

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA  
RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE  
UNA EMPRESA EXPORTADORA DE BATERÍAS DE ZINC CARBÓN,  
ALCALINAS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**CLAUDIA HELEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

PREVIO A CONFERIRSE EL TÍTULO DE

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

EN EL GRADO DE

**LICENCIADA**

GUATEMALA, AGOSTO 2014

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal primero	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal quinto	P.C. Walter Obdulio Ghigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Matemática Estadística	Lic. Juan Alberto Vallejo Martínez
Área de Contabilidad	Lic. Felipe Hernández Sincal
Área de Auditoría	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulin

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXÁMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Secretario	Lic. Herson Ulises Fuentes Velásquez
Examinador	Lic. Mario Ademar Cruz Cruz

Guatemala, 07 de noviembre de 2013

Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
Decano Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

En atención a la asignación de esa Decanatura he procedido a asesorar a la estudiante **Claudia Helen Sánchez Hernández** en la preparación del trabajo de tesis denominado: **Participación del Contador Público y Auditor en la Recuperación del Crédito Fiscal en el Régimen Optativo de una empresa exportador de Baterías de Zinc Carbón, Alcalinas y Productos de Cuidado Personal.**

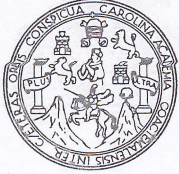
El trabajo fue elaborado tomando en consideración los aspectos técnicos, académicos y profesionales, así también, en base al conocimiento y experiencia que la estudiante en mención posee en el tema desarrollado y en el tipo de empresa

En mi opinión, dicho trabajo de tesis puede ser aceptado para su discusión en el examen de graduación profesional al que debe someterse la señora Helen Sánchez, previo a optar al Título de Contador Público y Auditor con grado de Licenciada.

Atentamente,

  
Maynor Arnoldo Morales Morales

CPA 482



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
DIÉCISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 16-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 30 de septiembre de 2014, se conoció el Acta AUDITORIA 107-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 18 de marzo de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE BATERÍAS DE ZINC CARBÓN, ALCALINAS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL", que para su graduación profesional presentó la estudiante CLAUDIA HELEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
DECANO



Smp.

*Ingrid*  
REVISADO

## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS Por ser mi padre, por sus bendiciones y guía en todo momento, porque sin Él nada soy.
- A LA VIRGEN Por su amor incondicional y atender a mi llamado en su intercesión para alcanzar este triunfo.
- A MIS PADRES Dagoberto Sánchez Reyes y Aura Marina Hernández por su amor, confianza, apoyo, por sus oraciones y sobre todo por sus sacrificios para que tanto mis hermanos y yo fuéramos profesionales
- A MI ESPOSO Renato Santiago, quien con su amor y apoyo incondicional siempre me ha ayudado a alcanzar mis metas y objetivos.
- A MIS AMADAS HIJAS Mariana Nicté y Ana Izel, por ser el motivo principal de culminar mi carrera, para que ellas alcancen lo que sueñen y anhelen en su corazón.
- A MIS HERMANOS Eddy, Cristy, Michel, Majo, Lilian, por todo su amor y ayuda en cada momento.
- A MI FAMILIA Y AMIGOS A todos por su amor y apoyo
- A MI ASESOR Lic. Maynor Morales por su guía.
- A LA EMPRESA Rayovac Guatemala, S.A. Por permitir desarrollar la investigación de este trabajo de tesis y por permitirme formar parte de esta gran empresa.
- A LA INSTITUCION Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Económicas.

# ÍNDICE

Página

Introducción

i

## CAPÍTULO I

### EMPRESA EXPORTADORA DE BATERÍAS ZINC CARBÓN, ALCALINAS Y OTROS PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL

1.1	Antecedentes de los exportadores en Guatemala	1
1.2	Clasificación de las exportaciones	6
1.2.1	Por productos	6
1.2.2	Por industria	6
1.2.3	Por Régimen Aduanero Según Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)	6
1.3	Antecedentes históricos de empresa exportador de baterías zinc carbón, alcalinas y otros.	8
1.4	Productos de exportación	9
1.4.1	Baterías zinc carbón	9
1.4.2	Baterías alcalinas	10
1.4.3	Productos de cuidado personal	10
1.5	Documentos de respaldo de una exportación en Guatemala	11
1.6	Requisitos para inscribirse como exportadores	11
1.6.1	Inscripción ante el registro mercantil	11
1.6.2	Inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	13
1.6.3	Ventanilla única para los exportadores (VUPE)	13
1.6.4	Requisitos para solicitar código de exportador	14

## CAPÍTULO II

### ASPECTOS LEGALES DE REGÍMENES DE DEVOLUCIÓN

2.1	Definiciones	16
2.1.1	Venta	16
2.1.2	Exportación	16
2.1.3	Importación	17
2.1.4	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	17
2.1.5	Contribuyente	18
2.1.6	Actividad Económica	18
2.2	Procedencia e improcedencia del crédito fiscal	18
2.2.1	Procedencia del crédito fiscal	19
2.2.2	Documentación del crédito fiscal	20
2.2.3	Reporte crédito fiscal	21
2.3	Improcedencia del crédito fiscal	21

2.3.1	Crédito fiscal improcedente para devolución	22
2.3.2	Gastos que no generan crédito fiscal	22
2.4	Regímenes de devolución del crédito fiscal	23
2.4.1	Régimen general	23
2.4.2	<i>Régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores</i>	24
2.4.3	Régimen optativo de devolución para exportadores	25
2.5	Régimen optativo para devolución de crédito fiscal	26
2.5.1	Requisitos para la emisión del dictamen del contador público y auditor	27
2.5.2	Plazo para la resolución de la devolución de crédito fiscal	30
2.5.3	Denegatoria de la devolución de crédito fiscal	30
2.5.4	Inscripción de los contadores públicos y auditores para la emisión del dictamen del registro optativo	31
2.5.5	Responsabilidad legal del contador público y auditor	32
2.5.5.1	Responsabilidad del contador público y auditor desde el punto de vista del código de ética	33
2.6	Actualización de exportadores	35
2.6.1	Información adicional a presentarse con la solicitud de actividades de actualización de exportadores	36

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDITORÍA**

3.1	Antecedentes	38
3.2	Definiciones	39
3.3	Clasificación	40
3.3.1	Por la persona que realiza	40
3.3.2	Por el objetivo que persiguen	41
3.4	Procedimientos de auditoría	44
3.4.1	Técnicas de auditoría	45
3.5	Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría	46
3.5.1	Etapas de planificación	46
3.5.2	Etapas de ejecución de la auditoría	47
3.5.3	Etapas de finalización	48
3.5.3.1	Tipo de informe de auditoría	48
3.5.3.2	Estructura en Informe de Auditoría	49
3.6	Control interno	51
3.6.1	Beneficios de evaluación	53
3.6.2	Pruebas de control interno	54
3.7	Aplicación de las normas	54
3.8	NIA 800 auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos	54

3.8.1	Dictámenes sobre un componente de los estados financieros	56
3.9	NIA 805 consideraciones especiales auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero	57
3.9.1	Informe sobre un juego completo de estados financieros y sobre un estado financiero individual o sobre un elemento específico de los estados financieros de una entidad.	58

## **CAPÍTULO IV**

### **PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE BATERÍAS DE ZINC CARBÓN, ALCALINAS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL**

4.1	Información necesaria para elaborar caso práctico	61
4.2	Planeación	62
4.3	Alcance del trabajo de auditoría	63
4.3.1	Propuesta de Trabajo	64
4.4	Calendarización de la auditoría	73
4.5	Programación al trabajo a desarrollar	74
4.6	Ejecución de la auditoría	75
4.6.1	Programa de auditoría	78
4.7	Papeles de trabajo	80
4.8	Trabajo final	140
4.9	Preparación de dictamen de auditoría	145
	Conclusiones	149
	Recomendaciones	151
	Referencias bibliográficas	152



## INTRODUCCIÓN

La actividad exportadora de bienes o servicios está exenta del Impuesto al Valor Agregado, razón por la cual no se producen débitos fiscales y en consecuencia, las empresas no pueden compensar el crédito fiscal pagado en la adquisición de bienes, servicios o importación de productos.

Las empresas exportadoras tienen derecho a solicitar la devolución del crédito fiscal por cualquiera de los tres regímenes que en la actualidad la ley del Impuesto al Valor Agregado contempla:

- Régimen general
- Régimen especial
- Régimen optativo

Este último fue creado con el Decreto No. 20-2006 publicado en el diario oficial el 28 de junio del 2006 únicamente pueden inscribirse en el régimen optativo las empresas exportadoras. Con este régimen de devolución, se crea la posibilidad de disminuir el tiempo en resolverse una solicitud de devolución debido a que puede solicitarse mensualmente sobre el 100% del crédito del mes, a diferencia del régimen especial que también se solicita mensualmente pero solo el 60% ó 75% según corresponda. Sin embargo se deben cumplir los requisitos que dictan la ley de Impuesto al Valor Agregado y su reglamento.

Uno de esos requisitos es la obligatoria participación del Contador Público y Auditor Independiente, para dictaminar sobre la procedencia o improcedencia del crédito fiscal acumulado, con los lineamientos requeridos por la ley del Impuesto al Valor Agregado así como con base a normas internacionales de auditoría.

El Contador Público y Auditor con las técnicas de auditoría adquiridas y los conocimientos en leyes fiscales, es el profesional idóneo para ejecutar esta revisión y dictaminar sobre la procedencia del crédito fiscal. Las pruebas de auditoría, la muestra seleccionada y los papeles de trabajo, se utilizarán de base para soportar el dictamen realizado y será la

evidencia que se presentará ante la Superintendencia de Administración Tributaria cuando lo solicite.

Es por esa razón que el presente trabajo de tesis proporciona al Contador Público y Auditor los procedimientos para elaborar el trabajo de auditoría desde el punto de vista fiscal, para la elaboración del dictamen de la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen optativo, para ello se han segmentado los capítulos como sigue:

El capítulo I contiene información sobre las exportaciones en Guatemala en el primer semestre del 2013, se describe la historia de la empresa exportadora sujeta a investigación, se indican los productos que se exportan y en los regímenes aduanales por los cuales se realiza la exportación y al final del capítulo se describen los requisitos para la inscripción de exportadores.

El capítulo II se presentan todas las bases legales que el Contador Público y Auditor debe conocer al revisar la procedencia del crédito fiscal, la información que debe contener el dictamen de auditoría a desarrollar y las bases legales que implica la responsabilidad adquirida al realizar este tipo de revisión.

El capítulo III está integrado por conceptos de auditoría, historia, clasificación, estructura del informe de auditoría y las normas de auditoría a utilizar, con el fin de establecer las bases para realizar el informe final a presentar al momento de realizar este tipo de auditoría.

El capítulo IV se desarrolla el caso práctico donde se detalla el trabajo a realizar, que de acuerdo a las normas de auditoría se debe iniciar con la revisión del control interno y posteriormente la revisión del crédito fiscal de acuerdo a la ley del impuesto al valor agregado.

Este capítulo es el de mayor relevancia en el trabajo de tesis y se desarrolla con técnicas de auditoría, leyes y reglamentos específicos relacionados al crédito fiscal y exportaciones en Guatemala.

Se propone iniciar con la revisión del control interno, derivado a que el Contador Público y Auditor, debe tener una base razonable de confianza sobre la administración de la compañía sobre el registro, control, pago y respaldo del crédito fiscal que se solicitará en devolución para determinar la muestra seleccionada para la revisión del crédito fiscal.

Se desarrollan los papeles de trabajo que respaldan la auditoría realizada y el dictamen emitido, debido a que estos se exhiben ante la Superintendencia de Administración Tributaria, cuando lo solicita.

Al finalizar este capítulo, se entregará el dictamen como resultado del trabajo realizado por el Contador Público y Auditor, el cual representa la mayor participación del profesional para la devolución del crédito fiscal. Debido a que sin el dictamen de devolución emitido de acuerdo a normas internacionales de auditoría y con las bases legales correspondientes no procedería la solicitud la devolución de crédito fiscal en el régimen optativo.

Este trabajo de tesis finaliza con conclusiones y recomendaciones, para los Contadores Públicos y Auditores y para los exportadores a considerar al solicitar devolución de crédito fiscal en el régimen optativo.

## CAPÍTULO I

### EMPRESA EXPORTADORA DE BATERÍAS ZINC CARBÓN, ALCALINAS Y OTROS PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL

#### 1.1 Antecedentes de los exportadores en Guatemala

“Guatemala es un país tradicionalmente agrícola, principalmente produce: café, cardamomo, bananos, azúcar, maíz, flores, frutas, verduras y hortalizas. La agricultura contribuye con el 23% del producto interno bruto (PIB) nacional y constituye el 75% de las exportaciones.

Las exportaciones contribuyen en distintas formas al desarrollo económico y social del país. No sólo logran una mayor generación de empleo y divisas, sino que también por el efecto que tienen en el desarrollo humano, transferencia de conocimientos, incorporación de comunidades de pequeños productores del interior del país, una mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral, generación de actividad económica complementaria, entre otros.

La estructura de las exportaciones de Guatemala ha cambiado drásticamente. En el año de 1986, las exportaciones tradicionales (café, azúcar, banano y cardamomo) representaban el 65% de las exportaciones. Para el 2003, esta situación se revertió sustancialmente y dichas exportaciones tradicionales no representaban más del 40% del total. En este cambio positivo hacia la diversificación influyó el dinamismo de las exportaciones no tradicionales mostrado a principios de la década de los noventa; a partir de 1999, la caída de los precios internacionales del café remarcó dicha transformación.” (3:4-10)

A continuación el resumen de los principales productos de exportación, de acuerdo a información del Banco de Guatemala, publicadas en la sección de estadísticas de comercio exterior, en la página web: [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt).

En el cuadro No. 1 se encuentra la comparación de los dos años de 2011 y 2012 donde los productos tradicionales representan el 25% del total exportado y los productos no tradicionales representan el 75%.

En el cuadro No. 2 se observa “el monto total de las exportaciones del Comercio General, a mayo de 2013, se situó en US\$4,479,9 millones, superior en US\$95.6 millones (2.2%) al registrado al mismo período de 2012 (US\$4,384.4 millones). Los productos más importantes, según su participación en el total de exportaciones, fueron:

- Azúcar con US\$627.9 millones (14.0%)
- Artículos de vestuario con US\$521.2 millones (11.6%)
- Café con US\$380.4 millones (8.5%)
- Banano con US\$226.6 millones (5.0%)
- Piedras y metales preciosos y semipreciosos, con US\$221.0 millones (4.9%)
- Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres, con US\$176.2 millones (3.9%) productos que representaron el 47.9% del total.” (21)

En el cuadro No.3 “los principales destinos de las exportaciones a mayo de 2013 fueron:

- Los Estados Unidos de América con US\$1,655.7 millones (37.0%)
- Centroamérica con US\$1,095.2 millones (24.4%)
- Eurozona con US\$280.8 millones (6.3%)
- México con US\$190.7 millones (4.3%) y
- República Popular de China con US\$148.4 millones (3.3%), países que representan el 75.3% del total” (21)

**CUADRO 1**  
**GUATEMALA: VALOR (FOB) DE LOS 25 PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN**  
**COMERCIO GENERAL**  
**AÑOS: 2011 - 2012**  
**- En miles de US dólares-**

No.	PRODUCTOS	2 0 1 1		2 0 1 2		VARIACIÓN	
		Monto	Estructura (%)	Monto	Estructura (%)	Absoluta	Relativa
	<b>T O T A L</b>	<b>10,400,892.70</b>	<b>100</b>	<b>9,977,639.10</b>	<b>100</b>	<b>(423,253.60)</b>	<b>(4.10)</b>
1	Artículos de vestuario	1,216,409.10	11.7	1,189,512.40	11.9	(26,896.70)	(2.20)
2	Café	1,174,188.70	11.3	958,113.30	9.6	(216,075.40)	(18.40)
3	Azúcar	648,757.80	6.2	803,015.00	8	154,257.20	23.80
4	Piedras y metales preciosos y semipreciosos	941,631.40	9	612,930.50	6.2	(328,700.90)	(34.90)
5	Banano	475,322.30	4.6	499,890.50	5	24,568.20	5.20
6	Grasas y aceites comestibles	330,947.10	3.2	360,978.30	3.6	30,031.20	9.10
7	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	222,884.90	2.1	320,493.50	3.2	97,608.60	43.80
8	Materiales plásticos y sus manufacturas	270,697.40	2.6	299,226.10	3	28,528.70	10.50
9	Caucho natural (hule)	397,350.30	3.8	295,021.90	3	(102,328.40)	(25.80)
10	Petróleo	335,398.50	3.2	291,675.60	2.9	(43,722.90)	(13.00)
11	Cardamomo	296,892.30	2.9	250,346.60	2.5	(46,545.70)	(15.70)
12	Productos farmacéuticos	225,947.60	2.2	238,240.80	2.4	12,293.20	5.40
13	Manufacturas de papel y cartón	205,032.50	2	208,616.80	2.1	3,584.30	1.70
14	Frutas frescas, secas o congeladas	193,116.70	1.9	204,887.90	2.1	11,771.20	6.10
15	Materiales textiles (tejidos o telas)	197,218.30	1.9	167,936.20	1.7	(29,282.10)	(14.80)
16	Preparados de carne, pescado, crustáceos y moluscos	148,634.80	1.4	164,230.40	1.6	15,595.60	10.50
17	Productos de perfumería, tocador y cosméticos	159,808.80	1.5	161,324.90	1.6	1,516.10	0.90
18	Legumbres y hortalizas	149,949.70	1.4	159,073.70	1.6	9,124.00	6.10
19	Preparados a base de cereales	153,531.00	1.5	157,254.20	1.6	3,723.20	2.40
20	Detergentes y jabones	151,187.70	1.5	154,202.10	1.5	3,014.40	2.00
21	Productos diversos de la industria química	141,431.70	1.4	138,453.70	1.4	(2,978.00)	(2.10)
22	Insecticidas, fungicidas y desinfectantes	110,437.60	1.1	123,508.80	1.2	13,071.20	11.80
23	Máquinas y aparatos mecánicos para usos electrotécnicos	127,489.30	1.2	117,732.50	1.2	(9,756.80)	(7.70)
24	Hierro y acero	103,133.20	1	97,288.20	1	(5,845.00)	(5.70)
25	Aluminio	85,206.50	0.8	79,309.30	0.8	(5,897.20)	(6.90)
26	Otros productos	1,938,287.50	18.6	1,924,375.90	19.3	(13,911.60)	(0.70)

*Fuente: Elaboración propia con datos de declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos de exportación.*

*Cifras en paréntesis son negativas.*

*Banco de Guatemala*

**CUADRO 2**  
**GUATEMALA: VALOR (FOB) DE LOS 25 PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN**  
**COMERCIO GENERAL**  
**AL MES DE MAYO DE CADA AÑO**  
 -En miles de US dólares-

No.	PRODUCTOS	2 0 1 2		2 0 1 3		VARIACIÓN	
		Monto	Estructura (%)	Monto	Estructura (%)	Absoluta	Relativa
<b>TOTAL</b>		<b>4,384,321.90</b>	<b>100</b>	<b>4,479,913.80</b>	<b>100</b>	<b>95,591.90</b>	<b>2.2</b>
1	Azúcar	489,087.30	11.2%	627,867.30	14.0%	138,780.00	28.4
2	Artículos de vestuario	462,916.70	10.6%	521,239.70	11.6%	58,323.00	12.6
3	Café	513,032.50	11.7%	380,368.70	8.5%	(132,663.80)	(25.9)
4	Banano	195,578.40	4.5%	226,599.60	5.1%	31,021.20	15.9
5	Piedras y metales preciosos y semipreciosos	281,386.20	6.4%	220,982.30	4.9%	(60,403.90)	(21.5)
6	Bebidas líquidas alcohólicas y vinagres	146,393.60	3.3%	176,201.60	3.9%	29,808.00	20.4
7	Frutas frescas, secas o congeladas	99,635.20	2.3%	127,009.20	2.8%	27,374.00	27.5
8	Grasas y aceites comestibles	128,168.70	2.9%	124,168.30	2.8%	(4,000.40)	(3.1)
9	Cardamomo	124,209.50	2.8%	121,630.90	2.7%	(2,578.60)	(2.1)
10	Petróleo	127,690.60	2.9%	121,075.10	2.7%	(6,615.50)	(5.2)
11	Materiales plásticos y sus manufacturas	120,226.70	2.7%	119,583.10	2.7%	(643.60)	(0.5)
12	Caucho natural (hule)	123,567.60	2.8%	100,893.40	2.3%	(22,674.20)	(18.3)
13	Productos farmacéuticos	91,038.10	2.1%	100,274.70	2.2%	9,236.60	10.1
14	Manufacturas de papel y cartón	98,594.20	2.2%	90,519.20	2.0%	(8,075.00)	(8.2)
15	Legumbres y hortalizas	77,754.10	1.8%	78,613.80	1.8%	859.70	1.1
16	Materiales textiles (tejidos o telas)	68,851.80	1.6%	74,009.70	1.7%	5,157.90	7.5
17	Detergentes y jabones	63,482.50	1.4%	66,481.60	1.5%	2,999.10	4.7
18	Preparados a base de cereales	65,067.00	1.5%	66,003.90	1.5%	936.90	1.4
19	Preparados de carne, pescado, crustáceos y moluscos	58,818.10	1.3%	65,158.50	1.5%	6,340.40	10.8
20	Productos de perfumería, tocador y cosméticos	68,663.10	1.6%	58,261.20	1.3%	(10,401.90)	(15.1)
21	Insecticidas, fungicidas y desinfectantes	47,218.90	1.1%	53,611.10	1.2%	6,392.20	13.5
22	Productos diversos de la industria química	56,792.20	1.3%	48,877.60	1.1%	(7,914.60)	(13.9)
23	Máquinas y aparatos mecánicos para usos electrotécnicos	47,545.00	1.1%	46,013.40	1.0%	(1,531.60)	(3.2)
24	Hierro y acero	46,458.10	1.1%	37,593.30	0.8%	(8,864.80)	(19.1)
25	Aluminio	33,224.10	0.8%	33,936.10	0.8%	712.00	2.1
26	Otros productos	748,921.70	17.1%	792,940.50	17.7%	44,018.80	5.9

*Fuente: Elaboración propia con datos de declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos.*  
 Cifras en paréntesis son negativas.  
 Banco de Guatemala

**CUADRO 3**  
**GUATEMALA: VALOR (FOB) DE LAS EXPORTACIONES CLASIFICADAS**  
**POR PRINCIPALES PAÍSES COMPRADORES\***

**COMERCIO GENERAL**

**AL MES DE MAYO DE CADA AÑO**  
 - En miles de US dólares -

No.	PAÍSES	2 0 1 2		2 0 1 3		VARIACIONES	
		Monto	Estructura (%)	Monto	Estructura (%)	ABSOLUTA	RELATIVA
	<b>T O T A L</b>	<b>4,384,321.9</b>	<b>100.0</b>	<b>4,479,913.8</b>	<b>100.0</b>	<b>95,591.9</b>	<b>2.2</b>
1	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1,721,858.7	39.3	1,655,700.9	37.0	(66,157.8)	(3.8)
2	CENTROAMÉRICA	1,156,567.8	26.4	1,095,208.5	24.4	(61,359.3)	(5.3)
	El Salvador	473,049.8	10.8	443,122.6	9.9	(29,927.2)	(6.3)
	Honduras	323,796.6	7.4	301,152.2	6.7	(22,644.4)	(7.0)
	Nicaragua	185,054.0	4.2	190,284.6	4.2	5,230.6	2.8
	Costa Rica	174,667.4	4.0	160,649.1	3.6	(14,018.3)	(8.0)
3	EUROZONA	285,700.0	6.5	280,765.2	6.3	(4,934.8)	(1.7)
	Países Bajos	85,366.4	1.9	120,998.6	2.7	35,632.2	41.7
	Alemania	63,113.1	1.4	38,570.7	0.9	(24,542.4)	(38.9)
	Bélgica	38,104.6	0.9	33,813.8	0.8	(4,290.8)	(11.3)
	España	27,026.9	0.6	31,541.4	0.7	4,514.5	16.7
	Italia	48,750.8	1.1	29,512.4	0.7	(19,238.4)	(39.5)
	Grecia	175.9	0.0	12,173.3	0.3	11,997.4	6,820.6
	Francia	8,432.0	0.2	12,119.3	0.3	3,687.3	43.7
	Finlandia	3,700.2	0.1	1,570.8	0.0	(2,129.4)	(57.5)
	Portugal	10,818.5	0.2	169.3	0.0	(10,649.2)	(98.4)
	Austria	163.4	0.0	128.7	0.0	(34.7)	(21.2)
	Irlanda	15.4	0.0	94.7	0.0	79.3	514.9
	Estonia	0.0	-	72.2	0.0	72.2	0.0
	Chipre	28.3	0.0	0.0	-	(28.3)	0.0
	Eslovaquia	4.5	0.0	0.0	-	(4.5)	0.0
4	MÉXICO	230,594.2	5.3	190,858.0	4.3	(39,736.2)	(17.2)
5	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	25,551.7	0.6	148,359.1	3.3	122,807.4	480.6
6	PANAMA	96,965.2	2.2	100,406.6	2.2	3,441.4	3.5
7	RESTO DE PAÍSES	867,086.3	19.8	1,008,615.5	22.5	141,529.2	16.3

\* Se refiere al país que compró los bienes exportados.

Fuente: Elaboración propia con datos de declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos de exportación.

Cifras en paréntesis son negativas.

Banco de Guatemala



## **1.2 Clasificación de las exportaciones**

### **1.2.1 Por productos**

- **Tradicional:**

“Entre los tradicionales se encuentran el café, el azúcar, el banano y el cardamomo.

- **No tradicionales:**

Dentro de los productos no tradicionales se encuentran todas las exportaciones de vestuario, vegetales de invierno, frutas y flores, bebidas alcohólicas, piedras preciosas, entre otras.”

(3:15)

### **1.2.2 Por la industria**

- **Agropecuaria**

“Es la actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agrarios, pecuarios, forestales y biológicos.

- **Extractiva**

Las industrias extractivas son aquellas que se dedican a extraer y explotar los recursos del subsuelo: minerales, gas y petróleo.

- **Manufacturera**

Consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo.” (3:17)

### **1.2.3 Por régimen aduanero según Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA):**

- **Exportación definitiva**

Según el artículo 93 CAUCA, la exportación definitiva es “la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.”

(11)

- **Reexportación en el mismo estado**

Según el artículo 97 CAUCA, importación temporal con reexportación en el mismo estado, “es el régimen que permite ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado, con suspensión de tributos a la importación, mercancías con un fin específico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido otra modificación que la normal depreciación como consecuencia de su uso” (11)

- **Admisión temporal para el perfeccionamiento activo**

Según el artículo 98 CAUCA, admisión temporal para perfeccionamiento activo es “el ingreso al territorio aduanero con suspensión de tributos a la importación de mercancías procedentes del exterior destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado” (11)

- **Exportación temporal con reimportación en el mismo estado**

Según el artículo 102 CAUCA, la exportación temporal con reimportación en el mismo estado es, “el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de tributos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de tributos a la importación.” (11)

- **Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo**

Según el Artículo 103 CAUCA, La exportación temporal para perfeccionamiento pasivo es “el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los tributos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento.” (11)

- **Reexportación**

Según el artículo 107 CAUCA, reexportación es “el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.” (11)

- **Depósito de aduanas o depósito aduanero**

Según el artículo 99 CAUCA, depósito de aduanas o depósito aduanero es “el régimen mediante el cual, las mercancías son almacenadas por un plazo determinado, en un lugar habilitado al efecto, bajo potestad de la aduana, con suspensión de tributos que correspondan. Las mercancías en depósito de aduanas estarán bajo custodia, conservación y responsabilidad del depositario. Los depósitos de aduana podrán ser públicos o privados.” (11)

- **Zonas francas**

Según el artículo 101 CAUCA, zona franca es “el régimen que permite ingresar a una parte delimitada del territorio de un estado parte, mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los tributos de importación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la autoridad competente. Las zonas francas podrán ser entre otras, comerciales, industriales o mixtas.” (11)

### **1.3 Antecedentes históricos de una empresa exportadora de baterías zinc-carbón, alcalinas y otros productos de cuidado personal**

El 15 de febrero 1961 se fundó la empresa en forma legal con capital 100% guatemalteco. El 6 de febrero se registró la marca de producción guatemalteca realizada con tecnología japonesa. El 6 de abril de 1962 se vendió el 75% de la empresa a una compañía de origen estadounidense; y con ello se concede la licencia de fabricación estadounidense, posteriormente el 15 de agosto de 1962 se produce la primer batería de la marca adquirida. En los primeros años la producción era destinada al mercado local y nacional, conforme evolucionó, se extendió a nivel internacional por medio de exportaciones.

En 1999 después de varias transiciones, se vendió el 100% de la empresa a una compañía estadounidense. Las exportaciones de ese año representaban el 75% de la producción de las baterías zinc-carbón, así como, baterías alcalinas que se importaban de la casa matriz y se almacenaban en un depósito aduanero para su posterior exportación hacia los países de Centro América y el Caribe principalmente.

En el año 2005 la compañía se amplió y adquirió una nueva marca de productos del cuidado personal, tanto estos productos como las baterías alcalinas, se almacenaban en un depósito aduanero para su posterior exportación.

La compañía actualmente sigue manejando las tres líneas de productos que son:

- Baterías zinc-carbón
- Baterías alcalinas
- Productos de cuidado personal

#### **1.4 Productos de exportación**

La compañía guatemalteca exporta baterías de zinc-carbón, las cuales son fabricadas en Guatemala, así mismo importa baterías alcalinas y productos de cuidado personal para posteriormente exportarlos fuera de Guatemala.

##### **1.4.1 Baterías zinc carbón**

Las baterías zinc-carbón, son fabricadas en Guatemala; alrededor del 75% de la producción se destina para la exportación a los países de Centro América, República Dominicana, Colombia y Perú. Las exportaciones de las baterías zinc-carbón se realizan bajo el régimen de exportación definitiva, ya que es producido y ensamblado en Guatemala.

Los tamaños de producción de baterías zinc-carbón son:

- Batería D = 2LP
- Batería C = 1LP
- Batería AA = 7LP

### **1.4.2 Baterías alcalinas**

Las baterías alcalinas son importadas desde Alemania, China y EEUU y en los siguientes tamaños:

- Batería AA
- Batería AAA
- Batería D
- Batería C

De los siguientes tamaños AA y AAA, se realiza la importación en el régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo, según art. 98 del CAUCA, debido a que son trasladadas a la planta de producción en Guatemala para ser empacadas en diferentes presentaciones y posteriormente ser exportadas.

Las baterías alcalinas D y C, son importadas e ingresadas a un depósito aduanero aplicando el art. 99 del CAUCA donde los productos se almacenan con suspensión de impuestos de importación, ya que son destinados a la venta de exportación.

### **1.4.3 Productos de cuidado personal**

Son productos de belleza y cuidado personal para hombres y mujeres, entre las cuales se mencionan:

- Planchas para el cabello
- Secadoras para el cabello
- Rasuradoras de damas y caballeros
- Cepillos para el cabello.

Estos productos también son importados e ingresados a un depósito aduanero aplicando el art. 99 del CAUCA donde los productos se almacenan con suspensión de impuestos de importación, ya que son destinados a la venta de exportación.

## **1.5 Documentos de respaldo de una exportación en Guatemala**

Según el artículo 84 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, “La declaración deberá sustentarse, según el régimen aduanero de que se trate, en los documentos siguientes:

- a) Factura comercial.
- b) Documentos de transporte, tales como: conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea u otro documento equivalente.
- c) Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso.
- d) Certificado de origen de las mercancías, cuando proceda.
- e) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones o garantías exigibles en razón de su naturaleza y del régimen aduanero a que se destinen.

Los documentos anteriormente relacionados deberán adjuntarse en original a la Declaración Aduanera de Mercancías, salvo las excepciones establecidas en este reglamento y en las disposiciones administrativas de carácter general.” (12)

## **1.6 Requisitos para la inscripción de exportadores**

Para una empresa de reciente creación, deberá iniciar el proceso de inscripción en el Registro Mercantil, posteriormente ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y por último debe solicitar el código de exportador ante el Ministerio de Economía en la Ventanilla Única para los Exportadores -VUPE-. Este código es un requisito básico para poder exportar y la ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- lo solicita en el art. 23, para las empresas que desean solicitar devolución del crédito fiscal.

### **1.6.1 Inscripción ante el registro mercantil**

A continuación los requisitos para inscribir a una empresa en el registro mercantil:

- **Inscripción provisional:**

1. “Presentar dos originales de formulario SATRM-02 impresa en hojas de papel bond tamaño oficio.
2. Recibos de pago de honorarios por inscripción de la sociedad, edicto, nombramiento del representante legal y empresa de la sociedad.
3. Testimonio original de la escritura pública de constitución de sociedad y duplicado debidamente firmado, sellado y numerado por el notario.
4. Acta original del nombramiento del representante legal nombrado en la escritura constitutiva de la sociedad y duplicado de la misma.
5. Original y fotocopia simple del documento de identificación del representante legal.
6. Recibo de luz, agua o teléfono en original y fotocopia simple.” (26)

- **Inscripción definitiva:**

Ocho días hábiles después de la publicación del edicto, se debe presentar en la Ventanilla Ágil Plus del Registro Mercantil lo siguiente:

1. “Un memorial solicitando la inscripción definitiva de la sociedad.
2. La página completa donde aparece la publicación del edicto de la inscripción provisional.
3. El testimonio original de la escritura.
4. El Departamento de Sociedades inscribe definitivamente la sociedad y emite la patente, remitiendo el expediente al Departamento de Empresas Mercantiles, quien luego de inscribir la empresa de la sociedad y emitir la patente de comercio de empresa lo remite nuevamente a la Ventanilla Ágil Plus, en donde el interesado recoge:
  - a) El testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, con su razón de inscripción.
  - b) La patente de comercio de sociedad.
  - c) El acta de nombramiento del representante legal con su razón de inscripción
  - d) La patente de comercio de la empresa de la sociedad” (26)

### **1.6.2 Inscripción ante la superintendencia de administración tributaria -SAT-**

1. “Llenar formulario SAT 0015.
2. Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple de documento personal de identificación -DPI- del representante legal.
3. Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del pasaporte del representante legal en caso de ser extranjero.
4. Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del primer testimonio de la escritura pública de constitución.
5. Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del acta del nombramiento de representante legal.
6. La firma del formulario debe de coincidir con la que aparece en el documento personal de identificación -DPI-.” (28)

### **1.6.3 Ventanilla única para los exportadores -VUPE-**

“En Guatemala, siempre ha existido movimiento de exportaciones, pero hasta el año 1986, los trámites necesarios se hacían de una manera muy engorrosa y burocrática.

Un grupo de exportadores conscientes de la necesidad de mejorar estos trámites a fin de hacer más viable el comercio internacional, en el año 1986 solicitó al gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Economía, su apoyo para unir físicamente todas las instituciones públicas y privadas participantes en el proceso exportador y es así como en el mes de septiembre de 1986 es aprobado y publicado el acuerdo No. 790-86 que crea la Ventanilla Única para las Exportaciones bajo la responsabilidad directa del Ministerio de Economía.

Posteriormente y siempre con el fin de mantener la facilidad en cuanto a los trámites de exportación, en el año 1998 a solicitud de ésta, el Ministerio de Economía a través del acuerdo No. 575-98 delega a la Asociación Guatemalteca de Exportación -AGEXPORT- la función de Ventanilla Única para las Exportaciones -VUPE-, quien acepta la responsabilidad, y a la vez se compromete a poner en marcha el Sistema Electrónico de Autorización de Exportaciones -SEADDEX-.



Dentro de la base legal que afecta a la Ventanilla Única está el acuerdo No. 142-2001 el cual debido a que la ley de desconcentración de divisas (Acuerdo No. 94-2000), elimina la licencia de exportación; crea el actual documento Declaración para Registro y Control de Exportaciones -DEPREX-.” (29)

#### **1.6.4 Requisitos para solicitar código de exportador.**

“El código de exportador es un requisito básico para realizar una exportación. La solicitud se realizar vía WEB, a través del sistema SEADEx WEB, el procedimiento es el siguiente:

1. La empresa realiza solicitud de código de exportador: ingresar al sistema SEADEx WEB en <http://seadex.export.com.gt> y debe seguir paso a paso lo indicado en la guía de solicitud de código.
2. La solicitud de código consta de 4 secciones: al llenar la primera parte de la solicitud el sistema generará usuario y clave de acceso, el cual se enviará al correo electrónico detallado en la solicitud.
3. Enviar la solicitud: luego de completar toda la solicitud se deberá enviar junto con la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia de la patente de comercio de la empresa.
  - b) Fotocopia de la patente de comercio de sociedad (para el caso de sociedad anónima).
  - c) Fotocopia del nombramiento de representante legal inscrito en el registro mercantil ( para el caso de sociedad anónima)
  - d) Fotocopia de la constancia de inscripción en el registro tributario (NIT)
  - e) Fotocopia de DPI o pasaporte del representante legal. (para el caso de sociedad anónima)
  - f) Fotocopia de la DPI o pasaporte del propietario de la empresa (para el caso de empresa individual)
  - g) Fotocopia de factura anulada” (29)

4. Luego de revisada la solicitud, la empresa recibirá llamada telefónica para confirmar datos, si todo está bien se procede a aprobar el código de exportador.
5. Aprobado el código, el exportador deberá cancelar el servicio por Q80.00 por el concepto de autorización de exportaciones, en cualquier agencia de bancaria suscrita.

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS LEGALES DE REGÍMENES DE DEVOLUCIÓN**

La información contenida en este capítulo se basa principalmente en el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado que adelante se le denominará Ley de IVA y su Reglamento, en ambos se incluyen las últimas reformas contenidas en el Decreto No. 20-2006, Decreto No. 4-2012 y Decreto No. 10-2012. El Contador Público y Auditor independiente, así como el Auditor Fiscal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, deben utilizar estas bases legales vigentes para la revisión del crédito fiscal, y de acuerdo a estas leyes se preparan las guías de auditoría para la posterior revisión y finalmente dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de la devolución.

#### **2.1 Definiciones**

##### **2.1.1 Venta**

“Del latín *vendĭta*, venta es la acción y efecto de vender, traspasar la propiedad de algo a otra persona tras el pago de un precio convenido. El término se usa tanto para nombrar a la operación en sí misma como a la cantidad de cosas que se venden.” (2:4)

Ley de IVA Art. 2: “Todo acto o contrato que sirva para transferir a título oneroso el dominio total o parcial de bienes muebles o inmuebles situados en el territorio nacional, o derechos reales sobre ellos, independientemente de la designación que le den las partes y del lugar en que se celebre el acto o contrato respectivo.” (10)

##### **2.1.2 Exportación**

“A instancias de la economía, la exportación es aquella actividad comercial a través de la cual un producto o un servicio se vende en el exterior, es decir, a otro país o países. La exportación es una actividad comercial legal que un país realiza con otro que justamente pretende, ya sea para usar o consumir, algún producto o servicio que se produce en la otra nación.

Cabe destacarse que la exportación siempre se efectúa en un marco legal y bajo condiciones ya estipuladas entre los países involucrados en la transacción comercial. Así es que

intervienen y se respetan las legislaciones vigentes en el país emisor y en el que recibe la mercancía.” (23)

Ley de IVA Art. 2: “La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior.” (10)

CAUCA Art. 93: “La exportación definitiva, es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.” (11)

### **2.1.3 Importación**

“Se denomina importación a la acción comercial que implica y desemboca en la introducción de productos foráneos en un determinado país con la misión de comercializarlos. Básicamente, en la importación, un país le adquiere bienes y productos a otro.

Entonces, la importación lo que hace es trasladar de manera formal y legal mercancías que se producen en otro país y que son demandadas para el consumo y el uso del país al que se llevan. Las importaciones, son los productos que ingresan al país de recepción a través de las fronteras y normalmente están sujetos al pago de cánones que establece el país en cuestión. Adicionalmente, existen otras tantas condiciones que se imponen para regular esta actividad comercial.” (23)

Ley de IVA Art. 2: “La entrada o internación, cumplidos los trámites legales, de bienes muebles extranjeros destinados al uso o consumo definitivo en el país, provenientes de terceros países o de los países miembros del Mercado Común Centroamericano.” (10)

CAUCA Art. 68 “La importación definitiva, es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.” (11)

### **2.1.4 Impuesto al valor agregado -IVA-**

“El Impuesto sobre el Valor Agregado -IVA- es un tributo general de naturaleza indirecta, que recae sobre el consumidor y se exige con ocasión de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que tengan lugar en el ámbito de las actividades empresariales o

profesionales así como en las importaciones de bienes. El empresario o consumidor, al comprar mercancías, pagar cualquier servicio. Paga el IVA que le será cargado en cada factura es el IVA crédito. El empresario al vender sus productos o bienes de la empresa o prestar servicios, cargará el IVA en las facturas a sus clientes es el IVA débito” (2:649)

- **Crédito fiscal**

Ley de IVA Art. 15: “El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período.” (10)

- **Débito fiscal**

Ley de IVA Art. 14: “El débito fiscal es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo.” (10)

### **2.1.5 Contribuyente**

Ley de IVA Art. 2: “Toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.” (10)

### **2.1.6 Actividad económica**

“Llamamos actividad económica a la serie de actos realizados por el hombre para la obtención de los bienes que le son necesarios.” (2:4)

Ley de IVA Art. 16: “Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios.” (10)

## **2.2 Procedencia e improcedencia del crédito fiscal**

El Contador Público y Auditor deberá evaluar la procedencia del crédito de IVA, revisando la documentación que lo respalda, así mismo que tenga relación con la actividad económica de la compañía, para ello es importante conocer los artículos 16,18 y 20 de la ley de IVA, los cuales se detallan a continuación.

### **2.2.1 procedencia del crédito fiscal:**

En el artículo 16 de la Ley de IVA se encuentra la base fundamental para identificar que IVA se considera derecho a reconocerlo como crédito fiscal, el cual puede ser compensado con el débito fiscal o bien solicitarlo en devolución. Para una mejor interpretación se identifican las tres formas de presentarse el derecho al crédito fiscal:

- a) Por la vinculación a la actividad económica
- b) Por la compra de activos fijos
- c) Por exportaciones o venta a personas exentas

#### **a. Vinculación a la actividad económica:**

“Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica.” (10)

#### **b. Adquisición de activos fijos**

“El impuesto pagado por la adquisición, importación o construcción de activos fijos, se reconocerá como crédito fiscal cuando los mismos estén directamente vinculados al proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios del contribuyente. El impuesto pagado por el contribuyente y reconocido como crédito fiscal por la importación, adquisición o construcción de activos fijos, no integrará el costo de adquisición de los mismos para los efectos de la depreciación anual en el régimen del Impuesto Sobre la Renta.” (10)

#### **c. Exportaciones y/o ventas de bienes o servicios a personas exentas:**

Los exportadores principalmente así como las entidades que se dediquen a la venta de bienes o servicios a entidades exentas a este impuesto, acumulan el crédito de IVA pagado en las compras, servicios o importaciones para su actividad económica y al no compensarlo con el débito de IVA, por carecer de este o debido a que el crédito es mayor al débito de IVA, tienen derecho a solicitarlo en devolución ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

“Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto es generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.

Para establecer qué bienes o servicios se consideran vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente, la Administración Tributaria aplicará los siguientes criterios:

- a) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
- b) Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.

En consecuencia, deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio.” (10)

### **2.2.2 Documentación del crédito fiscal**

Para tener derecho al crédito fiscal, es necesario documentar y demostrar que se cumplieron los requisitos que la Ley de IVA en el artículo 18 indica.

“Se reconocerá crédito fiscal cuando se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria -NIT-;

- b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria;
- c) Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes, y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
- d) Que se encuentren registrados en el libro de compras, a qué se refiere el artículo 37 de esta ley;
- e) Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.” (10)

### **2.2.3 Reporte de crédito fiscal**

Ley de IVA Art. 20: “El crédito fiscal debe reportarse en la declaración mensual. Las fechas de las facturas y de los recibos de pago de derechos de importación legalmente extendidos, deben corresponder al mes del período que se liquida. Si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que correspondan, para fines de reclamar el crédito fiscal, éstos se pueden reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo en el que correspondía su operación. De no efectuarlo en dicho plazo, no tendrá derecho a su compensación o devolución, según proceda.” (10)

### **2.3 Improcedencia del crédito fiscal**

Si por alguna razón el exportador no puede documentar el crédito de IVA observando el artículo 16 o bien no cumple con el plazo indicado en el artículo 20 ambos de la ley de IVA no procederá derecho a reconocer el crédito fiscal, así mismo a continuación se describe el artículo 23 de la ley de IVA y el artículo 22 del reglamento de la ley de IVA, en los que se indican las razones por las cuales no procederá la devolución o compensación.



### **2.3.1 Crédito fiscal improcedente para devolución**

Ley de IVA Art. 23: “No procederá la devolución o compensación del crédito fiscal, en los casos siguientes:

- a) Cuando se detecte que la autorización para emisión de facturas que respalden el crédito fiscal, fue realizada con base a documentación falsa o elaborada con información de documentos oficiales de identidad personal o direcciones falsas o inexistentes.
- b) Que el contribuyente exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos de las facturas fueron efectivamente realizados, en caso contrario debe adjuntar a su solicitud presentada ante la Administración Tributaria, la documentación que demuestre el medio o forma de pago realizados, siendo éstos:
  - Copia de cualquiera de los documentos siguientes: cheques, estados de cuenta, incluso los de tarjeta de crédito o débito, o de cualquier otro medio que utilice el sistema bancario distinto al efectivo, que individualice al beneficiario, en los que consten los pagos efectuados a los proveedores.
  - Si las facturas fueron canceladas en efectivo, debe presentar documentación de respaldo, entre los que debe incluir según corresponda, retiros bancarios, préstamos obtenidos o integración de las facturas de ventas al contado, cuyo efectivo sirvió para cancelar las facturas de compras y sus respectivos registros contables.” (10)

### **2.3.2 Gastos que no generan crédito fiscal**

Reglamento ley de IVA Art. 22: “De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley, no generarán el derecho al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, entre otros:

- 1) La compra de bienes o adquisición de servicios destinados al uso o consumo particular del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, dependientes, sus familias o de terceras personas.

- 2) Los retiros de bienes del inventario, para uso o consumo del contribuyente, socios, directores y empleados de la entidad y de su familia, así como la auto prestación de servicios.
- 3) La adquisición de bienes de capital o activos fijos no destinados a dichas actividades.
- 4) La compra, de combustibles, lubricantes, seguros, para vehículos nuevos o usados a los que se refiere el numeral anterior.
- 5) Las adquisiciones realizadas a los contribuyentes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente del impuesto.” (1)

## **2.4 Regímenes de devolución del crédito fiscal**

Existen tres regímenes de devolución del Crédito Fiscal, los cuales son:

- a) Régimen General
- b) Régimen Especial
- c) Régimen Optativo (régimen que se explicará en la presente investigación)

### **2.4.1 Régimen general**

El régimen general de devolución, fue creado para que tanto exportadores como personas que realicen venta de bienes o servicios a personas exentas del impuesto puedan recuperar el crédito de IVA acumulado, en períodos vencidos y pagados. Dichas devoluciones se deberán solicitar trimestral o semestralmente, esto se encuentra contemplado en el artículo 23 de la ley de IVA.

“Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas, conforme a lo que establece el artículo 16 de la ley de IVA. La devolución se efectuará por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general.

Podrán solicitar la devolución de crédito fiscal los contribuyentes que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales” (10)

#### **2.4.2 Régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores**

Este régimen fue creado exclusivamente para exportadores y se encuentra normado en el artículo 25 de la ley de IVA. Los exportadores acumulan crédito de IVA, debido a que las exportaciones son exentas del Impuesto al Valor Agregado y no pueden compensar el crédito de IVA pagado en la adquisición de bienes o servicios para la actividad exportadora.

“Los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que conforme al artículo 23 de la ley, tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal en efectivo, por período mensual calendario vencido del crédito fiscal declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria, en el período impositivo por el cual solicitan la devolución, así:

- El 75% cuando la devolución sea hasta por la cantidad de quinientos mil quetzales Q.500,000.00 ó
- El 60% cuando la devolución sea mayor de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00)”  
(10)

La solicitud de devolución se podrá realizar siempre y cuando las ventas anuales representen el 50% o más destinadas a la exportación, o bien si al tener un porcentaje menor al 50% demuestra que no puede compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

La solicitud debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del período impositivo al que corresponda la devolución.

### **2.4.3 Régimen optativo de devolución para exportadores**

El régimen optativo de devolución fue creado en el decreto No. 20-2006, exclusivamente para exportadores, con la participación del contador público y auditor independiente, quien emite dictamen sobre la procedencia de la devolución del crédito fiscal.

Antes de la publicación de este decreto para los exportadores únicamente era posible solicitar la devolución en el régimen general o en el régimen especial, sin embargo en ambos regímenes, los tiempos se volvían largos, debido a lo siguiente:

En el régimen general se puede recuperar el 100% del crédito de IVA pero debe solicitarse en períodos vencidos, trimestre, semestre o anual y toma alrededor de 2 años que la devolución se haga efectiva debido a los procedimientos administrativos de la Superintendencia de Administración Tributaria en asignar un auditor fiscal en la revisión del crédito y luego los trámites propiamente de verificación y posteriormente la disponibilidad del efectivo para hacerlo posible.

En el régimen especial la solicitud se realiza en forma mensual y la devolución se efectúa en un promedio de tres meses, sin embargo se tiene la limitante del porcentaje a solicitar, debido a que únicamente es posible solicitar el crédito acumulado en el mes si es mayor a Q500,000 únicamente el 60% o bien si es menor o igual a Q.500,000 el 75%. El restante 40% o 25% debe solicitarse en el régimen general con el procedimiento y en el tiempo ya indicado.

El régimen optativo de devolución es el que se desarrolla en esta investigación y es por medio del cual los exportadores recuperan en un plazo no mayor a dos meses el crédito de IVA al que tienen derecho, de acuerdo al monto que el contador público y auditor independiente indique en el dictamen de devolución, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente en el artículo 24, 24A y 24B de la ley de IVA, estos artículos son detallados más adelante.

## **2.5 Régimen optativo de devolución de crédito fiscal**

El régimen optativo de devolución está contemplado en el artículo 24 de la ley de IVA e indica ocho requisitos para solicitar la devolución del crédito fiscal por medio de este régimen. A continuación se transcriben cada uno de los requisitos tal y como está indicado en la ley de IVA.

Ley de IVA Art. 24: “Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, que conforme a esta ley tengan derecho a devolución de crédito fiscal, podrán optar por el régimen de devolución que establece este artículo para lo cual deberán previamente cumplir con el procedimiento detallado a continuación:

- 1) Presentar solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, para el efecto deberá indicar el monto a devolver.
- 2) Adjuntar a la solicitud una declaración jurada en la que manifieste el no haber recibido previamente la devolución en efectivo, en bonos, así como el no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos, referente al mismo período y monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas, dicha declaración jurada debe ser formalizada ante notario.
- 3) Acompañar copia de las declaraciones mensuales del impuesto, en las que conste que el crédito fiscal solicitado, fue reportado.
- 4) Estar inscrito en el Registro de Exportadores y acreditar que cumple con el porcentaje de exportaciones establecido en las literales A y B del artículo 25 de la ley de IVA citados a continuación:
  - a) Que de sus ventas totales anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, lo destinan a la exportación.

- b) Que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.
- 5) Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por contador público y auditor independiente, al cual deberá acompañar como anexos, la información complementaria, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establezca el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- 6) Otros documentos que conforme la ley deba presentar.
- 7) En la solicitud que se presente, el solicitante autoriza a la Administración Tributaria a que la misma, en ejercicio de su función fiscalizadora, pueda requerir informes sobre exportaciones realizadas, tanto dentro o fuera del territorio centroamericano, así como solicitar información a instituciones bancarias sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito a devolver.
- 8) De ser agente de retención, deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.” (10)

### **2.5.1 Requisitos para la emisión del dictamen del contador público y auditor**

Los requisitos desde el punto de vista fiscal para elaborar el dictamen del auditor independiente se encuentran contemplados en los artículos 24B de la ley de IVA y 24 del reglamento de la ley de IVA. El dictamen deberá manifestar expresamente los 7 incisos del artículo 24B y haber comprobado y documentado lo que cada uno de los incisos indica.

Así mismo con el artículo 24 del reglamento de la ley de IVA, es indispensable comprobar que los documentos de exportación sean los correctos y las exportaciones hayan llegado a su destino.

Es importante aclarar que la ley de IVA indica que el dictamen deberá emitirse conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas, sin embargo aunque la ley no lo indique en forma tácita, se refiere a las normas internacionales de auditoría ya que estas normas fueron

adoptadas en Guatemala por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores y publicadas en el Diario de Centroamérica el 20 de diciembre del 2007, entrando en vigencia para los ejercicios contables en el año 2008 en adelante.

- **Según la ley de IVA artículo 24B**

“Los contadores públicos y auditores deberán manifestar expresamente en el dictamen, los puntos siguientes:

- a) Que el dictamen ha sido elaborado y emitido conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- b) Que verificó el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
- c) Que verificó que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas; que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos, mercancías o servicios fueron efectivamente exportados; que cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo 25 de la ley, para efecto de la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado y que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración.
- d) Que verificó que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
- e) Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.
- f) Expresar de forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver, sobre el cual está emitiendo el dictamen, conforme a las verificaciones realizadas.

- g) Y que cumple con los demás requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Contador Público y Auditor que emita el dictamen requerido, será responsable en los casos que se determine falsedad, de lo cual responderá civil y penalmente, según corresponda, así como las sanciones que estime pertinentes imponer el tribunal de honor del colegio profesional al que pertenezca.” (10)

- **Según el Reglamento de la ley de IVA Artículo 24**

“Los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría indicados en el artículo 24 "B" de la Ley, deberán estar solventes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el momento que se presenta la solicitud de devolución de crédito fiscal para la que emitió dictamen.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 24 numeral 5), literal c. de la ley, al dictamen se deberá acompañar la documentación que compruebe que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquiriente del producto o servicios, entre otros la documentación siguiente:

- 1) Declaración de Mercancías bajo el Régimen de Exportación Definitiva. En el caso que se haya transmitido, aceptado y validado la declaración de mercancías de datos mínimos, la misma debe estar perfeccionada en el sistema electrónico de la Superintendencia de Administración Tributaria, con su declaración de mercancías complementaria.
- 2) Conocimiento de Embarque, incluido en el Manifiesto de Carga de Exportación de la compañía naviera que se encargó del transporte.
- 3) Manifiesto de Carga de Exportación.
- 4) La Lista de Embarque del o los contenedores continentes de la mercancía objeto de exportación definitiva.



- 5) Informe de trazabilidad (tracking) de los contenedores emitidos por la compañía naviera, donde se demuestre el arribo en el puerto de destino final o informe certificado de la naviera sobre el desembarque de los contenedores en el puerto de destino final.
- 6) Documento que compruebe el pago de la mercadería objeto de exportación (transferencia bancaria, carta de crédito, giro).” (1)

### **2.5.2 Plazo para la resolución de la devolución de crédito fiscal**

Ley de IVA Art. 24: “Presentada la solicitud y cumplidos los requisitos antes enumerados, la Administración Tributaria resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la misma y enviará aviso al Banco de Guatemala para que proceda a efectuar la devolución del cien por ciento (100%) del monto del crédito fiscal que no haya sido retenido. El contribuyente presentará al Banco de Guatemala la resolución y notificación respectiva a efecto que le sea devuelto el crédito fiscal correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Lo anterior, no limita las facultades de la Administración Tributaria para verificar o fiscalizar la procedencia del crédito fiscal devuelto o pendiente de devolver y tomar las acciones que estime pertinentes.

Asimismo, la Administración Tributaria tendrá la facultad de requerir cualquier información relacionada con el dictamen y sus anexos, así como la exhibición de los papeles de trabajo elaborados por el Contador Público y Auditor, con motivo de la solicitud de devolución de crédito fiscal del contribuyente, así como libros y registros del contribuyente que haya tomado en cuenta para el efecto.” (10)

### **2.5.3 Denegatoria de la devolución de crédito fiscal**

Ley de IVA Art. 24: “Procederá la denegatoria de la solicitud de devolución del crédito fiscal, cuando el dictamen antes referido, encuadre en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Si el Contador Público y Auditor que dictamine no se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración

Tributaria o que no esté autorizado para emitir dictámenes relacionados con crédito fiscal.

- 2) Si el Contador Público y Auditor no es colegiado activo ante el colegio profesional que corresponda.
- 3) Si el dictamen que emita no está conforme la legislación aplicable y las normas de auditoría.
- 4) Si se establece que tiene una relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el representante legal de la persona individual o jurídica”. (10)

#### **2.5.4 Inscripción de los contadores públicos y auditores para la emisión del dictamen del régimen optativo**

Ley de IVA Art. 24B: “Para los efectos del régimen establecido en los artículos precedentes, los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría deben proceder de la manera siguiente:

- 1) Contadores Públicos y Auditores que prestan sus servicios en forma independiente:
  - a) Presentar solicitud de inscripción y autorización para emitir dictámenes sobre la procedencia de la devolución de crédito fiscal, ante el Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, indicando sus datos generales, Número de Identificación Tributaria, número de colegiado, domicilio fiscal, lugar donde desarrollará su actividad profesional y lugar para recibir notificaciones. Dicha solicitud se hará por medio del formulario que para el efecto le proporcione la Administración Tributaria.
  - b) Presentar declaración jurada manifestando que no ha sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra el régimen tributario o delitos contra la fe pública y el patrimonio nacional.
  - c) Acompañar fotostática del título profesional.

- d) Constancia que lo acredite como miembro colegiado activo del colegio profesional al que pertenezca, al momento de su inscripción.
  - e) Certificación emitida por el colegio profesional del cual es colegiado activo, en la cual haga constar que el profesional de la contaduría pública y auditoría, no ha sido sancionado por el tribunal de honor del colegio profesional que emite la certificación.
- 2) Los Contadores Públicos y Auditores que presten sus servicios de Contaduría Pública y Auditoría por medio de una persona jurídica o bien trabajen en relación de dependencia para ésta última, adicionalmente a los requisitos establecidos en los incisos anteriores, deben indicar:
- a) La denominación o razón social de la persona jurídica a la que prestan sus servicios;
  - b) Domicilio fiscal de la persona jurídica antes citada;
  - c) Número de Identificación Tributaria de la firma o entidad por medio de la cual presta sus servicios profesionales o bien sostiene una relación de dependencia laboral.

Una vez registrado el profesional, debe avisar de cualquier cambio en sus datos al Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, y presentar dentro de los tres primeros meses de cada año, la respectiva constancia que lo acredite como colegiado activo del colegio profesional al que pertenece, así como la certificación indicada en el numeral 1, literal e) del presente artículo.” (10)

### **2.5.5 Responsabilidad legal del contador público y auditor**

Reglamento Ley de IVA Art. 24: “Los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría indicados en el artículo 24 "B" de la ley, deberán estar solventes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el momento que se presenta la solicitud de devolución de crédito fiscal para la que emitió dictamen.” (10)

Ley de IVA Art. 24: “El Contador Público y Auditor que emita el dictamen requerido, será responsable en los casos que se determine falsedad, de lo cual responderá civil y penalmente, según corresponda, así como las sanciones que estime pertinentes imponer el tribunal de honor del colegio profesional al que pertenezca.” (10)

Ley de IVA Art. 24B: “Se cancelará la inscripción de los Contadores Públicos y Auditores que no cumplan con los requisitos de inscripción que establece esta ley, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades civiles y penales que de su accionar se deriven.

No obstante lo anterior, los colegios profesionales a los que se colegien los contadores públicos y auditores, deben enviar mensualmente a la Administración Tributaria, un listado en medio electrónico de los profesionales que se encuentran activos para ejercer la profesión.” (10)

#### **2.5.5.1 Responsabilidad del contador público y auditor desde el punto de vista del código de ética.**

Mediante el código de ética del colegio de economistas, contadores públicos y auditores y administradores de empresa, se dan a conocer las principales responsabilidades del CPA:

- Independencia de criterio. Al expresar su opinión profesional el Contador Público y Auditor asume la obligación de mantener un criterio libre e imparcial
- Calidad profesional de los trabajos. La presentación de cualquier servicio, se espera del Contador Público y Auditor un verdadero trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presente las disposiciones normativas de la profesión, que sean aplicables al trabajo específico que este desempeñando.
- Se considera que el Contador Público y Auditor, falta a la calidad profesional de su trabajo cuando:
  - a) No obtiene evidencia suficiente y competente que le permita respaldar su opinión

- b) No efectúa personalmente o mediante un miembro o empleado de su firma, debidamente supervisado, un examen suficiente de los documentos, registros y estados financieros, observando las normas internacionales de auditoría y aplicando los procedimientos que se considere necesarios en las circunstancias.
  - c) No realiza la evaluación del control interno de la empresa que lo contrate, como base para determinar el alcance, naturaleza y oportunidad de las pruebas que comprenderá el examen en que fundamentará su opinión.
  - d) El Contador Público y Auditor debe establecer sus propios procedimientos de control de calidad y documentarlos. Los papeles de trabajo deberán evidenciar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para garantizar la calidad de los trabajos.
- El profesional tiene el deber permanente de mantener sus conocimientos y sus habilidades profesionales a un nivel adecuado, para asegurar que el usuario de sus servicios reciba el beneficio de un consejo profesional competente, basado en los estudios e innovaciones de la práctica profesional, de la legislación y de la aplicación de técnicas.
  - Se considera que el Contador Público y Auditor falta a la responsabilidad que le corresponde asumir cuando:
    - a) Omite un hecho importante que conozca y sea necesario manifestar para que los estados financieros, o los informes, no desorienten o induzcan a conclusiones erróneas.
    - b) Disimula, oculta o deja de informar sobre cualquier dato falso o inexacto importante que sea de su conocimiento y que esté contenido en, o se relacione con los estados financieros o sus informes.

- c) No actúa con la debida diligencia en la ejecución de su trabajo profesional o al rendir el informe correspondiente.
- d) Suscribe documentos y permite que se use su nombre en respaldo de proyectos de información financiera o estimaciones que dependen de la contingencia de transacciones no ejecutadas, si la forma de exposición y presentación induce a suponer que está garantizando la exactitud de resultados futuros y no que se trata de simples proyecciones.

## **2.6 Actualización de exportadores**

En el primer capítulo de esta investigación se detallaron los procedimientos para la inscripción de exportadores ante el Ministerio de Economía y ante la Superintendencia de Administración Tributaria. A continuación se presentarán los requisitos para la actualización de exportadores ante la Superintendencia de Administración Tributaria, las cuales deben ser semestralmente y es uno de los requisitos para la continuidad del régimen de Devolución Optativo.

- **Requisitos Ley de IVA artículo 25**

“Para la actualización del registro de exportadores, el exportador deberá presentar ante la Dirección, cada seis meses, en enero y julio de cada año, una declaración jurada de información de exportaciones realizadas, que contenga los datos siguientes:

- a) Detalle de las pólizas de exportación o formularios aduaneros, según correspondan y de las facturas comerciales que las respaldan;
- b) El valor FOB de cada una las exportaciones por las que solicitó devolución de crédito fiscal en este régimen; y,
- c) Detalle de las constancias de liquidación de las divisas, conforme a la legislación cambiaria vigente.” (10)

- **Reglamento de la ley de IVA en su artículo 26**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 2, de la Ley, los contribuyentes para mantener actualizado su registro, deben presentar a la Administración Tributaria la declaración jurada de actualización del mismo.

- a) En esta declaración consignarán la información de las ventas declaradas durante el semestre anterior por el cual recibieron devoluciones de crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala, especificando: las ventas locales, las ventas de exportación y el total de ambas ventas; y el monto de devoluciones recibidas que declararon como débito fiscal en el período en que recibieron dicha devolución.
- b) Cuando por la naturaleza de su actividad exportadora no realizaron exportaciones en el semestre inmediato anterior, lo especificarán así en su solicitud, como justificación de no acompañar el detalle al que se refiere la literal a) del numeral 2) del mismo artículo de la Ley.
- c) A la declaración jurada deberán acompañar fotocopia certificada por su contador, de los folios del libro mayor en los que consten las ventas por exportaciones efectuadas en los semestres vencidos en junio y diciembre de cada año.  
Dicha declaración se presentará por los medios y mecanismos que la SAT ponga a disposición de los contribuyentes.

La nómina de quienes conserven su condición de inscritos dentro del Régimen especial de devolución, será trasladada por la SAT al Banco de Guatemala dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año. La omisión de un contribuyente dentro de dicha nómina, tendrá por efecto su exclusión temporal del régimen.” (1)

### **2.6.1 Información adicional a presentarse con la solicitud de actualización de exportadores**

En la práctica la Administración Tributaria solicita también la siguiente información:

- a) Declaración jurada de información de exportaciones realizadas, actualización del registro al régimen especial u optativo de devolución de crédito fiscal de IVA a los exportadores.
- b) Anexo 1, integración de declaración para registro y control de exportaciones, declaración aduanera de exportación y/o formulario aduanero único centroamericano y de facturas con valor FOB, que respaldan las operaciones de exportación.
- c) Anexo 2, detalles de cada una de las exportaciones que efectuó y de las divisas que obtuvo.
- d) Anexo 3, integración del movimiento de devolución de crédito fiscal recibido del Banco de Guatemala.
- e) Fotocopia certificada por el contador, del folio del libro mayor donde se reflejen las ventas al exterior.
- f) Fotocopia certificada por el contador de las declaraciones mensuales de IVA del período que se analiza para efectuar la actualización.
- g) Si el porcentaje de exportaciones es menor 50% del monto total de ventas, nota de justificación explicando dicha situación.
- h) Anexos 1, 2 y 3, en medio magnético y formato Excel 2003.
- i) Formulario SAT-No. 2072 o versión vigente, en medio magnético y formato PDF.



## **CAPÍTULO III**

### **AUDITORÍA**

#### **3.1 Antecedentes**

“La aplicación de la auditoría remonta a hace varios siglos, en donde sin tener conceptos definidos de auditoría ni una institución que reconociera a las personas como auditores, los grupos sociales dominantes, para verificar y tener la certeza de una correcta administración de sus recursos, en especial en el tiempo de la colonización española, solicitaban a los escribanos la verificación de los registros contables, siendo los registros contables parte fundamental para el control de la administración de los recursos que poseían.

No se tiene una certeza ni año exacto sobre el reconocimiento de la auditoría como una profesión, para Europa, continente donde se dan los primeros indicios de auditoría como profesión, nace después de la revolución industrial, según los antecedentes comúnmente aceptados por varios tratadistas de la contabilidad, el reconocimiento como Contador Público y una aplicación formal de la auditoría se originó en el siglo XIX por la Corona Británica en el año de 1854 y en el año 1862 por medio de la Ley de Sociedades Gran Bretaña reconoce a la auditoría como una profesión, en esta Ley de Sociedades se establecía la importancia de que las empresas llevaran un sistema contable y la necesidad de que efectuarán una revisión independiente de sus cuentas.

En Inglaterra en el año 1854 se crea la primera asociación de Contadores Públicos, el desarrollo de la auditoría a partir de este año tiene un desenvolvimiento muy desigual en otros países, el código de comercio Italiano de 1882 reguló el control de las Sociedades Mercantiles para Auditores Independientes, para el caso de Estados Unidos de América se forma la primera asociación de Contadores Públicos en el año de 1896, siendo los Ingleses y Escoceses quienes introdujeron en América las técnicas y procedimiento de auditoría las cuales fueron adoptadas por los norteamericanos.” (2:342-345)

Actualmente la institución más reconocida que dictamina los lineamientos a seguir en la realización de una Auditoría, es la Federación Internacional de Contadores en sus siglas en ingles IFAC (International Federation of Accountants), organización formada por 164 miembros y asociados en 125 países y jurisdicciones en todo el mundo.

En Guatemala en el año 1602 al año 1931 la auditoría fue utilizada únicamente para efectos fiscales que eran requeridos por el gobierno, las únicas empresas que contrataban los servicios de un Contador Público y Auditor independiente eran las empresas transnacionales, pero estos auditores eran de nacionalidad de la firma de auditoría que dictaminaba la casa matriz.

Posteriormente, se crea la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 25 de mayo de 1937 durante el gobierno de Jorge Ubico Castañeda, la facultad inicia sus operaciones el 6 de agosto de ese mismo año, es en este año donde nace la profesión de “Contaduría Pública y Auditoría”, bajo el Decreto Gubernativo No. 1972, el cual fue ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 2270, emitido el 17 de marzo de 1938. En el año 1943 egresa el primer profesional con el título de Doctor de Ciencias Económicas y Contador Público y Auditor el Dr. Manuel Noriega Morales.

En el año 1968 nace el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA-, esta institución fue creada para velar por la superación de esta profesión en Guatemala, es una institución de carácter profesional con personalidad jurídica propia.

*Actualmente el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores forma parte como miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C.) y de la International Federation of Accounts (I.F.A.C.)*

### **3.2 Definiciones**

“La auditoría es un proceso por medio del cual se aplican técnicas y procedimientos a través de una adecuada planificación, para la evaluación, análisis y verificación de la información contable reflejada en los estados financieros. La finalidad de la auditoría es que el Auditor pueda emitir una opinión respecto a veracidad e integridad de la información examinada.” (2:341)

Alberto de la Peña Gutiérrez en su libro cita “El vocablo auditoría es sinónimo de examinar, verificar, investigar, consultar, revisar, comprobar y obtener evidencias sobre informaciones, registros, procesos circuitos, y otros. Hoy en día, la palabra auditoría se

encuentra relacionada con diversos procesos de revisión o verificación que, aunque todos ellos tienen en común el estar de una u otra forma vinculados a la empresa, pueden diferenciarse en función de su finalidad económica inmediata, de tal manera que según este criterio podemos establecer una primera clasificación de la auditoría, diferenciar entre auditoría económica y auditoría especial.

La palabra auditoría se originó en la antigüedad al igual que el de auditor, nombre por el que se designaba a la persona que oía las rendiciones de cuentas de los funcionarios y agentes reales quienes por falta de instrucción no podían presentarlas por escrito.” (14:214)

Otra definición “en términos generales es un proceso, llevado a cabo conforme a normas, donde los estados financieros de una sociedad se someten a examen y verificación de unos expertos calificados e independientes (auditores) con el fin de que emitan su opinión sobre la fiabilidad que les merece la información económico-financiera contenida en los mismos. Esta opinión se comunica por medio de un informe o dictamen de auditoría”. (20:145)

### **3.3 Clasificación**

En la actualidad existen diferentes clasificaciones dependen de la necesidad de los usuarios que requieren una auditoría, dentro de la clasificación general se encuentra:

#### **3.3.1 Por la persona que realiza la auditoría**

- **Auditoría Externa**

Es el trabajo que realiza una persona o firma independiente profesional reconocida, ajena a la entidad donde se llevará la realización de la auditoría, una de las principales ventajas es que no tiene injerencia de parte del personal de la entidad que requiere la auditoría, respecto a la formación de la opinión sobre la fiabilidad de la información a evaluar, ya que llevará a cabo según su criterio, la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría que considere necesarios.

El informe emitido por el Auditor Independiente se produce bajo la figura de (Fe Pública), su opinión independiente servirá para la toma de decisiones de terceros ya que dará validez de lo examinado durante la realización de la auditoría.

- **Auditoría Interna**

Este tipo de auditoría es llevada a cabo por una persona profesional dependiente de la entidad. Es importante señalar que un auditor dependiente no emite un informe al final de la auditoría donde muestre su opinión, pero sí emite un informe donde se muestre la evaluación de cada una de las áreas y las recomendaciones para mejorar cada una de ellas, reflejando así el grado de riesgo que existe en las áreas examinadas. Por ser un informe emitido por un profesional dependiente carece de fe pública a diferencia del informe emitido por un auditor independiente.

El objetivo de la realización de una auditoría interna es evaluar la eficiencia y eficacia del control interno, el cual debe cumplir con los procedimientos y políticas establecidas por la entidad para optimizar los recursos que posee.

En un concepto más amplio se dice que la Auditoría interna “es aquella actividad que llevan a cabo profesionales que ejercen su actividad en el seno de una empresa, normalmente en un departamento, bajo la dependencia de la máxima autoridad de la misma, pudiéndose definir ésta como una función de valoración independiente establecida en el seno de una organización dirigida a examinar y evaluar sus actividades, así como el sistema de control interno, con la finalidad de garantizar la integridad de su patrimonio, la veracidad de la información suministrada por los distintos sistemas existentes en la misma y la eficacia de sus sistemas de gestión.” (12:165)

### **3.3.2 Por el objetivo que persiguen**

- **Auditoría Financiera**

Hace referencia a una auditoría contable, la cual evalúa la información reflejada en los estados financieros para un período determinado. La auditoría financiera examina y evalúa las operaciones, registros y documentos de carácter económico-financiero y evalúa el adecuado funcionamiento del control interno.

Este tipo de auditoría es similar a una auditoría externa, ya que al final de la auditoría el auditor independiente emite a través del informe una opinión respecto a la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros evaluados, e informa si los estados

financieros se han elaborado con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad emitidas por la IFAC (Federación Internacional de Contadores) dentro de la Norma Internacional de Auditoría 200 –Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría– define el objetivo de la auditoría de estados financieros como “El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel, en todos los aspectos materiales, o se presentan fielmente, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con la NIA y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.” ( 15:415)

- **Auditoría Operacional**

Este tipo de auditoría realiza una evaluación a los procedimientos de los sistemas de control interno utilizados en una organización para evaluar y examinar su eficiencia. A través de esta auditoría se puede establecer el adecuado cumplimiento y funcionamiento de las políticas y procedimientos establecidos por la entidad, comúnmente este tipo de auditoría es propuesta por la gerencia de la organización.

Generalmente este tipo de auditoría es realizada por un auditor interno, es decir una persona dependiente a la entidad, ya que su objetivo principal es establecer la eficiencia y eficacia con la que se utilizan los recursos materiales y financieros de una organización y así poder establecer acciones de prevención o acciones correctivas al momento de detectar un inadecuado funcionamiento de la operaciones que obstaculicen el cumplimiento de las metas trazadas por la organización.

Al final de la auditoría se emite un reporte dirigido a nivel gerencial, las áreas evaluadas dependerán de la necesidad que se tenga de evaluar ya sea parcial o totalmente la

organización, todas las áreas pueden estar sujetas a evaluación ya que esta auditoría no se limita a aspectos financieros contables o a las áreas de control interno.

- **Auditoría Administrativa**

Evalúa el adecuado funcionamiento de la organización ya sea de forma integral o parcial con el fin de conocer las áreas de riesgo que se deben mejorar. Este tipo de auditoría puede ser realizada por un profesional dependiente o independiente.

Por medio de esta auditoría se puede verificar el desempeño de la organización y dar a conocer al final de la auditoría las oportunidades de mejora para la optimización de los recursos ya que está enfocada a la evaluación de la administración.

- **Auditoría Fiscal**

Dentro de la Guía No.1 de Auditoría Interna emitida por el Instituto de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala se encuentra la siguiente definición “Es la evaluación de la información financiera, declaraciones de impuestos y otras fuentes y documentos de información, de un período determinado con el objeto de establecer si se ha cumplido con las disposiciones fiscales y si existen contingencias que puedan afectar las operaciones de la entidad.” (16:5)

Como indica el párrafo anterior la auditoría fiscal se encarga de evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, este tipo de auditoría es realizada ya sea por un auditor independiente el cuál puede ser un profesional o una persona asignada por el Estado o un auditor dependiente para verificar el adecuado cálculo en las declaraciones de los impuestos declarados.

Este tipo de auditoría es requerida por la entidad, para validar que las declaraciones presentadas en un período determinado se han realizado de acuerdo a la legislación tributaria vigente y así cumplir con sus obligaciones ciudadanas, presentando los impuestos de acuerdo al tiempo y forma que establece la ley del país al que corresponda la organización.

### **3.4 Procedimientos de auditoría**

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas que el auditor dependiente o independiente utilizará en la realización de la auditoría para aplicarlas a las áreas a evaluar independientemente del tipo de auditoría que se lleve a cabo. Estas técnicas deben de estar establecidas desde el momento de la planificación, para darle una guía al auditor sobre los lineamientos a seguir para la evaluación de las áreas sujetas a revisión.

Los procedimientos que el auditor considere necesarios para la adecuada realización de la auditoría deben llevarse a cabo de forma secuencial y sistemática para obtener los resultados esperados y así garantizar la integridad de la información evaluada.

Es importante señalar la diferencia que existen entre los procedimientos de auditoría y las técnicas de auditoría, si bien las técnicas tomadas en su conjunto forman parte del procedimiento que el profesional utilizará al momento de realizar la auditoría, la técnica es la herramienta de trabajo que el auditor utilizará para lograr la comprobación de la información a investigar y así emitir su opinión profesional.

Según la clasificación de las normas de control de calidad de las normas internacionales de auditoría los procedimientos pueden ser:

#### **a. Procedimientos Analíticos:**

“Evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones posibles entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos analíticos también incluyen, en la medida necesaria, la investigación de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difiere de los valores esperados en un importe significativo.

#### **b. Procedimientos de Revisión:**

Procedimientos que se consideran necesarios para alcanzar los objetivos de un encargo de revisión, principalmente mediante la realización de indagaciones entre el personal de la entidad sobre los estados financieros y mediante la aplicación de procedimientos analíticos a dichos datos.

**c. Procedimientos de Valoración de Riesgos:**

Procedimientos de auditoría aplicados para obtener conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, con el objetivo de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones concretas contenidas en éstos.

**d. Procedimientos Sustantivos:**

Procedimientos de auditoría diseñados para detectar incorrecciones materiales en las afirmaciones. Los procedimientos sustantivos comprenden:

- Pruebas de detalle ( de tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar)
- Procedimientos analíticos sustantivos.

**e. Procedimientos Posteriores a la Auditoría:**

Procedimientos de auditoría diseñados para obtener evidencia que responda a los riesgos valorados de incorrección material. Se denomina posterior, porque se aplica durante la ejecución de la auditoría como resultado de los procedimientos de auditoría de planificación.” (13:27)

**3.4.1 Técnicas de auditoría**

Dependiendo del tipo de auditoría a realizar, el profesional aplicará las técnicas que considere necesarias para la evaluación y realización de la auditoría. Entre las técnicas más utilizadas se pueden mencionar:

- **Estudio General:** es la evaluación en forma general de la organización a auditar, es conocer los aspectos generales que se requieren a juicio del profesional basado en su experiencia.
- **Análisis:** a través del análisis se puede conocer la integración de determinadas cuentas contables o los procedimientos establecidos en el control interno. Es por medio de esta técnica que el profesional puede estudiar de forma separada la estructura de la organización.



- **Inspección:** al utilizar esta técnica el profesional puede cerciorarse de la existencia física de determinado rubro de los estados financieros, por ejemplo activos fijos e inventarios.
- **Confirmación:** es obtener una certificación escrita de parte de terceros del saldo que conforma una cuenta contable.
- **Investigación:** se puede realizar por medio de entrevistas con personal clave de la organización para confirmar los procedimientos del control interno o por medio de pruebas selectivas para verificar la integridad de los saldos reflejados en los estados financieros.
- **Certificación:** obtener dentro de la evidencia de auditoría documentos legalizados que garanticen la autenticidad de los mismos.
- **Observación:** el profesional tiene que visitar las instalaciones de la organización a evaluar, para observar la forma en que se llevan a cabo la aplicación de los procedimientos y políticas establecidas por la organización.
- **Cálculo:** verificar de nuevo operaciones matemáticas, utilizadas para elaborar partidas contables. Esto para validar el cálculo realizado por el personal de la entidad.

### **3.5 Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría**

Una vez establecidos los procedimientos adecuados para la realización de la auditoría, se debe establecer la extensión de la adecuada implementación de estos procedimientos, para ello es importante desarrollar las siguientes etapas de la auditoría:

- Planificación
- Ejecución de la auditoría
- Finalización

#### **3.5.1 Etapa de planificación**

Es importante que antes de iniciar la auditoría el auditor realice una planificación respecto a los procedimientos que aplicará. Por medio de la planificación el auditor puede establecer la guía que necesitará para la adecuada ejecución de su trabajo y así conocer anticipadamente el resultado de la auditoría.

Según lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría 300 –Planificación de la Auditoría de los Estados Financieros–, dentro de las actividades de planificación el auditor “establecerá una estrategia global de auditoría que determine el alcance, el momento de realización y la dirección de la auditoría, y que guíe el desarrollo del plan de auditoría.

Para establecer la estrategia global de auditoría el auditor:

- Identificará las características del encargo que definen su alcance;
- Determinará los objetivos del encargo en relación con los informes a emitir con el fin de planificar el momento de realización de la auditoría y la naturaleza de las comunicaciones requeridas;
- Considerará los factores que, según el juicio profesional del auditor, sean significativos para la dirección de las tareas del equipo del encargo;
- Considerará los resultados de las actividades preliminares del encargo y, en su caso, si es relevante el conocimiento obtenido en otros encargos realizados para la entidad por el socio del encargo; y
- Determinará la naturaleza, el momento de empleo y la extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo.

El auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario el transcurso de la auditoría la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría.” (15:485)

### **3.5.2 Etapa de ejecución de la auditoría**

Una vez establecidos los procedimientos a seguir en la planificación, el auditor pondrá en marcha la ejecución de estos procedimientos. A medida de que la auditoría avanza el auditor tiene que revisar que cada una de las etapas planificadas se realice con los resultados esperados.

Es en esta etapa donde se analiza la información que se considere necesaria para emitir una opinión razonable al finalizar la auditoría. El auditor debe contar con todos los elementos necesarios para realizar las pruebas que considere oportunas a cada área y dar una seguridad razonable sobre las cifras expresadas en los estados financieros.

La ejecución de la auditoría comprende la revisión y evaluación de los sistemas administrativos y del control interno por medio de procedimientos analíticos que permitan al auditor formar una opinión.

Durante esta etapa se debe dar cumplimiento a las normas internacionales de auditoría.

### **3.5.3 Etapa de finalización**

En esta etapa el auditor habrá recopilado la evidencia necesaria que lo llevaron a formar una opinión respecto a la auditoría realizada, dando como resultado el informe de auditoría.

#### **3.5.3.1 Tipos de opinión en un informe de auditoría**

##### **a. Opinión no Modificada:**

Conocida también como opinión limpia o favorable, opinión en donde el auditor después de analizar las pruebas obtenidas durante la ejecución de la auditoría, determina que los estados financieros se han realizado de conformidad con un marco de información aceptable y que las cifras se encuentran razonablemente en los estados financieros.

##### **b. Opinión Modificada:**

El auditor podrá dar a conocer este tipo de opinión en tres formas ya sea una opinión con salvedades, opinión desfavorable o una abstención de opinión. En cualquiera de las tres formas el auditor debe exponer las razones justificadas por la cual emite este tipo de opinión.

- **Opinión con Salvedades:**

El auditor emite este tipo de opinión cuando no puede obtener suficiente evidencia de auditoría que permita evaluar la totalidad de áreas establecidas en la planificación de la auditoría, pero que al final el auditor determine que las áreas no evaluadas no influyen significativamente en la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros.

Asimismo el auditor emitirá este tipo de opinión aun cuando en la evidencia de auditoría se establezcan incorrecciones pero que carecen de importancia relativa al momento de evaluar en su conjunto los estados financieros.

- **Opinión Desfavorable:**

Conocida también como opinión adversa, este tipo de opinión se emite cuando en la evidencia de auditoría se establezcan incorrecciones pero las mismas son de importancia relativa al momento de evaluar en su conjunto los estados financieros.

- **Abstención de Opinión:**

Al momento de finalizar la auditoría el auditor puede abstenerse o negarse a emitir una opinión al no poder obtener suficiente evidencia de auditoría que respalde la integridad de la información presentada en los estados financieros.

### 3.5.3.2 Estructura en un informe de auditoría

La estructura del informe de una auditoría externa y una auditoría interna es similar, a excepción del apartado donde incluye la opinión del auditor. De forma general el informe de auditoría debe de contener como mínimo:

- **Título:**

Se debe distinguir si es un informe elaborado por un auditor independiente o un auditor dependiente.

- **Destinatario:**

En este apartado se colocarán los datos de la entidad que ha solicitado el encargo de auditoría y hacia quien va dirigido el informe.

- **Apartado Introductorio:**

El informe de auditoría debe de revelar cuáles son las áreas que fueron evaluadas, cuando sea una auditoría a los estados financieros se debe detallar el nombre de cada estado financiero así como el período que ha sido auditado, debe de llevar el resumen de las políticas contables significativas de la organización que solicitó el encargo de auditoría para una mayor comprensión de la estructuración de los estados financieros.

- **Responsabilidad de la Dirección:**

En el informe se debe dar a conocer que la Dirección es la encargada de elaborar los estados financieros de acuerdo a las normas de información financiera, cuando los estados financieros sean el objeto de evaluación en la auditoría, asimismo es la dirección la responsable de proporcionar la evidencia solicitada por el auditor para poder realizar la auditoría según la planificación realizada.

- **Responsabilidad del Auditor:**

En este apartado se detalla que es responsabilidad del auditor emitir un opinión respecto a los estados financieros o áreas evaluadas, debe indicar el marco legal sobre el cual se está basando la realización de la auditoría y señalar si el auditor durante la ejecución de la auditoría obtuvo evidencia suficiente y adecuada para la formación de una base en la cual formar su opinión.

- **Opinión del Auditor:**

Como se describe anteriormente, dependiendo de la evidencia que el auditor obtuvo en la ejecución de la auditoría podrá emitir distintos tipos de opiniones las cuales pueden ser una opinión no modificada (o favorable), o una opinión modificada la cuál contiene la opinión con salvedades, opinión desfavorable o una abstención de opinión.

- **Párrafo de Énfasis:**

“Es un párrafo incluido en el informe de auditoría sin modificar la opinión, que se refiere a una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es de tal importancia que resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros.

- **Párrafo sobre sobre otros asuntos:**

Es un párrafo incluido en el informe de auditoría sin modificar la opinión, que se refiere a una cuestión distinta a las presentadas o reveladas en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es relevante para que los usuarios comprenda la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría.” (15:27)

- **Firma del Auditor:**

Es importante que el informe de auditoría este firmado por el auditor encargado de llevar a cabo la auditoría.

- **Fecha del Informe de Auditoría:**

Se indicará la fecha en la cual se esté emitiendo el informe de auditoría, es importante señalar que la fecha del informe no puede ser anterior a la fecha de los documentos que respalden la evidencia de auditoría.

- **Dirección del Auditor:**

Se debe señalar la dirección fiscal que el auditor posea, cuando así se requiera.

### **3.6 Control interno**

El control interno es el conjunto de procedimientos que la organización implementa para la optimización de sus recursos promoviendo así la eficiencia de las operaciones realizadas.

Al implementar un sistema de control interno la organización pretende la salvaguarda de los activos, validar la fiabilidad de la información financiera y velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por la administración, promoviendo así la eficacia operacional.

Samuel Alberto Mantilla B. y Sandra Yolima Cante S. se refieren al Control Interno como “un proceso, el cual es efectuado por todas las personas de la organización, involucrando especialmente a los niveles directivos más altos, esto necesariamente implica que no se trata de un simple procedimiento o una política a ser desempeñada, es el proceso que está continuamente funcionando en todos los niveles. (19:83)

También en un significado más amplio “control interno comprende la estructura, las políticas, los procedimientos y las cualidades del personal de una empresa, con el objetivo de: proteger sus activos, asegurar la validez de la información, promover la eficiencia en las operaciones, y estimular y asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices emanadas de la dirección.

Los controles en el control interno, pueden ser caracterizados bien como contables o como administrativos:

- Los controles contables, comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos cuya misión es la salvaguarda de los bienes activos y la fiabilidad de los registros contables.
- Los controles administrativos se relacionan con la normativa y los procedimientos existentes en una empresa vinculados a la eficiencia operativa y el acatamiento de las políticas de la Dirección y normalmente sólo influyen indirectamente en los registros contables.” (20:137)

Según el Control Interno-Marco Integrado con sus siglas en inglés COSO –Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission– “el ambiente interno constituye la base de todos los demás componentes de la gestión de riesgos corporativos, proporcionando disciplina y estructura, e influye en cómo se establecen las estrategias y objetivos, se estructuran las actividades de negocio, se identifican y evalúan los riesgos y se actúa sobre ellos. Asimismo, incide en el diseño y funcionamiento de las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y las actividades de supervisión.

El ambiente interno se ve influido por la historia y cultura de una entidad y comprende muchos elementos, incluyendo los valores éticos de la entidad, la competencia y desarrollo del personal, la filosofía de la dirección para gestionar riesgos y la forma de asignar la autoridad y responsabilidad. El consejo de administración es una parte crítica del ambiente de control interno e influye de modo significativo en sus otros factores.

Aunque todos los elementos sean importantes, el alcance del tratamiento de cada uno variará según la entidad. Por ejemplo, el consejero delegado de una empresa con una plantilla reducida y operaciones centralizadas podría no establecer líneas formales de responsabilidad ni políticas operativas detalladas. Sin embargo, la empresa podría contar con un ambiente interno que proporcione cimientos adecuados para la gestión de riesgos corporativos.” (13:39-40)

### **3.6.1 Beneficios de evaluación de control interno**

La necesidad de aplicar el control interno en una organización dependerá del tamaño y giro del negocio. Para cada entidad funcionará de distinta manera, por lo que no se puede establecer un estándar de los procedimientos que debe contener el control interno para garantizar el adecuado funcionamiento de sus recursos.

Las ventajas de aplicar un sistema de control interno en la organización es obtener una seguridad razonable de sus recursos y así promover la eficiencia y eficacia de sus operaciones, ya que es a través del control interno que se logra el cumplimiento de las metas establecidas.

Por medio del control interno se promueve el desarrollo organizacional así como una adecuada implementación ayuda a reducir los riesgos que afecten a la organización sean estos riesgos inherentes, riesgos de control o riesgos de detección.

- **Riesgo Inherente**

“Susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable y otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o en forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes.

- **Riesgo de Control:**

Riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, y que pudiera ser material ya sea individualmente o en forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad.

- **Riesgo de Detección:**

Riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que



podría ser material, considerada individualmente o en forma agregada con otras incorrecciones.” (15:45-46)

### **3.6.2 Pruebas de control interno**

“Es importante realizar pruebas al establecer un sistema de control interno, para garantizar que los procedimientos establecidos sean los necesarios y adecuados para la organización.

Generalmente se conocen como pruebas de cumplimiento, “una prueba de cumplimiento es el examen de la evidencia disponible de que una o más técnicas de control interno están operando durante el período de auditoría.

El auditor deberá obtener evidencia de auditoría mediante pruebas de cumplimiento de:

- **Existencia:** el control existe
- **Efectividad:** el control está funcionando con eficiencia
- **Continuidad:** el control ha estado funcionando durante todo el periodo.

El objetivo de las pruebas de cumplimiento es quedar satisfecho de que una técnica de control estuvo operando efectivamente durante todo el período de auditoría.” (19:165)

### **3.7 Aplicación de las normas internacionales de auditoría en Guatemala**

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CPA) dentro de la legislación interna, el 18 de diciembre del año 2007 adopta las “Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad” emitidas por la IFAC (Federación Internacional de Contadores), como las Normas de Auditoría a observar en Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica el 20 de diciembre del 2007, entrando en vigencia para los ejercicios contables en el año 2008 en adelante.

### **3.8 NIA 800 Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos**

Para realizar el dictamen de auditoría sobre la procedencia del Crédito Fiscal, se ha seleccionado la NIA 800 NIA 805, por tratarse de la auditoría con propósito especial,

específicamente sobre un componente y para uso exclusivo de la Superintendencia de Administración Tributaria.

A continuación un breve resumen sobre las bases más importantes de la NIA 800:

“El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos en conexión con los compromisos de auditoría con propósito especial, incluyendo:

- Estados financieros preparados de acuerdo con una base integral de contabilización distinta de Normas Internacionales de Contabilidad o normas nacionales;
- Cuentas específicas, elementos de cuentas, o partidas en un estado financiero (de aquí en adelante citados como dictámenes sobre un componente de los estados financieros);
- Cumplimiento con convenios contractuales; y
- Estados financieros resumidos.

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida durante el trabajo de auditoría con propósito especial como la base para una expresión de opinión. El dictamen deberá contener una clara expresión escrita de opinión.

Antes de emprender un trabajo de auditoría con propósito especial, el auditor deberá asegurarse de que hay acuerdo con el cliente sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma y contenido del dictamen que será emitido.

En el caso de información financiera que va a ser entregada por una entidad a autoridades del gobierno, fideicomisarios, aseguradores y otras entidades, puede haber un formato prescrito para el dictamen del auditor. Dichos dictámenes prescritos pueden no estar en conformidad con los requisitos de esta NIA. Por ejemplo, el dictamen prescrito puede requerir una certificación de hechos cuando una expresión de opinión es apropiada, puede requerir una opinión sobre asuntos fuera del alcance de la auditoría, o puede omitir un texto esencial. Cuando se le solicita que dictamine en un formato prescrito, el auditor deberá considerar la substancia y texto del dictamen prescrito y, cuando sea necesario, deberá hacer los cambios apropiados para conformarlo a los requerimientos de esta NIA, ya sea parafraseando la forma o anexando un dictamen separado.”

### **3.8.1 Dictámenes sobre un componente de los estados financieros**

“Puede pedirse al auditor que exprese una opinión sobre uno o más componentes de los estados financieros, por ejemplo, cuentas por cobrar, inventario, un cálculo de bono para empleados, o una provisión para impuestos sobre la renta. Este tipo de trabajo puede ser llevado a cabo como un trabajo separado o conjuntamente con una auditoría de los estados financieros de la entidad. Sin embargo, este tipo de trabajo no da como resultado un dictamen sobre los estados financieros tomados como un todo y, consecuentemente, el auditor debería expresar una opinión sólo respecto de si el componente auditado está preparado, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base identificada de contabilización.

Al determinar el alcance del trabajo el auditor deberá considerar aquellas partidas de los estados financieros que estén interrelacionadas y que podrían en forma importante afectar a la información sobre la que se va a expresar la opinión de auditoría.

El auditor deberá considerar el concepto de importancia relativa, en relación con el componente de los estados financieros sobre el que se dictamina. Por ejemplo, un saldo de una cuenta particular proporciona una base más pequeña contra la cual medir la importancia relativa comparada con los estados financieros tomados como un todo. Consecuentemente, el examen del auditor ordinariamente será más extenso que si el mismo componente se fuera a auditar en conexión con un dictamen sobre los estados financieros completos.

El dictamen del auditor sobre un componente de los estados financieros, debería incluir una declaración que indique la base de contabilización, de acuerdo a la cual se presenta el componente, o que se refiera a un convenio que especifique la base. La opinión debería declarar si el componente está preparado, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base de contabilización identificada.

El dictamen del auditor sobre un trabajo de auditoría con propósito especial, excepto por un informe sobre estados financieros resumidos, deberá incluir los siguientes elementos básicos, ordinariamente en la siguiente presentación:

- Título ;

- El destinatario;
- Un párrafo de entrada o introductorio
- Identificación de la información financiera auditada;
- Una declaración de la responsabilidad de la administración de la entidad y de la responsabilidad del auditor;
- Un párrafo de alcance (describiendo la naturaleza de una auditoría)
- Referencia a NIA aplicables a trabajos de auditoría con propósito especial o a normas o prácticas nacionales relevantes; y
- Una descripción del trabajo que el auditor desempeñó;
- Un párrafo de opinión conteniendo una expresión de opinión sobre la información financiera;
- La fecha del dictamen;
- La dirección del auditor; y
- La firma del auditor.” (15:845-858)

### **3.9 NIA 805 Consideraciones especiales de auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero**

“El objetivo de esta norma trata de consideraciones especiales para la aplicación de dichas Normas Internaciones de Auditoría a la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero. El estado financiero o el elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero puede haber sido preparado de confirmad con un marco de información con fines generales o con fines específicos. De ser así es también de aplicación la NIA 800” (15: 860)

“El objetivo del auditor, al aplicar la NIA 805 en la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero es tratar adecuadamente las consideraciones especiales que son relevantes con respecto a:

- a) La aceptación del encargo
- b) La planificación y la ejecución de dicho encargo
- c) La formación de una opinión y el informe sobre el estado financiero o sobre el elemento, cuenta o partida específico de un estado financiero.” (13: 861)

**a) Consideraciones para la aceptación del encargo:**

“La NIA 200, requiere que el auditor cumpla con la NIA, pertinentes durante la auditoría. En el caso de una auditoría de un estado financiero individual o de un elemento específico de un estado financiero, este requisito se aplica independientemente de si el auditor se encarga también de auditar un juego completo de estados financieros de la entidad. Si el auditor no ha sido encargado también de auditar un juego completo de estados financieros de la entidad, el auditor deberá determinar si es posible realizar la auditoría de un estado financiero individual o de un elemento específico de los estados financieros de acuerdo con la NIA

**b) Consideraciones en la planificación y realización de la auditoría**

La NIA 200, trata de que la NIA están escritas en el contexto de una auditoría de estados financieros, como tal deben ser adoptadas como necesarias en las circunstancias cuando se aplica a auditorías de otra información financiera histórica. En la planificación y realización de la auditoría de un estado financiero individual o de un elemento específico de un estado financiero, el auditor deberá adoptar todas la NIA pertinentes durante la auditoría, como necesarias en las circunstancias del compromiso

**c) Formarse una opinión y consideraciones del informe**

Cuando se forme una opinión e información sobre un estado financiero individual o sobre un elemento específico de un estado financiero, el auditor deberá aplicar lo dispuesto por la NIA700, con las adaptaciones necesarias en las circunstancias del compromiso.

**3.9.1 Informes sobre un juego completo de estados financieros y sobre un estado financiero individual o sobre un elemento específico de los estados financieros de una entidad**

Si el auditor se compromete a informar sobre un estado financiero individual o en un elemento específico de un estado financiero en relación con un compromiso de auditoría sobre un juego completo de estados financieros de la entidad, el auditor deberá expresar una opinión separada por cada compromiso.

Un estado financiero individual o un elemento específico de un estado financiero auditado puede ser publicado, junto con un juego completo de estados financieros auditados de una entidad. Si el auditor concluye que la presentación del estado financiero individual o del elemento específico de un estado financiero no hay diferencia suficiente con el juego completo de estados financieros, el auditor deberá solicitar a la administración que rectifique dicha situación. Si el auditor debe emitir una opinión adversa o abstención de opinión el auditor también deberá emitir una opinión diferente sobre el estado financiero individual o sobre el elemento específico de un estado financiero, de la opinión sobre el juego completo de los estados financieros. El auditor no deberá emitir su opinión sobre el estado financiero individual o del elemento específico de un estado financiero hasta que se haya corregido la diferencia en forma satisfactoria.

- **Opinión modificada, párrafo de énfasis o párrafo de otros asuntos en el informe del auditor sobre un juego completo de los estados financieros de una entidad**

Si la opinión en el informe del auditor sobre juego completo de estados financieros de la entidad se ha modificado, o el informe incluye un párrafo de énfasis en el asunto o un párrafo de otro asunto, el auditor deberá determinar el efecto que esto puede tener sobre el informe del auditor sobre un estado financiero individual o sobre un elemento específico de los estados financieros. Cuando se considera pertinente, el auditor deberá modificar la opinión sobre el estado financiero individual o en el elemento específico de un estado financiero, o como consecuencia de ello, incluir un párrafo de énfasis o un párrafo de otros asuntos en el informe del auditor.

- **Opinión adversa o abstención de opinión**

Si el auditor concluye que es necesario expresar una opinión adversa o una abstención de opinión sobre un juego completo de estados financieros de la entidad tomados en su conjunto, la NIA 705, no permite que el auditor incluya en el mismo informe del auditor una opinión sin modificar en el estado financiero individual que forma parte de dichos estados financieros o sobre un elemento específico que también forma parte de los estados financieros. Esto se debe a que una opinión sin modificar, podría estar en contradicción

con la opinión adversa o una abstención de opinión sobre el juego completo de estados financieros de la entidad tomados en su conjunto.

Si el auditor concluye que es necesario expresar una opinión adversa o una abstención de opinión sobre un juego completo de estados financieros de la entidad tomados en su conjunto, pero en el contexto de una auditoría separada de un elemento específico que se incluye en aquellos estados financieros, sin embargo, el auditor considerará si es apropiado expresar una opinión sin modificaciones sobre ese elemento, el auditor sólo deberá hacerlo si:

- a) No está prohibida por ley o reglamento de hacerlo así;
- b) Que la opinión expresada en el informe del auditor no se publica junto con el informe del auditor que contiene la opinión adversa o la abstención de opinión, y
- c) El elemento específico no constituyen una parte importante del juego completo de los estados financieros de la entidad.

El auditor no deberá emitir una opinión modificada sobre un estado financiero individual que proviene de un juego completo de estados financieros, si el auditor ha expresado una opinión adversa o una abstención de opinión sobre el juego completo de estados financieros tomado en su conjunto. Esto es así, aun cuando el informe del auditor, sobre los estados financieros individuales no se publica junto con el informe del auditor que contiene una opinión adversa o una abstención de opinión. Esto se debe a que un estado financiero individual, se considera que constituye una parte importante de los estados financieros.”(15:862-865)

## CAPÍTULO IV

### **PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE BATERÍAS DE ZINC CARBÓN, ALCALINAS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL**

#### **(CASO PRÁCTICO)**

##### **4.1 Información necesaria para elaborar el caso práctico**

Exportadora Las Pilas, S. A. Es una compañía productora de baterías zinc carbón, así como importadora de baterías alcalinas las cuales empaqueta en la planta de producción, y posteriormente las exporta junto a otros productos para el cuidado personal, razón por la cual mensualmente acumula un monto importante de Impuesto al Valor Agregado, el cual había sido solicitado y recuperado a través de los Regímenes Especial y General de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores, hasta el mes de mayo de 2013.

La Compañía Exportadora Las Pilas, S. A., tiene un saldo de crédito de IVA pendiente de recuperar de Q25,000,000.00 (veinticinco millones de quetzales) acumulado a mayo de 2013, así: Q22,437,000 corresponden a solicitudes pendientes de resolverse o revisarse del régimen general de los años 2010, 2011, 2012 y de enero a mayo de 2013 y Q.2,936,000 corresponden a solicitudes de devolución pendientes del régimen especial que corresponden a los meses de marzo, abril y mayo de 2013. En la cedula CI-1 se encuentra la integración del crédito acumulado para mayor detalle.

Las reformas a la ley de IVA en el Decreto No. 20-2006 establecieron el régimen optativo de devolución de crédito fiscal de IVA a exportadores, el cual consiste en la devolución del crédito fiscal de IVA mensual, a los exportadores calificados en este régimen, mediante la presentación de Dictamen de Contador Público y Auditor en un plazo no mayor de 2 meses, con lo cual la recuperación del capital de trabajo es más ágil.

Derivado de lo anterior, la compañía solicitó a la Superintendencia de Administración Tributaria mediante memorial la incorporación al Régimen Optativo de Devolución, por el



cual desea solicitar devolución del crédito fiscal a partir del mes de junio 2013, para lo que ha solicitado nuestros servicios para la revisión de la solicitud y emitir la opinión sobre la procedencia del crédito fiscal.

La compañía tiene un movimiento promedio mensual de la siguiente manera:

- 200 facturas de compras,
- 70 pólizas de importación por compras de materias primas,
- 100 facturas de ventas por exportación,
- A la mayoría de proveedores aproximadamente el 80% se les paga con transferencia bancaria y el resto con cheque,
- Las exportaciones son realizadas a toda Centroamérica, México, República Dominicana, Perú y Colombia,
- Las ventas locales se hacen únicamente a un distribuidor en Guatemala,
- La exportaciones representan el 75% de las ventas,
- La compañía está calificada como contribuyente grande-especial ante la SAT ,
- La compañía es agente retenedor del IVA, las cuales se compensan en proporción a las ventas de exportación y el resto es pagado por las ventas locales.

El crédito de IVA que genera solo por la actividad exportadora es de un promedio mensual de Q2,000,000.00 (dos millones de quetzales).

#### **4.2 Planeación**

La Compañía Exportadora Las Pilas, S.A., ha solicitado nuestros servicios para revisión del crédito fiscal a solicitar en devolución mediante el régimen optativo, que conlleva la emisión del dictamen sobre la procedencia del mismo. Estos servicios los desea contratar mensualmente iniciando con el mes de junio 2013.

La firma de auditoría CHS & Asociados, S. A., está formado por Contadores Públicos y Auditores calificados ante la Superintendencia de Administración Tributaria para poder realizar este tipo de revisión y dictamen de acuerdo a las Bases Legales y Normas Internacionales de Auditoría.

Para poder realizar este trabajo lo desarrollaremos en tres fases como siguen:

#### **Fase I Revisión del Control Interno:**

Derivado a que es el primer mes que solicitará en devolución, para nuestro estudio es importante iniciar revisando el control interno de la compañía de los meses que ya transcurrieron de enero a mayo 2013, para adquirir una base razonable sobre los controles que la compañía posee en su administración y posteriormente completar las pruebas de control interno del mes de junio 2013 en la ejecución de la auditoría. Esta revisión será realizada semestralmente para conservar el grado de razonabilidad que se necesita para poder emitir el dictamen.

#### **Fase II Ejecución de la revisión**

Se desarrollará la revisión del crédito fiscal de la compañía con base a la normativa legal y a las normas internacionales de auditoría.

#### **Fase III Elaboración de Dictamen**

Luego de realizar las pruebas y documentar las transacciones más importantes de la compañía se procederá a dictaminar sobre la procedencia o improcedencia del crédito fiscal.

#### **4.3 Alcance del trabajo de auditoría**

El alcance del trabajo de auditoría a realizar se pacta con la Compañía Exportadora Las Pilas, S. A., por medio de la propuesta de trabajo, donde además de indicarle sobre el trabajo a desarrollar, es importante también darle a conocer las responsabilidades que tanto el cliente como el auditor adquieren al momento de pactar los servicios, así mismo, se acuerdan los honorarios y la calendarización del trabajo.

### 4.3.1 Propuesta de trabajo

Licenciada

Ana Sofía Gómez

Gerente Financiero

**Exportadora Las Pilas, S.A.**

Estimada Licda. Gómez:

Nos permitimos presentar a su consideración y aprobación nuestra propuesta de servicios profesionales para la revisión del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado a solicitar en devolución de la Compañía Exportadora Las Pilas, S. A. del régimen optativo, iniciando con el periodo del 01 al 30 de junio de 2013, el cual necesita ser acompañado del dictamen que exprese nuestra opinión sobre la procedencia de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

Derivado a que ya contamos con los antecedentes de la compañía, fue posible planear la auditoria en tres fases con consisten en lo siguiente:

---

<b>FASE I</b>	<b>Revisión de control interno relativo al Crédito Fiscal que la Compañía solicita como devolución</b>
---------------	--

---

Nuestro trabajo iniciará con la revisión del ambiente de control, para que nos proporcione un entendimiento suficiente de los procedimientos que la compañía tiene sobre las operaciones y controles internos sobre el registro del crédito fiscal, débito fiscal, compras de bienes, servicios, importaciones, ventas locales y de exportación.

Para dicha revisión solicitaremos a la administración de la compañía nos proporcione la información y documentación que soporte las transacciones relacionadas a compras y ventas, así mismo, toda la documentación legal y además se elaborarán entrevistas y cuestionarios al personal responsable de cada gestión.

En el caso que el diseño e implementación de los controles internos de la compañía fuera adecuado, nuestra metodología requiere la verificación de la eficacia operativa de los controles internos claves del registro del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, complementado con un nivel apropiado de pruebas sustantivas. En el caso de que el diseño e implementación de controles para el registro del crédito fiscal por parte de la compañía no sea eficaz, el nivel de pruebas sustantivas aumentará para probar los saldos y transacciones acumuladas en el registro del crédito fiscal del Impuesto Al Valor Agregado.

Por lo tanto, planearíamos y ejecutaríamos nuestra auditoría con el propósito de obtener seguridad razonable de que el crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado, está libre de aseveraciones inadecuadas significativas, ya sean causadas por errores o irregularidades. Sin embargo, debido a las características de los fraudes que pueden ocurrir en cualquier compañía, particularmente aquellos que implican la ocultación, adulteración y falsificación de documentos, así como la colusión entre personas, una auditoría planificada y ejecutada adecuadamente puede no detectar una aseveración inadecuada significativa.

Por consiguiente, una auditoría ejecutada de acuerdo con normas internacionales de auditoría diseñada para obtener una seguridad razonable pero no absoluta, de que el saldo del crédito fiscal del IVA está libre de aseveraciones inadecuadas significativas. Asimismo, una auditoría no está diseñada para detectar errores o fraudes que sean inmateriales con relación al saldo del crédito fiscal del IVA.

---

**FASE II      Ejecución de la revisión para la Recuperación mensual del crédito fiscal de IVA en régimen optativo de devolución a exportadores**

---

El trabajo de campo, sería desarrollado en las oficinas de la compañía tendrá como fin principal evaluar los principales requerimientos establecidos en la Ley del IVA y su reglamento.

En función de lo anterior, nuestro trabajo desde el punto de vista fiscal comprendería lo siguiente:

1. Verificación del registro de crédito fiscal a solicitarse mensualmente, en los libros de compras y servicios recibidos y en la contabilidad de la compañía.
2. Verificación de la adecuada documentación de las exportaciones realizadas por la compañía y de que las mismas efectivamente salieron del país.
3. Verificación de que las exportaciones realizadas en el mes se encuentren debidamente confirmadas en el sistema de aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria
4. Revisión de que el crédito fiscal solicitado no ha sido solicitado, compensado o recibido por medio de vales fiscales por la compañía.
5. Verificación de que las operaciones que dan origen al crédito fiscal solicitado se encuentran debidamente realizadas.
6. Verificación de la procedencia del crédito fiscal de IVA y que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley de IVA.
7. Verificar que la solicitud de devolución sea de acuerdo a la documentación anteriormente descrita.

---

### **FASE III Elaboración del Dictamen**

---

El objetivo de nuestra auditoría será expresar una opinión sobre la presentación razonable del crédito fiscal de IVA mensual de la Compañía para su presentación ante la Administración Tributaria. Nuestra habilidad de expresar una opinión, y la redacción de la misma, dependerá por supuesto de los hechos y circunstancias a la fecha de nuestro informe.

Si por alguna razón no es posible completar la auditoría o no estemos en posición de formarnos una opinión o no hayamos formado una opinión, podemos declinar de expresar una opinión o de emitir un informe como resultado de esta contratación. Si no fuera posible completar nuestra auditoría o si nuestro informe como auditores independientes requirieran de una salvedad, las razones que den lugar a ello serán comentadas con anticipación con la gerencia de la Compañía.

- **Revisión de la solicitud de devolución del crédito fiscal de IVA**

Nuestros servicios en esta etapa de trabajo consistirán específicamente en:

- ✓ Emisión del Dictamen con la Opinión de la Procedencia del Crédito Fiscal
- ✓ Revisar el expediente de solicitud de devolución del crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado, el cual será preparado por la compañía que incluiría la documentación necesaria y que hace procedente la devolución del impuesto.

Debe tenerse presente que nuestro trabajo no incluye la impugnación de posibles ajustes derivados de la revisión al crédito fiscal o procedimientos alternos que puedan ser requeridos por SAT o bien la solicitud por medio del régimen general de devolución a exportadores establecido en los artículos 23 y 23 "A" de la Ley de IVA derivado de la denegatoria total de alguna solicitud presentada en forma mensual, lo cual sería objeto de un arreglo de honorarios por separado.

**Fecha de realización del trabajo**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de IVA, el Dictamen que debe presentarse para efectos de la solicitud de crédito fiscal de IVA debe realizarse por período mensual vencido, por lo que efectuaríamos nuestra auditoría en una sola visita mensual a ser realizada a partir de la tercera semana de cada mes, y con una duración aproximada de 2 semanas, realizando a los rubros significativos relacionados con el crédito fiscal de IVA de acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria vigente.

La fecha prevista para el inicio de nuestra propuesta está sujeta a la oportunidad con que la Compañía realice la aceptación de la misma y proporcione la información relacionada con el crédito fiscal de IVA y las integraciones de cuentas respectivas debidamente completas y depuradas.

Si encontráramos alguna circunstancia que pueda afectar significativamente el cumplimiento con la fecha antes indicada se lo comunicaremos inmediatamente.

### **Entrega del producto final**

Como resultado de nuestro trabajo, estaremos entregando a la Administración de la compañía:

- ✓ Memorando de Control Interno con hallazgos y sugerencias.
  
- ✓ Dictamen mensual respecto a la procedencia del crédito fiscal de IVA generado por la compañía.

Finalmente les indicamos que aun cuando nuestro trabajo está encaminado a emitir nuestra opinión sobre la procedencia del Crédito Fiscal solicitado para devolución, no podemos garantizar que la Administración Tributaria autorice la devolución, debido al examen que ellos realicen de la documentación presentada, lo cual está fuera de nuestro control

### **Papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo físico y/o electrónico que se deriven de nuestros servicios son propiedad de nuestra firma, los resguardaremos de acuerdo con nuestras políticas de confidencialidad y seguridad vigentes. Nuestra firma, no serán responsables por la pérdida o mal uso de esta información derivados de delitos contra nuestra firma, nuestro personal, y/o nuestro patrimonio por las condiciones de inseguridad que prevalecen en nuestro medio y/o por siniestros o causas de fuerza mayor, por ser todos ellos factores fuera del control de nuestra firma.

### **Responsabilidad y representaciones de la compañía**

La Administración de la Compañía es responsable de los estados financieros incluyendo el saldo de las cuentas relacionadas con el crédito fiscal de IVA y de ajustar los mismos a fin de corregir aseveraciones inadecuadas significativas. La Administración también es responsable de: (1) Mantener un control efectivo sobre los reportes financieros; (2) Identificar y asegurarse que la Compañía cumpla con las leyes y reglamentos aplicables a sus actividades; (3) Poner a nuestra disposición todos los registros financieros originales e información relacionada con la Compañía, así como el personal que posea información relevante para nuestras auditorías y (4) preparar la documentación y solicitud de devolución.

### **Nuestro equipo de trabajo**

Con el propósito de mantener una comunicación efectiva con ustedes, a continuación encontrarán la integración de nuestro Equipo de Trabajo que estaría asignado para realizar el trabajo:

<b>Posición</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
Gerente de Auditoría	Claudia Helen Sánchez	<a href="mailto:chsanchez@chs&amp;asociados.com.gt">chsanchez@chs&amp;asociados.com.gt</a>
Supervisor de Auditoría	Alejandro Sanz	<a href="mailto:asanz@chs&amp;asociados.com.gt">asanz@chs&amp;asociados.com.gt</a>
Asistente de Auditoría	Gabriela Ibarra	<a href="mailto:gibarra@chs&amp;asociados.com.gt">gibarra@chs&amp;asociados.com.gt</a>
Asistente de Auditoría	Lilian Hernández	<a href="mailto:lhernandez@chs&amp;asociados.com.gt">lhernandez@chs&amp;asociados.com.gt</a>

Nuestro equipo de trabajo trabajaría el 75% de tiempo en la oficinas de la compañía, donde realizaran la fase I y fase II, parte de la fase III y complementando la revisión y dictamen de auditoría en nuestras oficinas.

### **Limitación de nuestra responsabilidad**

El trabajo a realizar y nuestra responsabilidad, se sujetan a las siguientes limitaciones:

- Nuestros procedimientos de revisión de las obligaciones tributarias se basan en pruebas selectivas a criterio que proporcionen una seguridad razonable de que las mismas se



procesan oportuna y correctamente, dentro de las posiciones fiscales definidas por su empresa. Por lo tanto, existe la posibilidad que dichas pruebas selectivas no identifiquen casos de errores u omisiones respecto de la oportunidad y correcto proceso de las obligaciones tributarias por parte de su empresa. Asimismo, pueden existir errores u omisiones provocados por cualquier factor fuera de nuestro alcance y control, los cuales no forman parte de nuestra responsabilidad, por lo que todos los riesgos y costos indirectos, directos y/o de oportunidad relacionados, incluyendo pero no limitado a el pago de ajustes de impuestos, multas, intereses y recargos, serían asumidos por su empresa.

- Corresponde a la administración de la compañía, tomar las decisiones y aprobar los formularios, declaraciones y actuaciones que nosotros presentemos. La firma del representante legal de la compañía hará las veces de la aprobación formal por parte de ustedes de la información contenida y de las posiciones fiscales ahí asumidas, las que serán la única y exclusiva responsabilidad de la compañía.
- La adecuada documentación, autenticidad y legal procedencia de todos los créditos fiscales de IVA es responsabilidad de su empresa.
- En el proceso de devolución de créditos fiscales, la SAT podría hacer requerimientos de información, auditorías de gabinete y/o de campo. Aunque nuestro trabajo incluiría actuar como consultores ante estas situaciones, la atención de auditores fiscales y la localización y preparación de información y documentación que requiera la SAT en los archivos de la compañía y dentro del plazo concedido por la SAT, es responsabilidad del área contable de la misma. Asimismo la impugnación de ajustes fiscales en las vías administrativas y lo jurisdiccional se sujetan a un arreglo de honorarios por separado.
- Los papeles de trabajo físicos y/o electrónicos, contendrán información acerca de la compañía, los diferentes procedimientos realizados y verificaciones de cumplimiento legal y de acuerdo a normas internacionales de y los resultados de nuestras pruebas de

auditoría, incluyendo las conclusiones alcanzadas. A solicitud de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, mediante el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Código Tributario y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, podrá requerir la autorización para la exhibición de nuestros papeles de trabajo.

- Con la aceptación de nuestra propuesta, ustedes nos otorgan su consentimiento para que nosotros podamos responder sin limitación alguna a las indagaciones de SAT, derivado de los requerimientos de información a la compañía y exhibirles nuestros papeles de trabajo relacionados con las auditorías al saldo del crédito fiscal solicitado por la compañía.

### **Nuestros honorarios**


La base para la determinación de nuestros honorarios la constituyen el tiempo real invertido, y la categoría del personal que participa en el desarrollo del trabajo:

<b>Descripción</b>	<b>Honorarios</b>	<b>Forma de Pago</b>
Evaluación del control interno de la compañía (a realizarse en el primer mes de trabajo de nuestra propuesta)	Q 30,000.00	Con la aceptación de esta propuesta e incluye únicamente el primer semestre, se deberá renovar al termino del semestre
Gestiones para la Recuperación mensual de crédito fiscal de IVA en régimen optativo de devolución a exportadores	Q 50,000.00	Facturados de forma mensual, en los primeros 5 días de cada mes, y será ser cancelado 75% al inicio y el 25% al entregar el informe

Los honorarios antes indicados, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado del 12%, ni aquellos gastos menores que podamos incurrir por cuenta de ustedes, como auténticas, fotocopias, fax, e-mail, etc., los cuales serían facturados juntamente con nuestros honorarios.

**Aceptación**

Si los términos antes descritos y los servicios en general son aceptables para ustedes le agradecemos informarlo por escrito firmando al final de esta propuesta en la parte destinada para esto y enviándonos copia de la misma.

 Nombre y Firma	Gerente Financiero Puesto	31/05/13 Fecha
---	------------------------------	-------------------

#### 4.4 Calendarización de la auditoría

**Empresa:** Exportadora Las Pilas, S. A.

**Período a examinar:** Del 01 al 30 de junio de 2013

<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Fechas de realización de las actividades</b>
<b>Visita preliminar</b>	24 de junio 2013
Establecer términos de auditoría	25 de junio 2013
<b>Realizar planeación preliminar</b>	27 de junio de 2013
Comprender el negocio del cliente	
Comprender el ambiente de control	
Comprender el proceso contable	
Realizar procedimientos analíticos preliminares	
Preparar y comunicar el plan de servicio al cliente	
<b>Desarrollar Plan de Auditoría</b>	10 de julio de 2013
Planear pruebas de controles	
Planear pruebas sustantivas	
Elaborar memorando de planeación	
Elaboración de programa y guía de auditoría	
<b>Ejecución de Auditoría</b>	Del 20 de julio al 7 de agosto de 2013
Realizar pruebas de controles	
Realizar procedimientos sustantivos	
Supervisión de auditoría	
<b>Finalización de Auditoría</b>	8 de agosto de 2013
Revisión de papeles de trabajo	
Elaboración de informes	

F.

\_\_\_\_\_  
Supervisor de Auditoría

\_\_\_\_\_  
Vo. Bo. Gerente Auditoría

#### 4.5 Programación del trabajo a desarrollar

Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.

Programación de Auditoría

Estimación de Horas Hombre

Actividades	Fecha	Gerente de Auditoría	Supervisor	Asistente	Asistente	Total Horas
<b>Visita preliminar</b>	24-jun-13	2	2			4
Establecer términos de auditoría	25-jun-13	3	3			6
<b>Realizar planeación preliminar</b>	27-jun-13					
Comprender el negocio del cliente		1	1	3	3	8
Comprender el ambiente de control		1	2	4	4	11
Comprender el proceso contable		1	2	3	3	9
Realizar procedimientos analíticos preliminares		1	2	1	1	5
Preparar y comunicar el plan de servicio al cliente			2			2
<b>Desarrollar plan de auditoría</b>	10-jul-13					
Planear pruebas de controles		1	3			4
Planear pruebas sustantivas		1	2			3
Elaborar memorando de planeación		1	1			2
Elaboración de programa y guía de auditoría		1	1			2
<b>Ejecución de auditoría</b>	Del 20-julio al 08-ago-13					
Realizar pruebas de controles				24	24	48
Realizar procedimientos sustantivos				56	56	112
Supervisión de auditoría		10	24			34
<b>Finalización de auditoría</b>	08-ago-13					
Revisión de papeles de trabajo			8			8
Elaboración de informes		10	16			26
<b>Total horas hombre estimadas</b>		<b>33</b>	<b>69</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>284</b>

F.

\_\_\_\_\_  
Supervisor de Auditoría

\_\_\_\_\_  
Vo. Bo. Gerente Auditoría

## 4.6 Ejecución de la auditoría

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b> <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b> <b>Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b> <b>Impuesto al Valor Agregado</b> <b>INDICE DE PAPELES DE TRABAJO</b>	
DESCRIPCIÓN	CÉDULA
Solicitud de información	1R
Datos generales y legales	CDG
Programa de auditoría	2P
Cuestionario de control interno	CI
Narrativa del registro y control de crédito y débito fiscal	CI-N
Revisión de remanentes de crédito fiscal	CI-1
Revisión de Libros legales y declaración de IVA	CI-2
Revisión de devoluciones aplicadas a la declaración	CI-3
Revisión de ajustes efectuados por la Administración Tributaria en las devoluciones solicitadas en períodos anteriores	CI-4
Guía de auditoría	3G
Diario mayor general	4M
Estados financieros de la compañía	A1
Determinación de muestra	A2
Revisión de declaración de IVA	B1
Revisión libro de ventas	C1
Detalle de exportaciones	C2
Muestra para revisión de exportaciones	C3
Verificación de documentación de soporte de exportaciones	C4
Documentos cotejados de exportaciones	C5
Carta de solicitud de confirmación de exportaciones	C5-1
Carta de confirmación de exportaciones	C5-2
Detalle de facturas especiales	D
Detalle de divisas	E
Revisión de libro de compras	F1
Muestra para la revisión del crédito fiscal	F2
Verificación de procedencia de crédito fiscal según muestra requerida	F3
Documentos cotejados para la procedencia del crédito fiscal	F4
Verificación de la documentación de exportaciones	G1
Revisión de constancias de retención contra libro de compras	G2
Revisión de documentos para la solicitud de devolución de crédito fiscal en régimen optativo	H1
Revisión de crédito fiscal a solicitar	H2

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>1R</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		<b>Hecho por</b>	AS
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		<b>Fecha</b>	20/07/2013
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>	HS
<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		<b>Fecha</b>	03/08/2013
<b>Documentación solicitada a la compañía</b>			<b>Recibido</b>
1.	Fotocopia de declaración jurada de IVA correspondiente al mes a solicitar (SAT-2157).		Si
2.	Libro de Ventas y Servicios Prestados y detalle de facturas por exportaciones realizadas en el período a declarar.		Si
3.	Detalle de facturas especiales correspondientes al mes solicitado.		Si
4.	Detalle de ingresos de divisas del período solicitado.		Si
5.	Libro de compras y servicios adquiridos del mes a solicitar y detalle de proveedores (compras, importaciones, servicios adquiridos).		Si
6.	Fotocopias de facturas de compras, servicios e importaciones determinadas en muestreo con documentación de respaldo.		Si
7.	Fotocopias de facturas de ventas por exportación determinada en muestreo con su documentación de respaldo.		Si
8.	Comprobantes de pago de las facturas determinadas en el muestreo.		Si
9.	Declaración jurada de no recepción o acreditamiento del IVA sujeto de solicitud.		Si
10.	Fotocopias de folios del libro de Diario-Mayor donde se encuentran registradas las compras, ventas, crédito y débito fiscal generado en el período sujeto de revisión.		Si
11.	Constancias de la recepción del cliente de las ventas realizadas y que forman parte de la muestra.		Si
12.	Declaración mensual y constancia de retención de IVA realizadas en el mes sujeto de revisión.		Si
13.	Estados de cuenta bancarios donde se evidencia el ingreso de las divisas a la cuenta de la compañía		Si
14.	Autorización para que la Administración Tributaria pueda requerir informes sobre exportaciones realizadas e información sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito fiscal a devolver.		Si
15.	Constancias de la recepción del cliente de las ventas por exportación realizadas (carta del cliente en el exterior).		Si
16.	Documentación que soporta de internación a los países destino de las exportaciones realizadas por los clientes en el exterior.		Si
17.	Preparación de la solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala con la información antes descrita.		Si

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>CDG</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		Hecho por	AS
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		Fecha	26/06/2013
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		Revisado por	HS
<b>Datos Generales y Legales</b>		Fecha	02/07/2013
<b>Referencia</b>	<b>Descripción</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Razón Social	Exportadora Las Pilas, Sociedad Anónima	x	
NIT	2445612-6	x	
Domicilio Fiscal	7a. Calle 18-70 zona 4	x	
Nombre Comercial	Las Pilas	x	
Dirección Comercial	7a. Calle 18-70 zona 4	x	
Escritura de Constitución	No. 1234 15 de febrero de 1961	x	
Patente de Comercio	Número Registro 123 Folio 23 Libro 215	x	
Patente de Sociedad	Número Registro 145 Folio 45 Libro 351	x	
Actualización de datos ante SAT	RTU actualizado el 01 de enero de 2013	x	
Actividad Económica	Producción de baterías Zinc Carbón y comercialización de productos eléctricos y cuidado personal	x	
Representante Legal	Renato Santiago	x	
Contador General	Aura Hernández	x	
Código de Exportador	A1345	x	
Ultima actualización de Registro de Exportadores	Del 01/01/2013 al 30/06/2013	x	
Fecha de calificación ante la SAT de Especial Grande	01 de julio de 2007	x	
Agente de Retención de IVA	01 de Agosto de 2007	x	

Esta cédula se complementa con copia de la papelería de soporte para el archivo legal que debe constar en el expediente del cliente para las próximas revisiones.



Cotejado contra documentación original



#### 4.6.1 Programa de auditoría

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>2P</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b>			
<b>Período a Examinar: del 01 enero al 31 de mayo de 2013</b>			
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>			
<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA REVISIÓN CONTROL INTERNO</b>			
No.	Procedimiento	Alcance	Objetivo
1	Solicitar documentación legal	Revisión de documentación legal de la compañía, RTU, Patentes, autorización de Documentos y de Libros Legales	Verificar que la compañía tenga toda la documentación autorizada y este legalmente constituida
2	Entrevista al contador general y completar cuestionario de control interno	Revisión de los procesos importantes para el control en el registro de crédito fiscal	Conocer la operación de la compañía para determinar las pruebas a realizar
3	Narrativa de los procesos más importantes para el reconocimiento del crédito fiscal y registro de exportaciones	Revisión de los procesos de registro de crédito fiscal y proceso de exportaciones	Indagar sobre la operación de la compañía para determinar el ambiente de control sobre el crédito fiscal y exportaciones
4	Revisión de los remanentes de Crédito Fiscal pendientes de devolución, según declaraciones de IVA	Integración de los remanentes de crédito fiscal	Determinar que todos los remanentes que se encuentren en la declaración de IVA estén debidamente soportados en formularios y solicitudes de devolución
5	Revisión de libros de compras y ventas, así como la declaración del Impuesto al Valor Agregado de enero a mayo 2013	Revisión que los valores declarados estén debidamente registrados en los libros legales	Determinar que los créditos o débitos del Impuesto al Valor Agregado, estén debidamente operados en los libros legales
6	Revisar las últimas devoluciones recibidas por la compañía durante los meses de enero a Mayo de 2013	Revisar que se hayan operado adecuadamente en la declaración de IVA y Contabilidad	Verificar que las devoluciones recibidas estén debidamente descontadas de la declaración de IVA y registradas en la contabilidad
7	Revisar si existen ajustes realizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, referente a las solicitudes de Devolución del Crédito Fiscal.	Conocer los ajustes realizados por la Administración Tributaria	Conocer qué tipo de ajustes ha sido sujeta la compañía y que medidas ha tomado en referencia a ellos y con qué frecuencia los han recibido

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>		<b>2P</b>	
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b>		<b>Hecho por</b>		<b>AS</b>	
<b>Período a Examinar: del 01 de junio al 30 de junio 2014</b>		<b>Fecha</b>		<b>10/07/2013</b>	
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>		<b>HS</b>	
<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA REVISIÓN CRÉDITO FISCAL</b>		<b>Fecha</b>		<b>08/08/2013</b>	
<b>No.</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Alcance</b>	<b>Objetivo</b>	<b>PL No.</b>	<b>Fecha</b>
1	Análisis del movimiento del débito y crédito fiscal en la declaración del Impuesto al Valor Agregado	Revisión de la declaración del Impuesto al Valor Agregado del mes de junio	Verificar si existen variaciones y confirmar que el remanente del mes anterior así como las devoluciones del Impuesto recibidas en el mes, se hayan aplicado a la declaración	B	01/07/13
2	Comparar Compras y servicios recibidos y crédito fiscal según declaración, libro de compras y libro mayor general	Revisión de crédito fiscal de la declaración del Impuesto al Valor Agregado del mes de junio	Verificar que el crédito fiscal esté debidamente registrado en el libro de compras y en el libro mayor general de la compañía.	F1	01/07/13
3	Comparar ventas y servicios prestados y débito fiscal según declaración, libro de compras y libro mayor general	Revisión de débito fiscal de la declaración del Impuesto al Valor Agregado del mes de junio	Verificar que el débito fiscal esté debidamente registrado en el libro de ventas y en el libro mayor general de la compañía.	C1	01/07/13
4	Verificar las exportaciones declaradas según muestra de auditoría estén respaldadas con la documentación legal de soporte y estén confirmadas en el sistema de aduanas de SAT	Revisar la documentación de exportaciones realizadas en el mes.	Verificar que las exportaciones estén debidamente documentadas según requerimientos de la ley de IVA y confirmadas en el sistema de aduanas de SAT	C3	01/07/13
5	Verificar la distribución del crédito fiscal declarado como exportación.	Verificar distribución aritmética sea acorde a la Ley y únicamente por exportaciones	Confirmar que la solicitud de crédito fiscal corresponda únicamente a la operación de Exportación	F1	03/07/13
6	Evaluar la documentación que respalda el crédito fiscal con base en muestra de auditoría establecida	Revisión de la documentación que respalda el crédito fiscal según muestra de auditoría que represente el 75% del crédito solicitado	Verificar la procedencia de la documentación que respalda el crédito fiscal por operaciones de exportación.	F4	02/07/13
7	Verificar las retenciones practicadas durante el mes de junio	Revisión de la retenciones practicadas, así como los cálculos aritméticos	Verificar los datos y cálculos del impuesto retenido	G2	02/07/13
8	Verificar que el crédito fiscal no se haya compensado	Revisar que el Crédito Fiscal a solicitar a Junio no se haya solicitado o compensando anteriormente.	Confirmar que el crédito fiscal a solicitar no se haya compensado con otros impuestos o se hayan recibido en vales fiscales.	F1	03/07/13
9	Verificar el cálculo del crédito fiscal por solicitar	Crédito Fiscal del mes de Junio 2013	Establecer el crédito fiscal a solicitar en devolución	H2	08/07/13

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b> <b>Período a Examinar: del 01 de enero al 31 de mayo de 2013</b> <b>Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Cuestionario de Control Interno</b>	<b>PT</b>	<b>CI</b>
	<b>Hecho por</b>	AS
	<b>Fecha</b>	28/06/2013
	<b>Revisado por</b>	HS
	<b>Fecha</b>	05/07/2013

1. ¿Existen políticas definidas por la empresa y a qué nivel de la organización se da a conocer?

*Sí, se trasladan al gerente de cada área quien es el encargado de velar por el cumplimiento de las mismas.*

2. ¿Existe manual de procedimientos para cada puesto de trabajo?

*Sí, existe de las actividades claves y cada año se actualizan*

3. ¿Las instrucciones o atribuciones de cada puesto de trabajo son entregadas a la persona titular del puesto, por medio escrito?

*Se le entrega la descripción del puesto y el jefe de área es el encargado de explicar cada una de las atribuciones.*

4. ¿El departamento de Contabilidad tiene total independencia de las otras áreas de la organización y a quien le reporta?

*Sí es totalmente independiente y le reporta a la Dirección Financiera.*

5. ¿Cómo se integra el Departamento de Contabilidad?

*Contador General, Sub-contador, Jefe de Costos, 4 asistentes y 1 secretaria.*

6. ¿Utilizan un área adecuada para el archivo de la documentación contable, financiera y fiscal?

*Si existe un archivo para el resguardo de la papelería, sin embargo el archivo para el resguardo de la facturas y documentos de exportación está a la disposición de todo el personal ya que no se encuentra en un área restringida.*

7. ¿Existen programas de capacitación para el personal, sobre temas de actualización contable, fiscal y laboral?

*Si, aunque no a todos los niveles, únicamente se le capacita al personal que está ligado directamente a la parte fiscal y de control.*

8. ¿Ha existido recientemente algún cambio a nivel gerencial?

*Recientemente no, pero hace 4 años se dieron cambios importantes en la Gerencia General, Gerencia Financiera y Gerencia de Producción.*

9. ¿La Compañía cuenta con Área o Gerencia de Auditoría Interna?

*No existe la auditoría interna local. Sin embargo si existe a nivel de la corporación y su sede se encuentra en EEUU, localmente cuentan con un Contralor, quien se encarga de velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por la compañía.*

10. ¿Ha existido recientemente una auditoría externa?

*Si, al finalizar el periodo 2012 fueron auditados para acompañar a la declaración de ISR el dictamen de auditoría.*

11. ¿Se le da seguimiento a las recomendaciones sugeridas por la auditoría externa?

*Si.*

12. ¿La Compañía ha sido objeto de fraude?

*No.*

13. ¿Desde hace cuánto tiempo la empresa solicita devolución del Crédito Fiscal del impuesto al Valor Agregado y en qué régimen?

*Lo solicita desde hace más de 15 años (no tiene el dato exacto), al inicio solo mediante el régimen general, pero al aprobarse el régimen especial para exportadores, lo solicitaron mediante este régimen.*

14. ¿Se presenta semestralmente la actualización de exportadores ante la Superintendencia de Administración Tributaria?

*Sí, se presenta en enero y en julio de cada año, cumpliendo los requerimientos y requisitos.*

15. ¿Alguna vez, ha dejado de pertenecer al régimen optativo de devolución del Crédito Fiscal?

*No, siempre ha pertenecido desde su inscripción.*

16. ¿Se realiza corte contable para el registro de documentos tanto de Compras como de Ventas?

*Sí, se le traslada un comunicado a todo el personal de la organización y a los proveedores y clientes importantes, para el corte de facturación tanto para recibir como para emitirlas.*

17. ¿Cuántos días de crédito tienen con los principales proveedores?

*Los principales proveedores sobre todo de Materias Primas, así como de los productos importados, nos conceden entre 60 y 90 días de crédito.*

18. ¿Cuántos días de crédito se les concede a los clientes de exportación?

*Se les concede entre 45 a 60 días, dependiendo la negociación.*

19. ¿Cuál es el medio de pago para los proveedores?

*La mayor parte de proveedores alrededor del 80% se paga con transferencias y el 20% con cheques.*

20. ¿Existe un departamento encargado de las exportaciones?

*Existe el departamento de Logística, el cual se encarga de la coordinación de las compras de importación así como de las exportaciones y trámites aduaneros que se necesiten. En este departamento se realiza la facturación y completa la papelería necesaria.*

21. ¿La Superintendencia de Administración Tributaria al revisar el crédito fiscal solicitado en devolución ha realizado algún ajuste a la empresa?

*Sí, no es frecuente pero si lo ha hecho.*

22. ¿Cuáles son las principales causas de los ajuste realizados por la Superintendencia de Administración Tributaria?

*Facturación de Servicios de Exportación.*

*Criterio de SAT para la clasificación de IVA por exportaciones*

*Facturas no confirmadas en el portal de la SAT.*

23. ¿Ha presentado algún recurso para objetar algún ajuste realizado por la Superintendencia de Administración Tributaria?

*Sí, pero frecuentemente llegan hasta Revocatoria y son resueltos favorables para la compañía.*

24. ¿La empresa es Agente Retenedor?

*Sí fue notificada por SAT desde agosto de 2007*

25. ¿Se verifica que todas las constancias de Retención sean entregadas al contribuyente?

*Sí, existe un procedimiento para esto*

26. ¿Cómo contabiliza el crédito fiscal por la operación local, de exportación y las retenciones de IVA?

*Se manejan cuentas separadas, para diferenciar el IVA de compras, IVA de Servicios, IVA de Importaciones y Retenciones de IVA. La separación del IVA local y de exportación se realiza a nivel de identificador de impuesto que se separa en el libro de compras.*

27. ¿Cumplen con la presentación de los impuestos en las fechas establecidas para ello?

*Sí, se cumple en las fechas que corresponden.*

28. ¿Quién revisa las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado y de Retenciones de IVA?

*Las prepara el asistente de contabilidad, la supervisa el Sub-contador y las autoriza el Contador General*

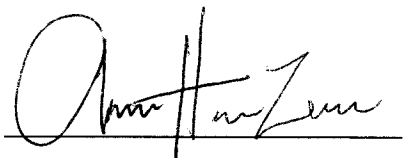
29. ¿Ha sido la empresa sujeta de pago de multas por la omisión o presentación extemporánea del Impuesto Al Valor Agregado o bien las Retenciones?

*No, siempre se cumplen las fechas de presentación*

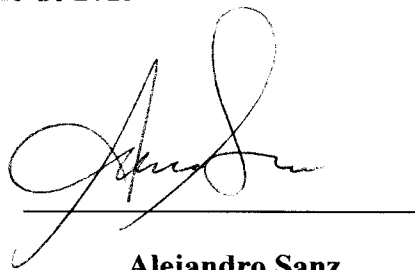
30. ¿Qué base de contabilización utiliza la compañía?

*Devengado.*

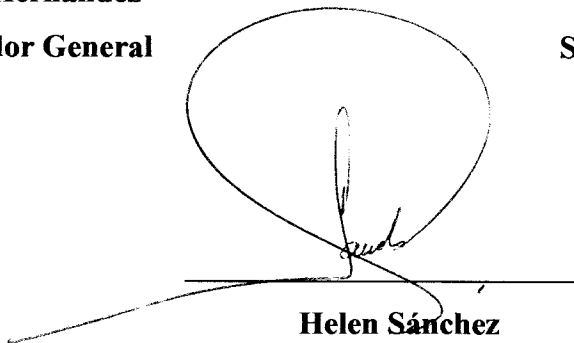
**Guatemala 30 de junio de 2013**



**Aura Hernández**  
**Contador General**



**Alejandro Sanz**  
**Supervisor de Auditoría**



**Helen Sánchez**  
**Gerente de Auditoría**

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b> <b>Período a Examinar: del 01 de enero al 31 de mayo de 2013</b> <b>Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Narrativa del proceso de registro y control de Crédito Fiscal y Débito Fiscal.</b>	<b>PT</b>	<b>CI-N</b>
	<b>Hecho por</b>	AS
	<b>Fecha</b>	01/07/2013
	<b>Revisado por</b>	HS
	<b>Fecha</b>	05/07/2013

### **Registro de Crédito Fiscal:**

La empresa Exportadora Las Pilas, S. A, tiene un estricto control para la clasificación del crédito fiscal derivado a que en años anteriores la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) le rechazó el crédito fiscal por operaciones que consideraba no eran necesarias para la actividad económica de la compañía, en tal sentido diseñó en su sistema de contabilidad indicadores de IVA que le permitiera clasificar el IVA para la distribución del porcentaje de exportación y el IVA 100% local no susceptible a devolución.

Cuando se realizan los registros de facturas ya sea por compras o servicios, se deja grabado el indicador de impuesto que sirve para diferenciar si la compra o servicio sea relacionada para la producción de baterías o para la comercialización de los productos, o bien sean únicamente para la operación local. Así:

- L1 Compras 100% local, no solicitado en devoluciones.
- L2 Servicios 100% local, no solicitado en devoluciones.
- L3 Compras para distribución de exportación y venta local.
- L4 Servicios para distribución de exportación y venta local.
- L5 Importaciones

Los indicadores de impuestos son determinados desde el momento de la creación de la orden de compra, así mismo, cuando se recibe la factura del bien o servicio adquirido es revisada por el sub-contador y posteriormente cuando se registra la factura es revisado nuevamente por la persona encargada del registro de las mismas.



Cuando una factura es L3, L4 y L5 se distribuye de acuerdo al porcentaje de ventas tanto local como de exportación, es decir que si en el mes se exportó el 75% y local 25%, así se distribuirá el IVA acumulado en esos indicadores.

Así mismo, todas las facturas que respaldan el crédito fiscal, se registran dentro del mes contable que se emiten derivado a que previamente se les envía el calendario de corte contable a todo el personal y principales proveedores.

La elaboración del libro de compras, es realizado por el asistente de contabilidad, que adicional de verificar los indicadores de IVA y distribuirlo de acuerdo a las ventas, también realiza la clasificación de las importaciones de Centroamérica y resto del mundo, esto se realiza de acuerdo a los pagos de la póliza de importación, por el origen de la compra. Al final de mes el libro de compras revisado por el Sub-contador, quien verifica que cuadre con el libro Mayor General.

Al cierre de cada mes, se revisa que todas las devoluciones recibidas del Banco de Guatemala, se registren contablemente y posteriormente al realizar la declaración del IVA, sea operada en el mes de la devolución.

El Sub-contador, realiza el registro contable para compensar el IVA débito fiscal del mes por las ventas locales con el IVA crédito fiscal acumulado en el mes.

#### **Registro de Retenciones de IVA:**

Las retenciones de IVA, se realizan al momento de registrar la factura siempre y cuando sea mayor a Q.2,500 de acuerdo al requerimiento legal, estas retenciones se registran en una cuenta separada del registrado por IVA débito fiscal de la operación local.

Para esta retención también se dejó diseñado el sistema contable que únicamente retiene el 15% sobre el valor del IVA, si detecta que la factura es mayor a Q.2,500 y además no es agente retenedor (esto previamente se lleva una base de datos de los agentes retenedores).

Al final de mes, se realiza el mismo procedimiento para las compras, todas las retenciones derivadas de la operación local, se pagan a la SAT y todas las retenciones sobre facturas que se componen en exportación y local, se distribuyen de acuerdo a las ventas de exportación y se compensan con el crédito de exportación generado en el mes.

**Registro de IVA débito fiscal:**

La empresa le vende únicamente a un distribuidor en Guatemala, por lo tanto la operación es controlable e identificable. El IVA generado en el mes es registrado al momento de la emisión de la factura de venta y se contabiliza en una cuenta contable que lleva el control del mismo. Al final del mes el Sub-contador realiza el registro de compensación del débito fiscal con el crédito fiscal generado en el mes.

El IVA debito fiscal es soportado, por facturas, notas de crédito y notas de débito, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria y es administrado tanto por el Contador General como del Sub-contador no se emitan notas de crédito y débito sobre facturas que excedan los dos meses de haberse emitido la factura a la cual se aplica.

Al final del mes el asistente contable, realiza el libro de ventas, el cual debe cuadrar tanto con el valor acumulado en la cuenta de IVA débito fiscal, como con las ventas reportadas en el mes. Posteriormente, dicho libro de ventas es revisado por el Sub-Contador.

**Control y Registro de Exportaciones:**

La empresa cuenta con un departamento de logística, el cual es el encargado de realizar las exportaciones de los productos que comercializa la compañía. El personal de logística, es el responsable junto al agente aduanas contratado, de velar por el estricto cumplimiento de las leyes aduaneras para la documentación de soporte de las exportaciones. Así mismo, verifican que todas las exportaciones sean confirmadas ante el sistema de aduanas de la SAT.

No se llevan series separadas de facturas para la venta local y del exterior, ya que el mayor porcentaje de ventas se deben a exportaciones y únicamente se cuenta con un cliente local que es el distribuidor en Guatemala. Las exportaciones son registradas al momento de realizar la factura dentro del sistema en el mismo mes contable.

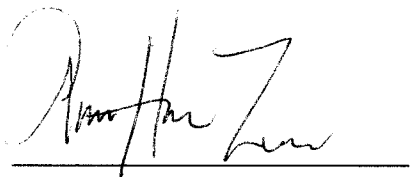
En el cierre contable de fin de mes se realiza el cuadro del libro de ventas que debe coincidir con las ventas reportadas en el libro mayor general y es revisado por el sub-contador.

**Declaración de IVA:**

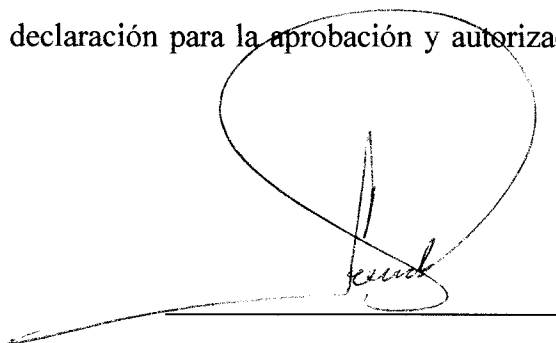
Al cierre de cada mes, el sub-contador realiza una conciliación de los créditos y débitos de IVA generados en el mes para la adecuada declaración de IVA. En la conciliación se revisa:

- El traslado del remanente del crédito fiscal del mes anterior;
- Los créditos de IVA generados en el mes;
- Las facturas especiales emitidas (en caso las hubiesen);
- Los débitos de IVA generados en el mes;
- Las devoluciones de crédito fiscal recibidas por el Banco de Guatemala
- Que todo se encuentre debidamente registrado dentro de la contabilidad de la compañía en el libro mayor general;
- Que los valores de crédito y débitos generados en el mes, estén debidamente cuadrado y registrados en los libros de compras y ventas respectivamente.

Dicha conciliación es acompañada a la declaración para la aprobación y autorización del contador general.



**Aura Hernández**  
**Contador General**



**Claudia Helen Sánchez**  
**Gerente de Auditoría**

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 de enero al 31 de mayo de 2013 Impuesto al Valor Agregado <b>Revisión de Remanentes de Crédito Fiscal</b>	<b>PT</b>	<b>CI-1</b>
	Hecho por	LH
	Fecha	02/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	05/07/2013

<i>Solicitudes de Devolución del 40% en Régimen General</i>				
# de Solicitud	Trimestre	Año del Crédito	Fecha Solicitud	Valor
2010-01-12353	julio - septiembre	2010	Ajuste	Q 35,124.00
2010-01-49149	octubre - diciembre	2010	mar-11	Q 2,170,549.00
2011-01-11257	enero - marzo	2011	jun-11	Q 2,109,883.40
2011-01-24015	abril - junio	2011	oct-11	Q 2,010,439.20
2011-01-24612	julio - septiembre	2011	dic-11	Q 1,911,580.80
2012-01-12345	octubre - diciembre	2011	mar-12	Q 2,040,979.54
2012-01-21356	enero - marzo	2012	jun-12	Q 2,030,643.00
2012-01-31456	abril - junio	2012	oct-12	Q 2,293,321.66
2012-01-40005	julio - septiembre	2012	dic-12	Q 2,140,846.00
2013-01-12567	octubre - diciembre	2012	mar-13	Q 2,160,421.00
Pendiente de ingresar solicitud	enero - marzo	2013		Q 2,311,966.40
Pendiente de ingresar solicitud	abril y mayo	2013		Q 1,221,301.20
<b>Total IVA 40% Régimen General</b>				<b>Q 22,437,055.20</b>
<i>Solicitudes de Devolución del 60% en Régimen Especial</i>				
Formulario # 234	marzo	2013	may-13	Q 1,103,868.60
Pendiente de ingresar solicitud	abril	2013		Q 942,708.00
Pendiente de ingresar solicitud	mayo	2013		Q 889,243.80
<b>Total IVA 60% Régimen Especial</b>				<b>Q 2,935,820.40</b>
<b>Total de Crédito Fiscal acumulado al 31 mayo de 2013</b>				<b>Q 25,372,875.60</b>

<b>Resumen de crédito fiscal por año</b>	
año 2010	Q 2,205,673.00
año 2011	Q 8,072,882.94
año 2012	Q 8,625,231.66
año 2013	Q 6,469,088.00
<b>Total</b>	<b>Q 25,372,875.60</b>

**Nota:** se verificó que el total de crédito acumulado a mayo de 2013, cuadre contra la declaración de IVA presentada, así mismo que todas las solicitudes del crédito fiscal estén debidamente recibidas por la Superintendencia de Administración Tributaria y Banco de Guatemala según corresponda.



Suma Verificada

Cotejado contra Diario Mayor General

Verificado contra Formulario de solicitud presentado

Verificado contra Declaración de IVA

<b>Conclusión</b>
Todas las pruebas fueron satisfactorias por lo que se puede concluir que los remanentes del crédito fiscal son correctos y estan debidamente registrados en la declaracion de IVA mensual y en los libros legales de la compañía.

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 de enero val 31 de mayo de 2013 Impuesto al Valor Agregado Revisión de Libros legales y declaración de IVA	<b>PT</b>	<b>CI-2</b>
	Hecho por	LH
	Fecha	03/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	05/07/2013

CRÉDITO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
Mes	Declarado	Libro de Compras	Diferencia	Diario Mayor General	Diferencia
ENERO	Q2,745,010.00	↔ Q2,745,010.45	◀ (Q0.45)	Q2,745,010.25	⊗ (Q0.25)
FEBRERO	Q2,878,466.00	↔ Q2,878,465.66	◀ Q0.34	Q2,878,465.43	⊗ Q0.57
MARZO	Q2,662,790.00	↔ Q2,662,790.14	◀ (Q0.14)	Q2,662,790.12	⊗ (Q0.12)
ABRIL	Q2,539,312.00	↔ Q2,539,312.29	◀ (Q0.29)	Q2,539,312.34	⊗ (Q0.34)
MAYO	Q2,573,883.00	↔ Q2,573,882.52	◀ Q0.48	Q2,573,882.87	⊗ Q0.13
<b>Total</b>	<b>Q13,399,461.00</b>	<b>Q13,399,461.06</b>	<b>(Q0.06)</b>	<b>Q13,399,461.01</b>	<b>(Q0.01)</b>

DÉBITO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
Mes	Declarado	Libro de Ventas	Diferencia	Diario Mayor General	Diferencia
ENERO	Q834,987.00	↔ Q834,987.25	◀ (Q0.25)	Q834,987.45	⊗ (Q0.45)
FEBRERO	Q848,354.00	↔ Q848,353.76	◀ Q0.24	Q848,353.56	⊗ Q0.44
MARZO	Q823,009.00	↔ Q823,009.28	◀ (Q0.28)	Q823,009.23	⊗ (Q0.23)
ABRIL	Q968,132.00	↔ Q968,132.12	◀ (Q0.12)	Q968,132.47	⊗ (Q0.47)
MAYO	Q1,091,810.00	↔ Q1,091,809.65	◀ Q0.35	Q1,091,809.89	⊗ Q0.11
<b>Total</b>	<b>Q4,566,292.00</b>	<b>Q4,566,292.06</b>	<b>(Q0.06)</b>	<b>Q4,566,292.60</b>	<b>(Q0.60)</b>

**Nota:**

Se verificó que todo el crédito fiscal y débito fiscal reportado en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, se encuentre debidamente registrado tanto los libros de compras y ventas así como en la contabilidad en el libro Diario Mayor General.

↔	Cálculo verificado
↔	Verificado contra declaración de IVA
↔	Cotejado contra libro de compras/ventas
⊗	Cotejado contra Diario Mayor General

Conclusión
Todas las pruebas fueron satisfactorias por lo que se puede concluir que los valores reportados en las declaraciones de IVA mensualmente cuadran con los libros legales de la compañía

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 de enero al 31 de mayo de 2013 Impuesto al Valor Agregado Revisión de devoluciones aplicadas a la declaración	<b>PT</b>	<b>CI-3</b>
	Hecho por	LH
	Fecha	03/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	05/07/2013

**PRUEBA DE APLICACIÓN DE DEVOLUCIONES EN DECLARACION DE IVA**

<b>Saldo de Crédito Fiscal Acumulado a diciembre 2012</b>	Q 24,267,875.10	↔
<b>Crédito de IVA de exportaciones (NETO Credito-Débitos)</b>	Q 8,833,169.00	✘
ene-13 Credito fiscal neto del mes enero-13	Q 1,910,023.00	↔
feb-13 Credito fiscal neto del mes febrero-13	Q 2,030,112.00	↔
mar-13 Credito fiscal neto del mes marzo-13	Q 1,839,781.00	↔
abr-13 Credito fiscal neto del mes abril-13	Q 1,571,180.00	↔
may-13 Credito fiscal neto del mes mayo-13	Q 1,482,073.00	↔
<b>Devoluciones Recibidas de enero a mayo 2013</b>	<b>Q (7,728,168.50)</b>	
ene-13 Trimestre 40% Jul-Septiembre	Q (2,123,456.00)	↔
ene-13 60% octubre 2012	Q (972,189.45)	↔
feb-13 60% noviembre 2012	Q (1,231,439.97)	↔
mar-13 60% diciembre 2012	Q (1,037,002.08)	↔
abr-13 60% enero 2013	Q (1,146,013.80)	↔
may-13 60% febrero 2013	Q (1,218,067.20)	↔
<b>TOTAL CRÉDITO FISCAL ACUMULADO</b>	<b>Q 25,372,875.60</b>	✘

**Nota:**

Se verificó que las devoluciones realizadas por el Banco de Guatemala, se hayan operado en la declaraciones de IVA mensualmente, así como que se hayan operado los valores correctos y contabilizados en el libro Diario Mayor General.



Cálculo verificado



Verificado contra declaración de IVA



Cotejado contra Diario Mayor General



Cotejado contra constancia de liquidación emitida por el Banco de Guatemala

**Conclusión**

Se comprobó que las devoluciones de IVA fueron aplicadas a las declaraciones en el mes de la devolución y que están debidamente documentadas y contabilizadas.

## CHS & Asociados, S. C.

Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.

Período a Examinar: del 01 de enero al 31 de mayo de 2013

Impuesto al Valor Agregado

### Revisión de Ajustes efectuados por la Administración Tributaria en las Devoluciones solicitadas en períodos anteriores

	<b>PT</b>	<b>CI-4</b>
	Hecho por	LH
	Fecha	04/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	05/07/2013

Período Solicitado	Régimen	Valor Solicitado	Comisión Banguat	Ajuste	Devolución Efectuada	Razón de Ajuste	Estatus Actual
Oct-Dic 2009	General 40%	Q2,345,012.00	Q5,689.45	Q69,234.00	Q2,270,088.56	Exportaciones No confirmadas en Sistema de Aduanas de SAT	Desvanecido en revocatoria, al presentar evidencia de la confirmación de la exportación
Jun-Sep. 2010	General 40%	Q2,158,580.00	Q5,308.64	Q35,124.00	Q2,118,147.36	Exportación por servicio	<b>El memorial de defensa fue ingresado ante SAT, el 02 de julio 2013</b>
Enero de 2011	Especial 60%	Q1,098,881.00	Q2,634.40	Q45,123.00	Q1,051,123.61	Exportación por servicio	Desvanecido en audiencia, al presentar evidencia del ingreso de divisas
Sept de 2011	Especial 60%	Q874,632.00	Q2,156.27	Q12,123.00	Q860,352.73	Compra de Uniformes para el personal.	Desvanecido en Revocatoria, Derivado a que se debían a uniformes del personal operativo de la planta de producción
Junio de 2012	Especial 60%	Q1,238,001.00	Q3,057.50	Q15,000.00	Q1,219,943.50	Compras de Gorras y Playeras	Desvanecido en audiencia, derivado que se trata de material promocional, utilizado para la comercialización y fue enviado a los clientes en el exterior

**Nota:** Se revisaron los años del 2010 al 2013, todos los ajustes por los cuales la SAT ajustó la devolución se han desvanecido favorablemente, a excepción de la solicitud del último trimestre revisado por SAT de jun-sept de 2010, debido a que fue notificado en mayo 2013 y el memorial de defensa fue ingresado a SAT el 02 de

↙ Verificado contra formulario de solicitud presentado

↔ Cotejado contra constancia de liquidación emitida por el Banco de Guatemala

↔ Cotejado contra expediente que la compañía, que contiene: notificación de SAT, resolución y memoriales presentados de defensa

#### Conclusión

Se verificarán los ajustes emitidos por SAT y se pudo comprobar que los ajustes fueron desvanecidos, sin embargo es importante que la compañía implemente medidas que eviten estas inconsistencias para evitar ajustes en el régimen optativo.

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>3G 1/7</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		<b>Hecho por</b>	AS
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		<b>Fecha</b>	20/07/2013
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>	HS
<b>Guía de Auditoría</b>		<b>Fecha</b>	03/08/2013
<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Hecho Por</b>	<b>PT No.</b>
<b>I</b>	<b>Objetivos</b>		
	Verificar la procedencia del crédito fiscal del impuesto de Valor Agregado y determinar el saldo para la posterior solicitud ante la SAT	<b>HS</b>	
<b>II</b>	<b>Alcances</b>		
	Revisión de la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado, la declaración jurada de retenciones, libro de compras y servicios recibidos, libro de ventas y servicios prestados, libro diario mayor general, registros contables que correspondan al período impositivo sujeto de examen, revisión facturas de exportación con la documentación de soporte	<b>HS</b>	
<b>III</b>	<b>Procedimientos</b>		
<b>A.</b>	<b>Determinación de la muestra de la documentación</b>		
	1. Solicitar a la compañía los Estados Financieros correspondientes al período objeto de revisión.	<b>La Cía.</b>	<b>A1</b>
	2. Con base a los estados financieros, determinar la importancia relativa sobre los siguientes componentes:	<b>AS</b>	<b>A2</b>
	Activo Corriente		
	Patrimonio		
	Ingresos		
	Utilidad		
	3. Con base al criterio al resultado de la evaluación de control interno y determinación de importancia relativa proceder a determinar la muestra	<b>AS</b>	<b>A2</b>
<b>B.</b>	<b>Declaración del Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>GI</b>	<b>B1</b>
	1. Revisar la fechas		
	2. Cotejar los datos que aparecen en la declaración		
	3. Verificar Cálculos Aritméticos y los rubros de cada casilla		
	4. Cotejar información adicional:		



<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>3G 2/7</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		<b>Hecho por</b>	AS
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		<b>Fecha</b>	20/07/2013
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>	HS
<b>Guía de Auditoría</b>		<b>Fecha</b>	03/08/2013
No.	Actividad	Hecho Por	PT No.
	a) Verificar que la información consignada en la casilla de exportaciones realizadas coincida con el monto indicado en el Libro de Ventas y Servicios Prestados.		
	b) Verificar que la información consignada en la casilla de facturas especiales del formulario de declaración de IVA coincida con el monto indicado en el detalle de facturas especiales.		
	c) Verificar que la información consignada en la casilla de compras y servicios recibidos del formulario de declaración de IVA coincida con el monto indicado en el Libro de Compras y Servicios Recibidos.		
	d) Verificar que las constancias de retención de IVA emitidas en el mes hayan sido acreditadas en la declaración del IVA.		
	e) Verificar que las constancias de exención de IVA recibidas en el mes hayan sido acreditadas en la declaración del IVA		
	f) Verificar aplicación de devoluciones de crédito fiscal recibidas en el mes declarado		
	g) Verificar remanente de crédito fiscal del mes anterior sea igual a la declaración del mes anterior.		
<b>C.</b>	<b>Revisión de libro de ventas y servicios Prestados y Detalle de Facturas de Exportación</b>	<b>LH</b>	<b>C1</b>
	Revisar los cortes de:		
	· Facturas de Venta		
	· Notas de Débito		
	· Notas de Crédito		
	<b>1. Revisar Libro de Ventas y Servicios del Mes</b>	<b>LH</b>	<b>C1</b>
	a) Revisar que el libro de ventas y servicios cumpla con todos los requisitos que indica el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.		
	b) Revisar que el libro de ventas y servicios se encuentre habilitado y autorizado por SAT		
	c) Revisar que el correlativo de folios de acuerdo al libro de ventas del mes anterior		
	d) Cotejar ventas y débito fiscal cuadren con libro Diario Mayor General		

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>3G 3/7</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		<b>Hecho por</b>	<b>AS</b>
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		<b>Fecha</b>	<b>20/07/2013</b>
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>	<b>HS</b>
<b>Guía de Auditoría</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/08/2013</b>
<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Hecho Por</b>	<b>PT No.</b>
	<b>2. Verificar que el detalle de Facturas de Exportación preparado por la compañía llene los siguientes requisitos (columnas):</b>	<b>La Cía.</b>	<b>C2</b>
	a) Fecha de factura		
	b) Número de factura		
	c) Nombre del cliente		
	d) Monto en moneda extranjera		
	e) Monto en Quetzales		
	f) Que contenga un encabezado con los datos de la compañía y el período solicitado.		
	g) Que el monto total del anexo coincida con el monto consignado en la declaración jurada de IVA.		
	h) Que todas la facturas estén incluidas en el libro de Ventas y Servicios del mes		
	i) Que el monto total del anexo coincida con el monto consignado en el Formulario de Declaración Jurada y Pago del IVA SAT-2159 del período solicitado.		
	j) Verificar que las facturas por exportación que forman parte de la muestra cuenten con su respectiva documentación de respaldo (Fauca ó Declaración aduanera con evidencia de su presentación en aduana de salida del país) así mismo, que se encuentren confirmadas en el sistema de aduanas de SAT	<b>LH</b>	<b>C3 / C4</b>
	k) Verificar que las facturas por exportación cuenten con la documentación que evidencie su ingreso en las bodegas del cliente en el exterior.	<b>LH</b>	
<b>D.</b>	<b>Detalle de Facturas Especiales</b>	<b>La Cía.</b>	<b>D</b>
	Verificar que la información preparada por la compañía llene los siguientes requisitos (columnas):	<b>AS</b>	<b>D1</b>
	a) Número de factura		
	b) Fecha de factura		
	c) Nombre del proveedor		
	d) Monto en Quetzales		
	e) Que el detalle contenga un encabezado con los datos generales de la compañía y el período solicitado.		

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>3G 4/7</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		<b>Hecho por</b>	AS
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		<b>Fecha</b>	20/07/2013
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>	HS
<b>Guía de Auditoría</b>		<b>Fecha</b>	03/08/2013
No.	Actividad	Hecho Por	PT No.
	f) Que el monto total del anexo coincida con el monto consignado en la declaración jurada de IVA.		
	g) Que los anexos estén firmados por el contador de la compañía		
	h) En caso de no haber emitido, que se consigne SIN MOVIMIENTO.		
<b>E.</b>	<b>Detalle de ingresos de Divisas en el período Decreto No. 94-2000</b>	<b>AS</b>	<b>E1</b>
	1. Verificar que la información preparada por la compañía llene los siguientes requisitos (columnas):		
	a) Fecha de ingreso		
	b) Banco en donde se ingresaron		
	c) Soporte del ingreso de Divisas según Decreto No. 94-2000 (Estado de Cuenta Bancario, Nota de Crédito emitida por el Banco o Recibo de Caja)		
	d) Monto en US\$		
	e) Monto en Quetzales		
	f) Verificar cálculos aritméticos.		
	g) Que los anexos estén firmados por el representante legal y/o contador de la compañía		
<b>F.</b>	<b>Revisión de Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Detalle de Proveedores</b>	<b>LH</b>	<b>F1</b>
	<b>1. Revisar Libro de Compras y Servicios Adquiridos</b>		
	a) Determinar que el libro de compras y servicios adquiridos esté habilitado y autorizado conforme al artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.		
	b) Verificar que las facturas hayan sido registradas en el plazo máximo de dos meses inmediatos siguientes del período impositivo en el que correspondía su operación, de acuerdo al artículo 20 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.		
	c) Revisar el correlativo de folios de acuerdo al libro de Compras del mes anterior		

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>3G 5/7</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		<b>Hecho por</b>	AS
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		<b>Fecha</b>	20/07/2013
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>	HS
<b>Guía de Auditoría</b>		<b>Fecha</b>	03/08/2013
No.	Actividad	Hecho Por	PT No.
	d) Revisar orden cronológico por fecha de los documentos registrados en el libro de compras y servicios.		
	e) Cotejar Crédito fiscal cuadro con Diario Mayor General		
	f) Verificar la distribución de crédito fiscal por exportaciones sea con una base razonable.		
	<b>2. Verificar que el detalle de Proveedores preparada por la compañía llene los siguientes requisitos (columnas):</b>	<b>LH</b>	<b>F1</b>
	a) NIT del proveedor		
	b) Nombre del proveedor		
	c) Monto total de compras, servicios, importaciones, compras de activos fijos, importaciones de activos fijos (separado por columna de acuerdo con la declaración del IVA)		
	d) Monto total de IVA por cada concepto de acuerdo con la declaración.		
	e) Que el monto total del anexo coincida con el monto consignado en la declaración jurada de IVA. (por cada concepto).		
	<b>3. Verificar que la documentación determinada en muestra que soporta el crédito fiscal cumpla con los requisitos para solicitar su devolución:</b>	<b>LH</b>	<b>F2 / F3 / F4</b>
	a) Que las Documentos que soportan el crédito fiscal (facturas, notas de débito, notas de crédito, pólizas de importación) cuenten con los datos generales de la compañía (Nombre y NIT de la compañía)		
	b) Período de prescripción de la documentación de soporte del crédito fiscal (Facturas, notas de débito, notas de crédito, pólizas de importación).		
	c) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su producción y/o comercialización internacional.		
	d) Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.		



<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>		<b>PT</b>	<b>3G 6/7</b>
<b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>		<b>Hecho por</b>	AS
<b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>		<b>Fecha</b>	20/07/2013
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>		<b>Revisado por</b>	HS
<b>Guía de Auditoría</b>		<b>Fecha</b>	03/08/2013
No.	Actividad	Hecho Por	PT No.
	e) Que las facturas determinadas en muestra se encuentren totalmente pagadas al proveedor.		
<b>G.</b>	<b>Revisión de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>GI</b>	<b>G1</b>
	a) Verificar el cumplimiento del plazo de presentación de Declaración acuerdo con el artículo 7 del Decreto No. 20-2006.		
	b) Confirmar que la empresa este calificada como agente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo al artículo 6 del Decreto No. 20-2006.		
	c) Verificar la correcta aplicación de los porcentajes de retención del impuesto al Valor Agregado conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 20-2006.		
	d) Verificar que se efectúen las retenciones del impuesto al Valor Agregado por la adquisición de bienes y/o servicios por montos de Q.2,500.00 o superiores de acuerdo al artículo 10 del Decreto No. 20-2006		
	e) Verificar la aplicación de las retenciones de IVA se haya realizado correctamente tanto a la compensación de Exportadores como al pago realizado		
	f) Confirmar que en los registros auxiliares se cuente con un detalle de las retenciones efectuadas.		
	g) Cotejar el correlativo de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado y la herramienta Reten IVA.		
	h) Verificar que las constancias de retención del Impuesto al Valor Agregado hayan sido entregadas.		
<b>H.</b>	<b>Revisión de Documentación para la Solicitud de Devolución del Régimen Optativo para los Exportadores</b>	<b>AS</b>	<b>H1 / H2</b>
	a) Verificar formulario SAT-2123 este firmado por Representante legal de la compañía.		
	b) Revisar Declaración jurada de no recepción o acreditamiento del IVA sujeto de solicitud.		
	c) Verificar que el monto a solicitar, coincida monto resultado de la siguiente operación:		

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>  <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>  <b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>  <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>Guía de Auditoría</b>		PT	3G 7/7		
				Hecho por	AS
				Fecha	20/07/2013
				Revisado por	HS
				Fecha	03/08/2013
No.	Actividad	Hecho Por	PT No.		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sumar los créditos generados en el período (menos) los débitos generados y retenciones IVA realizadas correspondientes al período solicitado, para determinar el crédito fiscal generado en el mes.</li> </ul>				
	d) Formulario de Declaración y Pago de IVA SAT-2159 con acuse de recibo emitido por SAT.				
	e) Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por Contador Público y Auditor Independiente.				
	f) Autorización para que la Administración Tributaria pueda requerir informes sobre exportaciones realizadas e información sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito fiscal a devolver.				
	g) Detalle y constancias de retención realizadas durante el período sujeto a solicitud.				
	h) Verificar que la solicitud sea presentada ante SAT antes del plazo de 10 días hábiles posteriores al vencimiento de la presentación de la declaración de IVA ante las cajas fiscales.				

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013 Impuesto al Valor Agregado <b>DIARIO MAYOR GENERAL</b>	<b>PT</b>	<b>4M 1/2</b>
	Hecho por	GI
	Fecha	23/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	03/08/2013

<b>EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.</b>		<b>Folio</b>	<b>716</b>
NIT 2445612-6		<b>DIARIO MAYOR GENERAL</b>	
<b>CUENTA 1701242 IVA CRÉDITO FISCAL</b>			
<b>JUNIO 2013</b>			
<b>Pda. Contable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Debe</b>
	Arrastre de saldo	Q 25,372,875.74	
	Devolución de Banguat mes de		Q 25,372,875.74
12456136	marzo-13 03/06/2013		Q 1,103,868.60
12456134	Crédito de IVA mes de junio 30/06/2013	Q 3,180,408.55	F1 / B
	Compensación de IVA debito		
12456135	ventas locales jun-13 30/06/2013		Q 911,204.25
	Compensación de retenciones de		
12456137	IVA junio 30/06/2013		Q 21,999.55
	Movimiento de junio	<u>Q3,180,408.55</u>	<u>Q2,037,072.40</u>
	<b>Saldo acumulado a junio 2013</b>		<b>Q 1,143,336.15</b>
			<b>Q 26,516,211.89</b>

<b>EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.</b>		<b>Folio</b>	<b>733</b>
NIT 2445612-6		<b>DIARIO MAYOR GENERAL</b>	
<b>CUENTA 3100001 Retenciones de IVA por Pagar</b>			
<b>JUNIO 2013</b>			
<b>Pda. Contable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Saldo Inicial</b>
	Arrastre de saldo		Q (7,500.00)
12456765	Pago de Retenciones de mayo	20/06/2013	Q 7,500.00
12456766	Retenciones de junio	30/06/2013	Q 30,320.03
	Compensación de retenciones de		
12456137	IVA junio	30/06/2013	Q 21,999.55
	Movimiento de junio	<u>Q 29,499.55</u>	<u>Q 30,320.03</u>
	<b>Saldo acumulado a junio 2013</b>		<b>Q (820.48)</b>
			<b>Q (8,320.48)</b>

 Suma Verificada  
 Pasa a Cédula

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>						<b>PT</b>	<b>4M 2/2</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.						Hecho por	GI
Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013						Fecha	23/07/2013
Impuesto al Valor Agregado						Revisado por	AS
<b>DIARIO MAYOR GENERAL</b>						Fecha	03/08/2013
EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.						<b>Folio</b>	<b>745</b>
NIT 2445612-6							
<b>DIARIO MAYOR GENERAL</b>							
CUENTA 6000001 VENTAS							
JUNIO 2013							
Pda. Contable	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Acumulado		
	Arrastre de saldo	Q (156,706,155.00)			Q (156,706,155.00)		
12456778	Ventas del mes de junio	30/06/2013		Q 31,902,691.57			
12456779	Descuentos del mes de junio	30/06/2013	Q 188,157.67				
	Movimiento de junio		Q 188,157.67	Q 31,902,691.57	Q (31,714,533.90)		
	<b>Saldo acumulado a junio 2013</b>				<b>Q (188,420,688.90)</b>	C	



Suma Verificada  
Pasa a Cédula



PT	A1	1/2
Hecho por	AS	
Fecha	24/07/2013	
Revisado por	HS	
Fecha	03/08/2013	

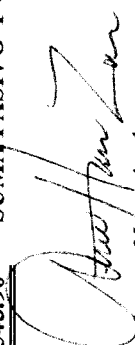
## Balance de Situación

NIT 2445612-6

Al 30 de junio de 2013

Expresado en quetzales

Concepto	Parcial	Total	Concepto	Parcial	Total
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CORRIENTE</b>			<b>CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos	7,520,903.41		Cuentas Por Pagar	60,573,597.58	
Cuentas Por Cobrar	97,690,584.48		<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>60,573,597.58</b>
Inventarios	34,099,541.04		<b>NO CORRIENTE</b>		
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>139,311,028.93</b>	Otros Pasivos	36,443,500.00	
			<b>Total Pasivos No corrientes</b>		<b>36,443,500.00</b>
<b>NO CORRIENTE</b>			<b>PATRIMONIO Y PASIVO</b>		
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	10,544,172.25		Capital	2,000,000.00	
Otros Activos	3,746,342.72		Utilidades Retenidas	47,238,991.75	
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>14,290,514.97</b>	Utilidad del Ejercicio	7,345,454.57	
			<b>Total Patrimonio</b>		<b>56,584,446.32</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>153,601,543.90</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>153,601,543.90</b>



Aura Hernández

Contadora General

**Estado de Resultados**

NIT 2445612-6

Del 01 de enero al 30 de junio de 2013

Expresado en quetzales

PT	A1	2/2
Hecho por	AS	
Fecha	24/07/2013	
Revisado por	HS	
Fecha	03/08/2013	

<u>Concepto</u>	<u>Total</u>
Ventas Netas	188,420,688.90
Costo de Ventas	<u>151,405,444.57</u>
Ganancia Bruta	37,015,244.33
Gastos de Operación	<u>28,311,451.78</u>
Ganancia en operación	8,703,792.55
Otros Gastos y Productos Financieros	<u>(1,358,337.98)</u>

**Resultado del Ejercicio**

Q. 7,345,454.57

Aura Hernández  
Contadora General

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>A2</b>		
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013 Impuesto al Valor Agregado Determinación de Muestra		<b>PT</b>	<b>AS</b>	
		Hecho por	AS	
		Fecha	24/07/2013	
		Rev. Por	HS	
		Fecha	04/08/2013	
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
	<b>Activo Corriente</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Utilidad</b>
Saldo al 31 de Enero de 2013	Q139,311,028.93	Q 6,584,446.32	Q188,420,688.90	Q7,345,454.57
Crédito fiscal generado en el mes	<u>Q 3,180,408.49</u>	<u>Q 3,180,408.49</u>	<u>Q3,180,408.49</u>	<u>Q 3,180,408.49</u>
% de Participación del crédito fiscal del mes Vs. otros componentes de los Estados Financieros	2%	6%	2%	43%
Suma de % de participación	53%			
% de acuerdo a la revisión de Control Interno	75%			
Según el estándar de nuestra firma de auditoría, la materialidad de la muestra se define de acuerdo al nivel de satisfacción del Control Interno, para ello la compañía Exportadora Las Pilas, S.A. cumple con un Nivel II que se refiere a un 75% de razonabilidad, sin embargo ese % no debe estar por debajo del % de participación del crédito fiscal generado en el mes vs. los componentes de los Estados Financieros				
En la prueba determinada el % de Control Interno es mayor al % de participación, por lo tanto se procede a tomar el 75% sobre las crédito de exportación generado y el 75% sobre las ventas de exportación generadas en el mes así:				
	<u>Crédito fiscal</u>	<u>Ventas</u>		
Movimiento del mes por exportaciones	Q2,388,418.44	Q 24,121,164.87		
75% Muestra determinada	<u>Q1,791,313.83</u>	<u>Q 18,090,873.65</u>		

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b> <b>Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b> <b>Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Revisión de Declaración de IVA</b>	<b>PT</b>	<b>B1 1/4</b>
	<b>Hecho por</b>	GI
	<b>Fecha</b>	01/08/2013
	<b>Revisado por</b>	AS
	<b>Fecha</b>	05/08/2013

**SAT**  
Superintendencia de  
Administración  
Tributaria

Número de Atención  
834 527 133

## IVA GENERAL EXPORTADORES Y OTROS

Impuesto al Valor Agregado - Régimen General  
Contribuyentes que realizan exportaciones o emiten  
constancias de exención, constancias de retención o  
facturas especiales. Declaración jurada y pago mensual

3 de **VALIDADO** >

**SAT-2157**  
Formulario

Número de Formulario  
**11 098 440**  
**310**

Número de Certificación  
4 153 320 386 310

### 1. NIT DEL CONTRIBUYENTE

2445612-6  
**EXPORTADORA LAS PILAS, S.A**

### 2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN \*

MES JUNIO  
AÑO 2013

### 3. DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL

CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES DE EXPORTACION
	BASE	DÉBITOS	
Total ventas y/o servicios exentos			
Total exportaciones a Centro América			<b>15.465.939</b>
Total exportaciones al resto del mundo			<b>8.655.225</b>
Total ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antimitotóxicos			
Total ventas no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)			
Total venta de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			
Total venta de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente, o anterior al del año en curso		0	
Total ventas gravadas	<b>7.593.369</b>	<b>911.204</b>	



#### Se verificó:

- ✓ El formulario utilizado es el 2157, específico para exportaciones y se realizó por medio de declaraguat
- ✓ Comprobantes de presentación de la declaración de banca electrónica del Banco Industrial
- ✓ Los datos NIT, nombre y el mes que se reporta son los correctos
- ✓ Que las ventas cuadran con lo reportado en el libro de ventas y con el libro diario mayor general.
- ✓ Que el débito fiscal cuadra con el libro de ventas así como con el libro diario mayor general



Cálculo aritmético verificado

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b> <b>Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b> <b>Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Revisión de Declaración de IVA</b>	<b>PT</b>	<b>B1 2/4</b>
	<b>Hecho por</b>	GI
	<b>Fecha</b>	01/08/2013
	<b>Revisado por</b>	AS
	<b>Fecha</b>	05/08/2013

Total servicios gravados	0
Sumatoria de las columnas Base y Débitos	7,593,369 911,204 24,121,164
Total crédito fiscal por el Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)	1,103,869
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios artesanales y productos relacionados (Débito)	0
Total Determinación Débito Fiscal	2,015,073

#### 4. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES EXPORTACIÓN O EXENTAS	
	BASE	CRÉDITO	BASE	CRÉDITO
Total compras de medicamentos genéricos, alternativos y antiparasitarios				
Total compras y servicios adquiridos de pequeño contribuyente			10,000	
Total compras no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)				
Total compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso				
Total compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0		
Total compras de rentables		0		0
Total compras	1,184,518	142,142	3,711,147	445,338
Total servicios adquiridos	354,784	42,574	455,255	54,631
Total importaciones de Centro América	22,509	2,701	71,279	8,553
Total importaciones del resto del mundo	5,038,106	604,573	15,665,806	1,879,897
Total compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0		0
Total de importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0		0
IVA conforme condonación de exención				
Remanente de crédito fiscal del periodo anterior por operaciones locales				
Remanente de crédito fiscal del periodo anterior por exportaciones				25,372,876
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios artesanales y productos relacionados				0
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89				22,000
Sumatoria de las columnas base y créditos	6,599,917	791,990	19,913,487	27,739,295

#### Se verificó:


- ✓ La devolución reportada en la declaración con el formulario de solicitud y recibo emitido por el Banguat, así como, que esté debidamente registrado en el Diario Mayor General
- ✓ Que los valores reportados en compras, servicios e importaciones cuadren con el libro de compras
- ✓ El remanente del mes anterior con la declaración de mayo 2013
- ✓ Las retenciones reportadas en la declaración de IVA con la declaración de retenciones de junio 2013



↪ Suma verificada

➡ Pasa a Cédula

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b> <b>Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b> <b>Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Revisión de Declaración de IVA</b>	<b>PT</b>	<b>B1 3/4</b>
	<b>Hecho por</b>	GI
	<b>Fecha</b>	01/08/2013
	<b>Revisado por</b>	AS
	<b>Fecha</b>	05/08/2013

Total Débito en base Crédito Fiscal

28.531.285 **5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR**

Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones locales (Créditos mayor que Débitos)	0
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES (Débitos mayor que Créditos)	119.214 
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Débitos mayor que Créditos)	0
Crédito fiscal por operaciones de exportación exentas (Créditos mayor que Débitos)	26.635.426
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación exentas	26.516.212 
<b>SALDO DEL IMPUESTO</b>	<b>0</b>
1.1. Remanente de constancias de retenciones del IVA del período anterior	0
1.2. Constancias de retenciones del IVA recibidas en el período que declara	0
Saldo de Retenciones para el siguiente período	0
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>0</b>

**6. INDICADORES COMERCIALES**

Indicadores comerciales: Base Débitos menos Base Créditos	5.201.129
Razón ventas y compras: Base Débitos dividido Base Créditos	1.20

**7. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS**

	EMITIDAS	RECIBIDAS
Cantidad de facturas (incluye anuladas)	116	213
Cantidad de constancias de extensión	0	0
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores locales		
Cantidad de constancias de retención del IVA	35	
Cantidad de facturas especiales emitidas	0	

**8. RECTIFICACIONES**

(llenar exclusivamente en el caso de ser esta una rectificación)

Número de la declaración que se rectifica (ver 11, 12 o 13 dígitos comenzando con el código de ese formulario: 2079, 2137, 2230, etc. Ejemplo: 223072315678901)

1. Valor del IMPUESTO ingresado con la declaración que se rectifica	
2. Valor a ingresar	0.00

**9. MULTA, INTERESES Y MORA**

1. Multa	
2. Intereses	
3. Mora	
Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)	0.00

**Se verificó:**

- ✓ Que la compañía no emitió ninguna factura especial
- ✓ Que en la declaración no se presenten créditos que ya hayan sido devueltos con anterioridad
- ✓ Que los documentos declarados cuadran con los libros de compras y ventas
- ✓ Que las constancias de retención emitidas en el mes de junio, cuadren con la declaración de retenciones



Cálculo aritmético verificado

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.</b> <b>Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b> <b>Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Revisión de Declaración de IVA</b>	<b>PT</b>	<b>B1 4/4</b>
	<b>Hecho por</b>	GI
	<b>Fecha</b>	01/08/2013
	<b>Revisado por</b>	AS
	<b>Fecha</b>	05/08/2013

catálogo

Página 4 de 4

**TOTAL A PAGAR****0.00****10. CÓDIGO DEL ANEXO - DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES**

Ingrese el código del anexo - Detalle de Facturas Especiales

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.  
 B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Ultima hoja de la declaración

<b>Conclusión</b>
La declaración se presentó en el plazo establecido por la ley del Impuesto al Valor Agregado y las pruebas matemáticas coinciden con los registros contables y con los libros de compras y ventas. Resultado la prueba es satisfactoria

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>C1 1/5</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Periodo a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013		Fecha	21/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Revisión de Libro de Ventas Valores en Quetzales		Fecha	03/08/2013

FOLIO 1234

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.  
 NIT 2445612-6

## LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS

JUNIO, 2013

Nº	Fecha factura	Clas e Docto.	Serie	Factura	NIT	Nombre	VENTAS LOCALES	VENTAS EXTERIOR	SERVICIOS	IVA
1	01/06/2013	Factura	A	2275		PILAS EL SALVADOR, S.A.		123.777.75		
2	01/06/2013	Factura	A	2276		PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		894.770.13		
3	01/06/2013	Factura	A	2277	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	212,756.35			25,530.76
4	01/06/2013	Factura	A	2278		PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		894.986.58		
5	01/06/2013	Factura	A	2279		PILAS EL SALVADOR, S.A.		67.354.38		
6	01/06/2013	Factura	A	2280		PILAS EL SALVADOR, S.A.		137.847.65		
7	01/06/2013	Factura	A	2281		PILAS EL SALVADOR, S.A.		127.946.62		
8	01/06/2013	Factura	A	2282		PILAS EL SALVADOR, S.A.		178.430.86		
9	01/06/2013	Factura	A	2283		PILAS HONDURAS, S.A.		77.509.13		
10	01/06/2013	Factura	A	2284		PILAS HONDURAS, S.A.		346.926.96		
11	01/06/2013	Factura	A	2285		PILAS HONDURAS, S.A.		23.853.91		
12	02/06/2013	Factura	A	2286		PILAS HONDURAS, S.A.		77.212.42		
13	02/06/2013	Factura	A	2287		PILAS HONDURAS, S.A.		346.926.96		
14	03/06/2013	Factura	A	2288		PILAS HONDURAS, S.A.		334.996.53		
15	03/06/2013	Factura	A	2289		PILAS HONDURAS, S.A.		334.996.53		
16	03/06/2013	Factura	A	2290		PILAS DOMINICANA, S.A.		1,658,739.96		
17	03/06/2013	Factura	A	2291		PILAS DOMINICANA, S.A.		151,815.97		
18	03/06/2013	Factura	A	2292		PILAS DOMINICANA, S.A.		98,341.89		
19	03/06/2013	Factura	A	2293		PILAS DOMINICANA, S.A.		221,745.16		
20	03/06/2013	Factura	A	2294		Anulada	-			
21	03/06/2013	Factura	A	2295		Anulada	-			
22	03/06/2013	Factura	A	2296		PILAS COSTA RICA, S.A.		181,682.06		
23	03/06/2013	Factura	A	2297		Anulada	-			
24	03/06/2013	Factura	A	2298		PILAS COSTA RICA, S.A.		84,394.36		
25	03/06/2013	Factura	A	2299		PILAS COSTA RICA, S.A.		126,302.55		
26	04/06/2013	Factura	A	2300		PILAS DOMINICANA, S.A.		1,261,700.37		
27	04/06/2013	Factura	A	2301		PILAS COSTA RICA, S.A.		201,332.98		
28	04/06/2013	Factura	A	2302		Anulada	-			
29	04/06/2013	Factura	A	2303		PILAS COSTA RICA, S.A.		224,751.99		
30	04/06/2013	Factura	A	2304		PILAS COSTA RICA, S.A.		29,300.35		



<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>C1 2/5</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Periodo a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013		Fecha	21/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
<b>Revisión de Libro de Ventas Valores en Quetzales</b>		Fecha	03/08/2013

NOMBRE RAZON SOCIAL: EXPORTADORA LAS PILAS, S.A. FOLIO 1235  
 NIT 2445612-6

**LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS**

JUNIO, 2013

No.	Fecha factura	Clase Docto.	Serie	Factura	NIT	Nombre	VENTAS LOCALES	VENTAS EXTERIOR	SERVICIOS	IVA
31	07/06/2013	Factura	A	2305		PILAS COLOMBIA, S.A.		436,482.61		
32	07/06/2013	Factura	A	2306		PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		102,943.38		
33	07/06/2013	Factura	A	2307		PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		268,803.29		
34	07/06/2013	Factura	A	2308		PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		1,490,510.07		
35	07/06/2013	Factura	A	2309		PILAS EL SALVADOR, S.A.		335,450.02		
36	07/06/2013	Factura	A	2310		PILAS EL SALVADOR, S.A.		401,860.10		
37	08/06/2013	Factura	A	2311		PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		587,846.13		
38	08/06/2013	Factura	A	2312		PILAS COSTA RICA, S.A.		54,633.98		
39	08/06/2013	Factura	A	2313		PILAS COSTA RICA, S.A.		61,998.40		
40	09/06/2013	Factura	A	2314		PILAS COSTA RICA, S.A.		38,895.63		
41	09/06/2013	Factura	A	2315		PILAS COSTA RICA, S.A.		37,466.09		
42	11/06/2013	Factura	A	2316		PILAS EL SALVADOR, S.A.		66,595.09		
43	11/06/2013	Factura	A	2317		PILAS EL SALVADOR, S.A.		37,919.78		
44	14/06/2013	Factura	A	2318		Anulada	-			
45	14/06/2013	Factura	A	2319		PILAS EL SALVADOR, S.A.		79,654.25		
46	14/06/2013	Factura	A	2320		Anulada	-			
47	14/06/2013	Factura	A	2321		Anulada	-			
48	14/06/2013	Factura	A	2322		PILAS EL SALVADOR, S.A.		335,966.79		
49	14/06/2013	Factura	A	2323		Anulada	-			
50	14/06/2013	Factura	A	2324		PILAS HONDURAS, S.A.		323,283.30		
51	14/06/2013	Factura	A	2325		PILAS HONDURAS, S.A.		323,283.30		
52	14/06/2013	Factura	A	2326		PILAS HONDURAS, S.A.		16,181.16		
53	14/06/2013	Factura	A	2327	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	345,576.59			41,469.19
54	14/06/2013	Factura	A	2328		PILAS DOMINICANA, S.A.		77,584.54		
55	15/06/2013	Factura	A	2329		PILAS HONDURAS, S.A.		21,215.00		
56	15/06/2013	Factura	A	2330		PILAS PANAMA, S.A.		205,608.68		
57	15/06/2013	Factura	A	2331		PILAS PANAMA, S.A.		62,236.16		
58	15/06/2013	Factura	A	2332		PILAS PANAMA, S.A.		261,337.58		
59	15/06/2013	Factura	A	2333		Anulada	-			
60	15/06/2013	Factura	A	2334		PILAS PANAMA, S.A.		445,739.57		

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>C1 3/5</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013		Fecha	21/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Revisión de Libro de Ventas Valores en Oquetzales		Fecha	03/08/2013

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EXPORTADORA LAS PILAS, S.A. FOLIO 1236  
 NIT 2445612-6

**LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS**

JUNIO, 2013

No.	Fecha factura	Clase Docto.	Serie	Factura	NIT	Nombre	VENTAS LOCALES	VENTAS EXTERIOR	SERVICIOS	IVA
61	15/06/2013	Factura	A	2335		PILAS PANAMA, S.A.		13,042.58		
62	15/06/2013	Factura	A	2336		PILAS PANAMA, S.A.		19,719.31		
63	15/06/2013	Factura	A	2337		Anulada				
64	15/06/2013	Factura	A	2338		Anulada				
65	17/06/2013	Factura	A	2339		PILAS PANAMA, S.A.		18,352.08		
66	18/06/2013	Factura	A	2340		Anulada				
67	18/06/2013	Factura	A	2341		PILAS PANAMA, S.A.		167,638.54		
68	18/06/2013	Factura	A	2342		PILAS GUATEMALA, S.A.	610,013.10			73,201.57
69	18/06/2013	Factura	A	2343		PILAS COSTA RICA, S.A.		137,868.47		
70	18/06/2013	Factura	A	2344		PILAS COSTA RICA, S.A.		161,712.69		
71	18/06/2013	Factura	A	2345		PILAS COSTA RICA, S.A.		18,490.93		
72	18/06/2013	Factura	A	2346		PILAS COSTA RICA, S.A.		365,862.29		
73	18/06/2013	Factura	A	2347		PILAS COSTA RICA, S.A.		18,508.25		
74	18/06/2013	Factura	A	2348		PILAS COSTA RICA, S.A.		103,300.21		
75	18/06/2013	Factura	A	2349		PILAS COSTA RICA, S.A.		45,350.77		
76	21/06/2013	Factura	A	2350		PILAS DOMINICANA, S.A.		83,697.38		
77	21/06/2013	Factura	A	2351		PILAS COSTA RICA, S.A.		17,090.20		
78	21/06/2013	Nota de Crédito		123		PILAS PANAMA, S.A.		(3,153.81)		
79	21/06/2013	Nota de Crédito		124		PILAS PANAMA, S.A.		(19,893.66)		
80	22/06/2013	Factura	A	2352		Anulada				
81	22/06/2013	Factura	A	2353		PANAMA ZONA LIBRE, S.A.		1,051,433.92		
82	22/06/2013	Factura	A	2354		PILAS PANAMA, S.A.		27,016.40		
83	24/06/2013	Factura	A	2355		PILAS NICARAGUA, S.A.		354,039.89		
84	24/06/2013	Factura	A	2356		PILAS NICARAGUA, S.A.		354,039.89		
85	24/06/2013	Factura	A	2357		PILAS NICARAGUA, S.A.		354,039.89		
86	24/06/2013	Factura	A	2358		PILAS NICARAGUA, S.A.		354,039.89		
87	24/06/2013	Factura	A	2359		PILAS NICARAGUA, S.A.		485,999.30		
88	24/06/2013	Factura	A	2360		PILAS NICARAGUA, S.A.		293,777.77		
89	24/06/2013	Factura	A	2361		PILAS NICARAGUA, S.A.		144,204.29		
90	24/06/2013	Factura	A	2362		PILAS NICARAGUA, S.A.		143,784.82		

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>C1 4/5</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Periodo a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013		Fecha	21/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
<b>Revisión de Libro de Ventas Valores en Quetzales</b>		Fecha	03/08/2013

NOMBRE RAZON SOCIAL: EXPORTADORA LAS PILAS, S.A. FOLIO 1236  
 NIT 2445612-6

**LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS**

JUNIO, 2013

No.	Fecha factura	Clase Docto.	Serie	Factura	NIT	Nombre	VENTAS LOCALES	VENTAS EXTERIOR	SERVICIOS	IVA
91	24/06/2013	Factura	A	2363		PILAS NICARAGUA, S.A.		344,247.35		
92	24/06/2013	Factura	A	2364		PILAS NICARAGUA, S.A.		343,494.03		
93	24/06/2013	Factura	A	2365		PILAS NICARAGUA, S.A.		344,247.35		
94	24/06/2013	Factura	A	2366		PILAS NICARAGUA, S.A.		451,254.05		
95	25/06/2013	Factura	A	2367		PILAS COLOMBIA, S.A.		425,258.01		
96	25/06/2013	Nota de Crédito		125		PILAS NICARAGUA, S.A.		(146,495.23)		
97	25/06/2013	Nota de Crédito		126		PILAS PANAMA, S.A.		(18,614.97)		
98	25/06/2013	Factura	A	2368	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	1,331,101.60			159,732.19
99	25/06/2013	Factura	A	2369	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	1,111,751.89			133,410.23
100	25/06/2013	Factura	A	2370	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	547,205.41			65,664.65
101	25/06/2013	Factura	A	2371		PILAS HONDURAS, S.A.		219,024.04		
102	25/06/2013	Factura	A	2372		PILAS HONDURAS, S.A.		244,621.17		
103	25/06/2013	Factura	A	2373		Anulada				
104	25/06/2013	Factura	A	2374		PILAS HONDURAS, S.A.		332,997.33		
105	25/06/2013	Factura	A	2375		PILAS HONDURAS, S.A.		219,024.04		
106	27/06/2013	Factura	A	2376		PILAS HONDURAS, S.A.		244,621.17		
107	27/06/2013	Factura	A	2377		PILAS HONDURAS, S.A.		332,997.33		
108	27/06/2013	Factura	A	2378		PILAS EL SALVADOR, S.A.		232,585.88		
109	29/06/2013	Factura	A	2379		PILAS EL SALVADOR, S.A.		243,617.67		
110	29/06/2013	Factura	A	2380		PILAS EL SALVADOR, S.A.		311,752.18		
111	29/06/2013	Factura	A	2381		PILAS EL SALVADOR, S.A.		357,106.78		
112	29/06/2013	Factura	A	2382		PILAS EL SALVADOR, S.A.		332,997.33		
113	29/06/2013	Factura	A	2383		PILAS EL SALVADOR, S.A.		315,328.06		
114	30/06/2013	Factura	A	2384	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	1,046,401.51			125,568.18
115	30/06/2013	Factura	A	2385	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	846,160.82			101,539.30
116	30/06/2013	Factura	A	2386	12345-1	PILAS GUATEMALA, S.A.	1,542,401.78			185,088.21
						<b>TOTAL</b>	<b>7,593,369.04</b>	<b>24,121,164.88</b>	<b>-</b>	<b>911,204.29</b>

RESUMEN		Valor	%	IVA
Ventas a Centroamérica		15,465,939.40	49%	-
Ventas a Resto del Mundo		8,655,225.48	27%	-
<b>TOTAL EXPORTACIONES</b>		<b>24,121,164.87</b>	<b>76%</b>	
Ventas Locales		7,593,369.04	24%	911,204.29
<b>TOTAL VENTAS DEL MES</b>		<b>31,714,533.92</b>	<b>100%</b>	<b>911,204.29</b>

<p align="center"><b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>          Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.          Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013          Impuesto al Valor Agregado  <b>Revisión de Libro de Ventas Valores en Quetzales</b></p>	<b>PT</b>	<b>C1 5/5</b>
	Hecho por	LH
	Fecha	21/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	03/08/2013

**Notas:**

- A/ Se verificó que los folios sean los autorizados, así mismo que el libro de ventas cumpla con los requisitos del Art. 39 del Reglamento
- B/ Se verificó la primer factura de junio y la última factura emitida en mayo, para comprobar que se siga el correlativo y no haya quedado ninguna factura pendiente de reportar
- C/ Todas las facturas anuladas se encuentran archivadas con la factura original
- D/ Se cotejaron los valores de ventas locales y de exportación, cuadren con la declaración de IVA y el Diario Mayor General
- E/ Se verificó la distribución de las ventas de exportación para Centroamérica y resto del mundo
- F/ Se verificaron los cálculos aritméticos de las facturas aleatoriamente
- G/ Se verificó el correlativo de las facturas ingresado al libro de ventas para que no quedará ningún documento sin reportar

Suma Verificada

Verificado contra Diario Mayor General

<b>Conclusión</b>
<p>Se verificó que el libro de ventas se encuentra autorizado por la SAT , así como los folios estén habilitados, así mismo, todas la pruebas fueron satisfactorias, incluyendo el cuadro de libro mayor general, por lo que en general el libro de ventas presenta una certeza razonable en la información.</p>

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EXPORTADORA LAS PILAS, S.A. NIT 2445612-6								
<b>DETALLE DE EXPORTACIONES</b>								
JUNIO, 2013								
No.	Fecha factura	Clase Docto.	Serie	Factura	Nombre	Ventas USD	Tipo de cambio	Ventas Q
1	01/06/2013	Factura	A	2275	PILAS EL SALVADOR, S.A.	15,687.93	7.890	123,777.75
2	01/06/2013	Factura	A	2276	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113,405.59	7.890	894,770.13
3	01/06/2013	Factura	A	2278	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113,433.03	7.890	894,986.58
4	01/06/2013	Factura	A	2279	PILAS EL SALVADOR, S.A.	8,536.68	7.890	67,354.38
5	01/06/2013	Factura	A	2280	PILAS EL SALVADOR, S.A.	17,471.19	7.890	137,847.65
6	01/06/2013	Factura	A	2281	PILAS EL SALVADOR, S.A.	16,216.30	7.890	127,946.62
7	01/06/2013	Factura	A	2282	PILAS EL SALVADOR, S.A.	22,614.81	7.890	178,430.86
8	01/06/2013	Factura	A	2283	PILAS HONDURAS, S.A.	9,823.72	7.890	77,509.13
9	01/06/2013	Factura	A	2284	PILAS HONDURAS, S.A.	43,970.46	7.890	346,926.96
10	01/06/2013	Factura	A	2285	PILAS HONDURAS, S.A.	3,023.31	7.890	23,853.91
11	02/06/2013	Factura	A	2286	PILAS HONDURAS, S.A.	9,798.53	7.880	77,212.42
12	02/06/2013	Factura	A	2287	PILAS HONDURAS, S.A.	44,026.26	7.880	346,926.96
13	03/06/2013	Factura	A	2288	PILAS HONDURAS, S.A.	42,463.75	7.889	334,996.53
14	03/06/2013	Factura	A	2289	PILAS HONDURAS, S.A.	42,463.75	7.889	334,996.53
15	03/06/2013	Factura	A	2290	PILAS DOMINICANA, S.A.	210,259.85	7.889	1,658,739.96
16	03/06/2013	Factura	A	2291	PILAS DOMINICANA, S.A.	19,244.01	7.889	151,815.97
17	03/06/2013	Factura	A	2292	PILAS DOMINICANA, S.A.	12,465.70	7.889	98,341.89
18	03/06/2013	Factura	A	2293	PILAS DOMINICANA, S.A.	28,108.15	7.889	221,745.16
19	03/06/2013	Factura	A	2296	PILAS COSTA RICA, S.A.	23,029.80	7.889	181,682.06
20	03/06/2013	Factura	A	2298	PILAS COSTA RICA, S.A.	10,697.73	7.889	84,394.36
21	03/06/2013	Factura	A	2299	PILAS COSTA RICA, S.A.	16,009.96	7.889	126,302.55
22	04/06/2013	Factura	A	2300	PILAS DOMINICANA, S.A.	160,199.65	7.876	1,261,700.37
23	04/06/2013	Factura	A	2301	PILAS COSTA RICA, S.A.	25,563.50	7.876	201,332.98
24	04/06/2013	Factura	A	2303	PILAS COSTA RICA, S.A.	28,537.04	7.876	224,751.99
25	04/06/2013	Factura	A	2304	PILAS COSTA RICA, S.A.	3,720.30	7.876	29,300.35
26	07/06/2013	Factura	A	2305	PILAS COLOMBIA, S.A.	55,420.73	7.876	436,482.61
27	07/06/2013	Factura	A	2306	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13,070.85	7.876	102,943.38
28	07/06/2013	Factura	A	2307	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34,130.28	7.876	268,803.29
29	07/06/2013	Factura	A	2308	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189,251.89	7.876	1,490,510.07
30	07/06/2013	Factura	A	2309	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,592.50	7.876	335,450.02
31	07/06/2013	Factura	A	2310	PILAS EL SALVADOR, S.A.	51,024.67	7.876	401,860.10
32	08/06/2013	Factura	A	2311	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74,466.52	7.894	587,846.13
33	08/06/2013	Factura	A	2312	PILAS COSTA RICA, S.A.	6,920.86	7.894	54,633.98
34	08/06/2013	Factura	A	2313	PILAS COSTA RICA, S.A.	7,853.76	7.894	61,998.40
35	09/06/2013	Factura	A	2314	PILAS COSTA RICA, S.A.	4,929.74	7.890	38,895.63
36	09/06/2013	Factura	A	2315	PILAS COSTA RICA, S.A.	4,748.55	7.890	37,466.09
37	11/06/2013	Factura	A	2316	PILAS EL SALVADOR, S.A.	8,429.76	7.900	66,595.09
38	11/06/2013	Factura	A	2317	PILAS EL SALVADOR, S.A.	4,799.97	7.900	37,919.78
39	14/06/2013	Factura	A	2319	PILAS EL SALVADOR, S.A.	10,072.62	7.908	79,654.25
40	14/06/2013	Factura	A	2322	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,484.42	7.908	335,966.79
41	14/06/2013	Factura	A	2324	PILAS HONDURAS, S.A.	40,880.54	7.908	323,283.30
42	14/06/2013	Factura	A	2325	PILAS HONDURAS, S.A.	40,880.54	7.908	323,283.30
43	14/06/2013	Factura	A	2326	PILAS HONDURAS, S.A.	2,046.18	7.908	16,181.16
44	14/06/2013	Factura	A	2328	PILAS DOMINICANA, S.A.	9,810.89	7.908	77,584.54
45	15/06/2013	Factura	A	2329	PILAS HONDURAS, S.A.	2,679.13	7.919	21,215.00
46	15/06/2013	Factura	A	2330	PILAS PANAMA, S.A.	25,965.18	7.919	205,608.68
47	15/06/2013	Factura	A	2331	PILAS PANAMA, S.A.	7,859.46	7.919	62,236.16
48	15/06/2013	Factura	A	2332	PILAS PANAMA, S.A.	33,002.88	7.919	261,337.58
49	15/06/2013	Factura	A	2334	PILAS PANAMA, S.A.	56,289.99	7.919	445,739.57
50	15/06/2013	Factura	A	2335	PILAS PANAMA, S.A.	1,647.07	7.919	13,042.58
51	15/06/2013	Factura	A	2336	PILAS PANAMA, S.A.	2,490.24	7.919	19,719.31
52	17/06/2013	Factura	A	2339	PILAS PANAMA, S.A.	2,323.08	7.900	18,352.08
53	18/06/2013	Factura	A	2341	PILAS PANAMA, S.A.	21,216.85	7.901	167,638.54
54	18/06/2013	Factura	A	2343	PILAS COSTA RICA, S.A.	17,449.06	7.901	137,868.47
55	18/06/2013	Factura	A	2344	PILAS COSTA RICA, S.A.	20,466.85	7.901	161,712.69
56	18/06/2013	Factura	A	2345	PILAS COSTA RICA, S.A.	2,340.27	7.901	18,490.93

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EXPORTADORA LAS PILAS, S.A. NIT 2445612-6								PT	C2 2/2
								Hecho por	LA COMPAÑÍA
								Fecha	22/07/2013
								Revisado por	AS
								Fecha	03/08/2013
<b>DETALLE DE EXPORTACIONES</b>									
JUNIO, 2013									
No.	Fecha factura	Clase Docto.	Serie	Factura	Nombre	Ventas USD	Tipo de cambio	Ventas Q	
57	18/06/2013	Factura	A	2346	PILAS COSTA RICA, S.A.	46,304.65	7.901	365,862.29	
58	18/06/2013	Factura	A	2347	PILAS COSTA RICA, S.A.	2,342.46	7.901	18,508.25	
59	18/06/2013	Factura	A	2348	PILAS COSTA RICA, S.A.	13,073.99	7.901	103,300.21	
60	18/06/2013	Factura	A	2349	PILAS COSTA RICA, S.A.	5,739.73	7.901	45,350.77	
61	21/06/2013	Factura	A	2350	PILAS DOMINICANA, S.A.	10,634.99	7.870	83,697.38	
62	21/06/2013	Factura	A	2351	PILAS COSTA RICA, S.A.	2,171.56	7.870	17,090.20	
63	21/06/2013	Nota de Crédito		123	PILAS PANAMA, S.A.	(400.74)	7.870	(3,153.81)	
64	21/06/2013	Nota de Crédito		124	PILAS PANAMA, S.A.	(2,527.78)	7.870	(19,893.66)	
64	22/06/2013	Factura	A	2353	PANAMA ZONA LIBRE, S.A.	133,261.59	7.890	1,051,433.92	
65	22/06/2013	Factura	A	2354	PILAS PANAMA, S.A.	3,424.13	7.890	27,016.40	
66	24/06/2013	Factura	A	2355	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89	
67	24/06/2013	Factura	A	2356	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89	
68	24/06/2013	Factura	A	2357	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89	
69	24/06/2013	Factura	A	2358	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89	
70	24/06/2013	Factura	A	2359	PILAS NICARAGUA, S.A.	61,596.87	7.890	485,999.30	
71	24/06/2013	Factura	A	2360	PILAS NICARAGUA, S.A.	37,234.19	7.890	293,777.77	
72	24/06/2013	Factura	A	2361	PILAS NICARAGUA, S.A.	18,276.84	7.890	144,204.29	
73	24/06/2013	Factura	A	2362	PILAS NICARAGUA, S.A.	18,223.68	7.890	143,784.82	
74	24/06/2013	Factura	A	2363	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,686.21	7.880	344,247.35	
75	24/06/2013	Factura	A	2364	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,590.61	7.880	343,494.03	
76	24/06/2013	Factura	A	2365	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,636.37	7.889	344,247.35	
77	24/06/2013	Factura	A	2366	PILAS NICARAGUA, S.A.	57,200.41	7.889	451,254.05	
78	25/08/2013	Factura	A	2367	PILAS COLOMBIA, S.A.	53,905.19	7.889	425,258.01	
79	25/06/2013	Nota de Crédito		125	PILAS NICARAGUA, S.A.	(18,569.56)	7.889	(146,495.23)	
80	25/06/2013	Nota de Crédito		126	PILAS PANAMA, S.A.	(2,359.61)	7.889	(18,614.97)	
81	25/06/2013	Factura	A	2371	PILAS HONDURAS, S.A.	27,763.22	7.889	219,024.04	
82	25/06/2013	Factura	A	2372	PILAS HONDURAS, S.A.	31,007.88	7.889	244,621.17	
83	25/06/2013	Factura	A	2374	PILAS HONDURAS, S.A.	42,210.34	7.889	332,997.33	
84	25/06/2013	Factura	A	2375	PILAS HONDURAS, S.A.	27,763.22	7.889	219,024.04	
85	27/06/2013	Factura	A	2376	PILAS HONDURAS, S.A.	31,059.85	7.876	244,621.17	
86	27/06/2013	Factura	A	2377	PILAS HONDURAS, S.A.	42,281.08	7.876	332,997.33	
87	27/06/2013	Factura	A	2378	PILAS EL SALVADOR, S.A.	29,531.72	7.876	232,585.88	
88	29/06/2013	Factura	A	2379	PILAS EL SALVADOR, S.A.	30,932.43	7.876	243,617.67	
89	29/06/2013	Factura	A	2380	PILAS EL SALVADOR, S.A.	39,583.56	7.876	311,752.18	
90	29/06/2013	Factura	A	2381	PILAS EL SALVADOR, S.A.	45,342.29	7.876	357,106.78	
91	29/06/2013	Factura	A	2382	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,281.08	7.876	332,997.33	
92	29/06/2013	Factura	A	2383	PILAS EL SALVADOR, S.A.	40,037.59	7.876	315,328.06	
						<b>\$ 3,058,044.25</b>		<b>Q 24,121,164.87</b>	

**Notas:**

Se verificó que los datos contenidos en este detalle son los correctos y cuadran con el Libro de Ventas

Se verificó que el detalle cuadra con las ventas de exportación declaradas en el mes de Junio 2013

Se verificó que el tipo de cambio, utilizado en las conversiones diarias, sean razonables a las publicadas por el Banco de Guatemala



Suma Verificada  
Pasa a Cédula

CHS & Asociados, S. C.							PT	C3
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.							Hecho por	LH
Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013							Fecha	22/07/2013
Impuesto al Valor Agregado							Revisado por	AS
Muestra para revisión de exportaciones							Fecha	03/08/2013
No.	Fecha factura	Clase Docto.	Serie	Factura	Nombre	Ventas USD	Tipo de Cambio	Ventas Q
1	01/06/2013	Factura	A	2284	PILAS HONDURAS, S.A.	43,970.46	7.890	346,926.96
2	01/06/2013	Factura	A	2276	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113,405.59	7.890	894,770.13
3	01/06/2013	Factura	A	2278	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113,433.03	7.890	894,986.58
4	02/06/2013	Factura	A	2287	PILAS HONDURAS, S.A.	44,026.26	7.880	346,926.96
5	03/06/2013	Factura	A	2298	PILAS COSTA RICA, S.A.	10,697.73	7.889	84,394.36
6	03/06/2013	Factura	A	2288	PILAS HONDURAS, S.A.	42,463.75	7.889	334,996.53
7	03/06/2013	Factura	A	2289	PILAS HONDURAS, S.A.	42,463.75	7.889	334,996.53
8	03/06/2013	Factura	A	2290	PILAS DOMINICANA, S.A.	210,259.85	7.889	1,658,739.96
9	04/06/2013	Factura	A	2300	PILAS DOMINICANA, S.A.	160,199.65	7.876	1,261,190.37
10	07/06/2013	Factura	A	2307	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34,130.28	7.876	268,803.29
11	07/06/2013	Factura	A	2309	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,592.50	7.876	335,450.02
12	07/06/2013	Factura	A	2310	PILAS EL SALVADOR, S.A.	51,024.67	7.876	401,860.10
13	07/06/2013	Factura	A	2305	PILAS COLOMBIA, S.A.	55,420.73	7.876	436,482.61
14	08/06/2013	Factura	A	2313	PILAS COSTA RICA, S.A.	7,853.76	7.894	61,998.40
15	08/06/2013	Factura	A	2311	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74,466.52	7.894	587,846.13
16	11/06/2013	Factura	A	2317	PILAS EL SALVADOR, S.A.	4,799.97	7.900	37,919.78
17	14/06/2013	Factura	A	2324	PILAS HONDURAS, S.A.	40,880.54	7.908	323,283.30
18	14/06/2013	Factura	A	2325	PILAS HONDURAS, S.A.	40,880.54	7.908	323,283.30
19	14/06/2013	Factura	A	2322	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,484.42	7.908	335,966.79
20	15/06/2013	Factura	A	2336	PILAS PANAMA, S.A.	2,490.24	7.919	19,719.31
21	15/06/2013	Factura	A	2332	PILAS PANAMA, S.A.	33,002.88	7.919	261,337.58
22	15/06/2013	Factura	A	2334	PILAS PANAMA, S.A.	56,289.99	7.919	445,739.57
23	18/06/2013	Factura	A	2346	PILAS COSTA RICA, S.A.	46,304.65	7.901	365,862.29
24	21/06/2013	Factura	A	2351	PILAS COSTA RICA, S.A.	2,171.56	7.870	17,090.20
25	22/06/2013	Factura	A	2353	PANAMA ZONA LIBRE, S.A.	133,261.59	7.890	1,051,433.92
26	24/06/2013	Factura	A	2360	PILAS NICARAGUA, S.A.	37,234.19	7.890	293,777.77
27	24/06/2013	Factura	A	2364	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,590.61	7.880	343,494.03
28	24/06/2013	Factura	A	2363	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,686.21	7.880	344,247.35
29	24/06/2013	Factura	A	2365	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,636.37	7.889	344,247.35
30	24/06/2013	Factura	A	2355	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89
31	24/06/2013	Factura	A	2356	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89
32	24/06/2013	Factura	A	2357	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89
33	24/06/2013	Factura	A	2358	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	7.890	354,039.89
34	24/06/2013	Factura	A	2366	PILAS NICARAGUA, S.A.	57,200.41	7.889	451,254.05
35	24/06/2013	Factura	A	2359	PILAS NICARAGUA, S.A.	61,596.87	7.890	485,999.30
36	25/06/2013	Nota de Crédito		125	PILAS NICARAGUA, S.A.	(18,569.56)	7.889	(146,495.23)
37	29/06/2013	Factura	A	2379	PILAS EL SALVADOR, S.A.	30,932.43	7.876	243,617.67
38	25/06/2013	Factura	A	2372	PILAS HONDURAS, S.A.	31,007.88	7.889	244,621.17
39	27/06/2013	Factura	A	2376	PILAS HONDURAS, S.A.	31,059.85	7.876	244,621.17
40	29/06/2013	Factura	A	2380	PILAS EL SALVADOR, S.A.	39,583.56	7.876	311,752.18
41	29/06/2013	Factura	A	2383	PILAS EL SALVADOR, S.A.	40,037.59	7.876	315,328.06
42	25/06/2013	Factura	A	2374	PILAS HONDURAS, S.A.	42,210.34	7.889	332,997.33
43	27/06/2013	Factura	A	2377	PILAS HONDURAS, S.A.	42,281.08	7.876	332,997.33
44	29/06/2013	Factura	A	2382	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,281.08	7.876	332,997.33
45	29/06/2013	Factura	A	2381	PILAS EL SALVADOR, S.A.	45,342.29	7.876	357,106.78
46	25/06/2013	Factura	A	2367	PILAS COLOMBIA, S.A.	53,905.19	7.889	425,258.01
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 2,295,479.22</b>		<b>Q 18,106,496.23</b>

**NOTA:**

La muestra fue determinada con base al 75% de las ventas de exportación reportadas en el libro de ventas

Suma Verificada

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>C4 1/2</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013		Fecha	22/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
<b>Documentos Cotejados para confirmar Exportaciones</b>		Fecha	03/08/2013

No. Factura	Nombre Cliente	Ventas USD	Ventas Q.	Factura Copia Original	Verificación T.C.	Destino de Exportación	Fórtiza Exportación /Eauca	Certificado de Origen	Carta de Porte / Billing Of Lading	Licencia	Verificación de Portal SAT	Confirmación del Cliente
1	PILAS HONDURAS, S.A.	43,970.46	346,926.96	Si	7.89	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113,405.59	894,770.13	Si	7.89	México	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113,433.03	894,986.58	Si	7.89	México	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4	PILAS HONDURAS, S.A.	44,026.26	346,926.96	Si	7.88	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5	PILAS COSTA RICA, S.A.	10,697.73	84,394.36	Si	7.89	Costa Rica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	PILAS HONDURAS, S.A.	42,463.75	334,996.53	Si	7.89	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	PILAS HONDURAS, S.A.	42,463.75	334,996.53	Si	7.89	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	PILAS DOMINICANA, S.A.	210,259.85	1,658,739.96	Si	7.89	Dominicana	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	PILAS DOMINICANA, S.A.	160,199.65	1,261,700.37	Si	7.88	Dominicana	Si	Si	Si	Si	Si	Si
10	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34,130.28	268,803.29	Si	7.88	México	Si	Si	Si	Si	Si	Si
11	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,592.50	335,450.02	Si	7.88	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
12	PILAS EL SALVADOR, S.A.	51,024.67	401,860.10	Si	7.88	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
13	PILAS COLOMBIA, S.A.	55,420.73	436,482.61	Si	7.88	Colombia	Si	Si	Si	Si	Si	Si
14	PILAS COSTA RICA, S.A.	7,853.76	61,998.40	Si	7.89	Costa Rica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
15	PILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74,466.52	587,846.13	Si	7.89	México	Si	Si	Si	Si	Si	Si
16	PILAS EL SALVADOR, S.A.	4,799.97	37,919.78	Si	7.90	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
17	PILAS HONDURAS, S.A.	40,880.54	323,283.30	Si	7.91	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
18	PILAS HONDURAS, S.A.	40,880.54	323,283.30	Si	7.91	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
19	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,484.42	335,966.79	Si	7.91	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
20	PILAS PANAMA, S.A.	2,490.24	19,719.31	Si	7.92	Panamá	Si	Si	Si	Si	Si	Si
21	PILAS PANAMA, S.A.	33,002.88	261,337.58	Si	7.92	Panamá	Si	Si	Si	Si	Si	Si
22	PILAS PANAMA, S.A.	56,289.99	445,739.57	Si	7.92	Panamá	Si	Si	Si	Si	Si	Si
23	PILAS COSTA RICA, S.A.	46,304.65	365,862.29	Si	7.90	Costa Rica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
24	PILAS COSTA RICA, S.A.	2,171.56	17,090.20	Si	7.87	Costa Rica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
25	PANAMA ZONA LIBRE, S.A.	133,261.59	1,051,433.92	Si	7.89	Panamá	Si	Si	Si	Si	Si	Si
26	PILAS NICARAGUA, S.A.	37,234.19	293,777.77	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
27	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,590.61	343,494.03	Si	7.88	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
28	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,686.21	344,247.35	Si	7.88	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
29	PILAS NICARAGUA, S.A.	43,636.37	344,247.35	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
30	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	354,039.89	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
31	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	354,039.89	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
32	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	354,039.89	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
33	PILAS NICARAGUA, S.A.	44,871.98	354,039.89	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
34	PILAS NICARAGUA, S.A.	57,200.41	451,254.05	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Van...		<b>1,853,810.63</b>	<b>14,625,695.12</b>									

↑ C4 2/2      ↓ C4 2/2



<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>C4 2/2</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Periodo a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013		Fecha	22/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Documentos Cotejados para confirmar Exportaciones		Fecha	03/08/2013

No. Factura	Nombre Cliente	Ventas USD	Ventas Q.	Factura Copia Original	Verificación T.C.	Destino de Exportación	Póliza Exportación /Fauca	Certificado de Origen	Carta de Porte / Billing Of Loading	Licencia	Verificación de Portal SAT	Confirmación del Cliente
... vienen		1,853,810.63	14,625,695.12									
		C4 1/2	C4 1/2									
35	PILAS NICARAGUA, S.A.	61,596.87	485,999.30	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
36	PILAS NICARAGUA, S.A.	(18,569.56)	(146,495.23)	Si	7.89	Nicaragua	Si	Si	Si	Si	Si	Si
37	PILAS EL SALVADOR, S.A.	30,932.43	243,617.67	Si	7.88	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
38	PILAS HONDURAS, S.A.	31,007.88	244,621.17	Si	7.89	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
39	PILAS HONDURAS, S.A.	31,059.85	244,621.17	Si	7.88	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
40	PILAS EL SALVADOR, S.A.	39,583.56	311,752.18	Si	7.88	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
41	PILAS EL SALVADOR, S.A.	40,037.59	315,328.06	Si	7.88	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
42	PILAS HONDURAS, S.A.	42,210.34	332,997.33	Si	7.89	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
43	PILAS HONDURAS, S.A.	42,281.08	332,997.33	Si	7.88	Honduras	Si	Si	Si	Si	Si	Si
44	PILAS EL SALVADOR, S.A.	42,281.08	332,997.33	Si	7.88	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
45	PILAS EL SALVADOR, S.A.	45,342.29	357,106.78	Si	7.88	El Salvador	Si	Si	Si	Si	Si	Si
46	PILAS COLOMBIA, S.A.	53,905.19	425,258.01	Si	7.89	Colombia	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,295,479.22</b>	<b>Q18,106,496.23</b>		<b>7.89</b>							

NOTA: Se verificó que todas las facturas estén debidamente operadas en el libro de ventas



Suma Verificada  
 Tipo de cambio razonable Vr. El Tipo de cambio de Banguat que presentó al 30 de Junio 7.90 de promedio  
 Pasa a Cédula  
 Viene de Cédula

## CHS & Asociados, S. C.

20 calle 3-20 Zona 10

Guatemala, C.A.

Guatemala, 28 de junio de 2013

<b>PT</b>	<b>C4-1</b>
<b>Hecho por</b>	AS
<b>Fecha</b>	22/07/2013
<b>Revisado por</b>	HS
<b>Fecha</b>	03/08/2013

Señor:  
 Mario Enrique Aguilar  
 Gerente de General  
 Pilas Nicaragua, S.A.  
 Nicaragua, C.A.

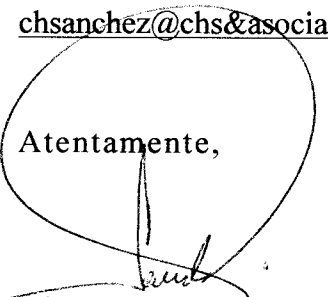
Estimado Sr. Aguilar.

Nuestra firma de auditoría tiene a su cargo la revisión de las Exportaciones de Exportadora de Pilas, S.A., del mes de junio 2013, para cumplir con los requisitos legales con la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Por lo tanto solicitamos su colaboración, en confirmar la recepción de las exportaciones del mes de junio de 2013, adjuntando detalle de las mismas.

Agradecemos su valiosa colaboración en este respecto y solicitamos enviar la información por escrito a la dirección: 20 Calle 3-20 zona 10, Guatemala apartado postal 2031, teléfono 24370047 y al correo electrónico [chsanchez@chs&asociados.com.gt](mailto:chsanchez@chs&asociados.com.gt).

Atentamente,



Claudia Helen Sánchez  
 Gerente de Auditoría

**PILAS NICARAGUA, S.A.**

Calle poniente Av. Mártires, Managua

Nicaragua, S. A.

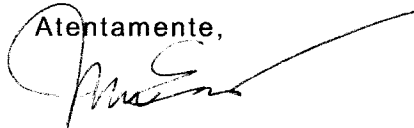
Señora  
Claudia Helen Sánchez  
CHS & Asociados

<b>PT</b>	<b>C4-2</b>
<b>Hecho por</b>	AS
<b>Fecha</b>	22/07/2013
<b>Revisado por</b>	HS
<b>Fecha</b>	04/08/2013

Por este medio hago constar que las importaciones de productos en su mayoría zinc carbón provenientes de Guatemala de nuestro proveedor Exportadora Pilas, S.A. correspondientes a junio 2013, fueron recibidas por un monto de US\$484,363.54 de acuerdo a detalle siguiente:

<b>Factura</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Docto Importacion</b>
2355	Pilas Zinc	44,871.98	FAUCA 355521
2356	Pilas Zinc	44,871.98	FAUCA 351345
2357	Pilas Zinc	44,871.98	FAUCA 354566
2358	Pilas Zinc	44,871.98	FAUCA 354567
2359	Pilas Zinc	61,596.87	FAUCA 354568
2360	Pilas Zinc	37,234.19	FAUCA 354569
2361	Pilas Zinc	18,276.84	FAUCA 354570
2362	Pilas Zinc	18,223.68	FAUCA 354570
2363	Pilas Alcalinas y Cuidado Personal	43,686.21	FAUCA 354571
2364	Pilas Alcalinas y Cuidado Personal	43,590.61	FAUCA 354571
2365	Pilas Alcalinas y Cuidado Personal	43,636.37	FAUCA 354571
2366	Pilas Zinc	57,200.41	FAUCA 354571
125	Corrección en Precio	(18,569.56)	
		<b>484,363.54</b>	

Atentamente,



Mario Enrique Aguilar  
Gerente General

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013 Impuesto al Valor Agregado <b>Verificación de la documentación de Exportaciones</b>	<b>PT</b>	<b>C5</b>
	Hecho por	LH
	Fecha	03/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	05/07/2013

<b>PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA</b>	
100% de exportaciones reportadas en el libro de ventas	Q 24,121,164.87
75% para la muestra sobre IVA para exportaciones	Q 18,090,873.65
Total de la muestra seleccionada	Q 18,106,496.23
Diferencia 75% del total vs. muestra determinada	<b><u>Q (15,622.57)</u></b>

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>
Facturas y/o notas de crédito y débito originales que representen el 75% del crédito fiscal reportado en el libro de ventas
Evidencia de la documentación de soporte de las exportaciones
Confirmación de exportaciones en el portal SAT

<b>PROCEDIMIENTOS REALIZADOS</b>
1. Verificar que todos los documentos consten en los archivos en originales
2. Verificar que las exportaciones se hayan expresado en Quetzales de acuerdo al tipo de cambio razonable vs. el tipo de cambio promedio según Banco de Guatemala
3. Verificar destino de las exportaciones, que efectivamente sea fuera del país
4. Verificar que todas las exportaciones tengan su documentación de soporte como Póliza de Exportación/ FAUCA/ Carta de Porte/ BL/ Certificado de Origen
5. Consultar en el verificador electrónico del sitio web de SAT que las exportaciones se encuentren confirmadas
6. Realizar confirmación de recepción del país de origen
7. Verificar cálculos matemáticos de las facturas emitidas
8. Verificar que todos las facturas hayan sido operadas en el Libro de Ventas

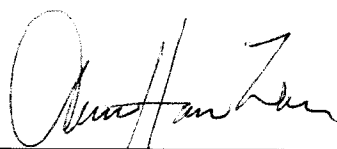
<b>CONCLUSIÓN</b>
De acuerdo a la muestra seleccionada, la documentación original de las facturas y sus documentos de exportación que respalda cada factura es la correcta y no se ha encontrado ninguna diferencia vs. lo reportado en el libro de ventas, así mismo se verificó que las exportaciones han sido confirmadas en el portal de SAT, así como por los clientes en el extranjero.

PT	D
Hecho por	La compañía
Fecha	23/07/2013
Revisado por	AS
Fecha	04/08/2013

NOMBRE O RAZON SOCIAL:  
 NIT 2445612-6  
 MES DE JUNIO DE 2013

DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES

FECHA	Numero Factura	Nombre Proveedor	DPI /Cedula	Valor Factura	Valor IVA
<b>SIN MOVIMIENTO</b>					



Aura Hernández  
 Contador General

**Nota:**

Se verificó que la última factura especial emitida fue con fecha de mayo y a la fecha de junio no fue emitida ninguna factura especial

**Conclusión**

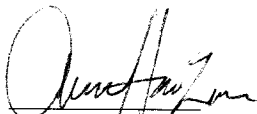
Se comprobó que la compañía no emitió ninguna factura especial durante el mes de junio 2013, por lo tanto debiera presentar en la solicitud de devolución el detalle de facturas especial *sin movimiento*.

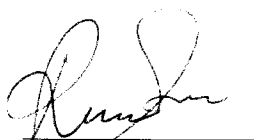
PT	E
Hecho por	La compañía
Fecha	04/07/2013
Revisado por	AS
Fecha	05/07/2013

NOMBRE O RAZON SOCIAL:  
NIT 2445612-6  
MES DE JUNIO DE 2013

DETALLE DE DIVISAS

FECHA	Valor USD	Valor Q.	T.C.	Banco	Soporte
02/06/2013	250,000.00	1,972,500.00	7.890	Banco Industrial	Estado de Cuenta
07/06/2013	315,654.00	2,493,666.60	7.900	Banco G&T Continental	Nota de Crédito
10/06/2013	487,964.00	3,855,669.50	7.902	Banco G&T Continental	Nota de Crédito
15/06/2013	150,000.00	1,183,729.50	7.892	Banco Industrial	Estado de Cuenta
20/06/2013	32,589.00	257,536.53	7.903	Banco Industrial	Estado de Cuenta
21/06/2013	374,795.00	2,960,938.22	7.900	Banco Industrial	Estado de Cuenta
22/06/2013	458,796.00	3,630,911.54	7.914	Banco G&T Continental	Nota de Crédito
23/06/2013	22,633.00	178,992.04	7.908	Banco Industrial	Estado de Cuenta
25/06/2013	123,647.00	978,666.01	7.915	Banco Industrial	Estado de Cuenta
27/06/2013	529,974.00	4,194,956.20	7.915	Banco Industrial	Estado de Cuenta
30/06/2013	366,589.00	2,903,934.76	7.922	Banco G&T Continental	Nota de Crédito
	<b>\$ 3,112,641.00</b>	<b>Q 24,611,500.90</b>			



  
Aura Hernández  
Contador General

  
Renato Santiago  
Representante Legal

**Nota:**

Se verificó que los documentos de soporte sean los adecuados

Se comprobó que los valores cuadren con la documentación bancaria de soporte

 Suma Verificada  
 Cálculo aritmético verificado

**Conclusión**

Se verificó que el detalle de divisas preparado por la compañía cumple con los requisitos legales y que la compañía tiene documentado el ingreso de divisas al país con documentos emitidos por los bancos autorizados por le Superintendencia de Bancos

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013 Impuesto al Valor Agregado Revisión de Libro de Compras		<b>PT</b>	<b>F1 1/8</b>
		Hecho por	GI
		Fecha	24/07/2013
		Revisado por	AS
		Fecha	04/08/2013

<b>EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.</b> NIT 2445612-6										
<b>Folio 12455</b>										
<b>LIBRO DE COMPRAS</b> CIFRAS EN QUETZALES										
JUNIO 2013										
No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Factura	Compras	Servicios	Importaciones	IVA Crédito LOCAL	IVA Crédito EXPORTACIÓN	TOTAL IVA
1	07/05/2013	1689530-4	SER, S.A.	T-1370984	-	7,325.00	-	879.00	-	879.00
2	15/05/2013	957004-7	IMPRENTA ABC	A-8	-	2,517.86	-	302.14	-	302.14
3	15/05/2013	71398-8	Gasolera S.A.	B-99698	11,532.95	-	-	332.15	1,051.81	1,383.95
4	15/05/2013	846440-5	INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA	A-34572	23,250.00	-	-	669.60	2,120.40	2,790.00
5	16/05/2013	571254-8	Correspondencia express	BI-13978	-	1,368.41	-	164.21	-	164.21
6	16/05/2013	1277571-1	Correspondencia Agil	A-79977	-	224.04	-	6.45	20.43	26.88
7	19/05/2013	1277571-1	Correspondencia Agil	A-79494	-	1,758.99	-	50.66	160.42	211.08
8	19/05/2013	190431-0	SERVICIOS VARIOS, S.A.	252	-	4,107.14	-	118.29	374.57	492.86
9	20/05/2013	334493-2	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	BI-777	-	1,878.57	-	54.10	171.33	225.43
10	20/05/2013	190431-0	SERVICIOS VARIOS, S.A.	256	-	1,964.29	-	56.57	179.14	235.71
11	20/05/2013	488738-7	ABC	A-16997	2,575.00	-	-	74.16	234.84	309.00
12	20/05/2013	334493-2	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	BI-772	-	2,767.86	-	79.71	252.43	332.14
13	20/05/2013	1257451-1	MTS, S.A.	222	-	3,400.00	-	97.92	310.08	408.00
14	21/05/2013	2653883-0	URGENTES SA	A-11250	-	3,785.20	-	454.22	-	454.22
15	22/05/2013	327955-3	TRANSPORTES AL EXTERIOR	I-72265	-	446.43	-	12.86	40.71	53.57
16	22/05/2013	397435-9	ANIBAL GONZALEZ	649	1,250.00	-	-	36.00	114.00	150.00
17	22/05/2013	553217-5	JOSE ARMANDO CONTRERAS	261	6,800.00	-	-	195.84	620.16	816.00
18	22/05/2013	553217-5	JOSE ARMANDO CONTRERAS	260	10,700.00	-	-	308.16	975.84	1,284.00
19	23/05/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37527	-	2,343.75	-	67.50	213.75	281.25
20	23/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003962	-	-	67,099.17	1,932.46	6,119.44	8,051.90
21	23/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003961	-	-	111,608.75	3,214.33	10,178.72	13,393.05
22	26/05/2013	460728-7	PAGOS Y MAS, S. A.	D-17315	-	134.29	-	3.87	12.25	16.11
23	26/05/2013	460728-7	PAGOS Y MAS, S. A.	D-17314	-	225.60	-	6.50	20.57	27.07
24	26/05/2013	460728-7	PAGOS Y MAS, S. A.	D-17313	-	270.00	-	7.78	24.62	32.40
25	26/05/2013	460728-7	PAGOS Y MAS, S. A.	D-17317	-	451.20	-	12.99	41.15	54.14
26	26/05/2013	460728-7	PAGOS Y MAS, S. A.	D-17316	-	540.00	-	15.55	49.25	64.80
27	26/05/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37542	-	4,687.50	-	135.00	427.50	562.50
28	26/05/2013	5710310-0	Juan Carlos Plata	A-8	-	6,075.00	-	174.96	554.04	729.00
29	26/05/2013	97103-7	TODOPARA LA INDUSTRIA, S. A.	17388	35,953.00	-	-	1,035.45	3,278.91	4,314.36
30	26/05/2013	97103-7	TODOPARA LA INDUSTRIA, S. A.	17387	161,788.50	-	-	4,659.51	14,755.11	19,414.62

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>F1 2/8</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	GI
Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013		Fecha	24/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Revisión de Libro de Compras		Fecha	04/08/2013

EXPORTADORA LAS PILAS, S.A. NIT 2445612-6		Folio 12456								
JUNIO 2013		LIBRO DE COMPRAS CIFRAS EN QUETZALES								
No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Facturas	Compras	Servicios	Importaciones	IVA Crédito LOCAL	IVA Crédito EXPORTACIÓN	TOTAL IVA
31	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17389	165,762.53	-	-	4,773.96	15,117.54	19,891.50
32	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003804	-	-	-	5,698.04	18,043.79	23,741.83
33	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003805	-	-	-	5,742.45	18,184.42	23,926.87
34	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004039	-	-	-	7,585.22	24,019.87	31,605.09
35	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003975	-	-	-	9,349.49	29,606.70	38,956.19
36	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A	17384	350,573.74	-	-	10,096.52	31,972.33	42,068.85
37	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A	17385	350,573.74	-	-	10,096.52	31,972.33	42,068.85
38	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A	17386	350,573.74	-	-	10,096.52	31,972.33	42,068.85
39	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003989	-	-	-	11,194.04	35,447.80	46,641.84
40	27/05/2013	1689577-0	AMARILLO INDUSTRIAL, S. A.	BB-1532	-	1,041.96	-	125.04	-	125.04
41	27/05/2013	460728-7	PA COS Y MAS, S. A.	D-17333	-	241.07	-	6.94	21.99	28.93
42	27/05/2013	1277571-1	Correspondencia Agil	A-79646	-	2,183.50	-	62.88	199.14	262.02
43	28/05/2013		Aduana de El Salvador	BCR-800070269	-	-	-	372.25	1,178.78	1,551.03
44	28/05/2013	2196613-3	La Torre Distribuciones S.A	B-171	28,392.86	-	-	817.71	2,589.43	3,407.14
45	28/05/2013		Aduana de El Salvador	BCR-800073487	-	-	-	942.66	2,985.08	3,927.74
46	28/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004038	-	-	-	111,611.12	353,435.21	465,046.33
47	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004105	-	-	-	2,236.50	203.97	2,039.7
48	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004114	-	-	-	194.76	616.76	811.52
49	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004111	-	-	-	277.74	879.50	1,157.24
50	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004112	-	-	-	339.63	1,075.49	1,415.12
51	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004113	-	-	-	379.14	1,200.60	1,579.74
52	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004116	-	-	-	566.09	1,792.63	2,358.72
53	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004103	-	-	-	610.36	1,932.82	2,543.18
54	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004102	-	-	-	636.82	2,016.58	2,653.40
55	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004106	-	-	-	668.95	2,118.35	2,787.30
56	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004104	-	-	-	693.61	2,196.43	2,890.04
57	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004108	-	-	-	810.28	2,565.90	3,376.18
58	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004101	-	-	-	819.71	2,595.75	3,415.46
59	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004100	-	-	-	1,033.92	3,274.06	4,307.98
60	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004115	-	-	-	1,359.53	4,305.17	5,664.70



<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>F1 3/8</b>
Empres a: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013		Fecha	24/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Revisión de Libro de Compras		Fecha	04/08/2013

EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.		Folio 12457									
NIT 2445612-6		LIBRO DE COMPRAS									
JUNIO 2013		CIFRAS EN QUETZALES									
No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Factura	Compras	Servicios	Importaciones	IVA Crédito LOCAL	IVA Crédito EXPORTACIÓN	TOTAL IVA	
61	29/05/2013		Aduana de El Salvador	BCR-80072377	-	-	48,131.33	1,386.18	4,389.58	5,775.76	
62	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004107	-	-	176,590.83	5,085.82	16,105.08	21,190.90	
63	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004099	-	-	326,300.50	9,397.45	29,738.61	39,156.06	
64	29/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003976	-	-	486,952.42	14,024.23	44,410.06	58,434.29	
65	30/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004181	-	-	372,939.49	10,740.66	34,012.08	44,752.74	
66	31/05/2013	1494608-4	ELECTRICIDAD, S. A.	A-46336	-	323,071.02	-	9,304.45	29,464.08	38,768.52	
67	01/06/2013	1252273-2	Correspondencia Agil, S. A.	OT-53502	-	4,312.60	-	517.51	-	517.51	
68	01/06/2013	2529319-2	Telefonos Efectivos, S. A.	B-7919	-	4,198.00	-	503.76	-	503.76	
69	01/06/2013	1252273-2	Correspondencia Agil, S. A.	JN-18065	-	3,936.33	-	113.37	358.99	472.36	
70	02/06/2013	4224284-4	Zapatera Chatenala S.A.	B30-5633	2,056.50	-	-	246.78	-	246.78	
71	02/06/2013	4574988-4	Orto Pérez Molina	A-68	-	3,463.84	-	415.66	-	415.66	
72	02/06/2013	507698-6	Servicios de pago, S.A.	33429	-	3,600.00	-	432.00	-	432.00	
73	02/06/2013	397435-9	Armando Manzano	650	1,250.00	-	-	36.00	114.00	150.00	
74	02/06/2013	123793-4	Camilo Sousa	165	-	1,822.32	-	52.48	166.20	218.68	
75	02/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37685	-	2,343.75	-	67.50	213.75	281.25	
76	02/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37684	-	2,343.75	-	67.50	213.75	281.25	
77	02/06/2013	334493-2	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	B1-935	-	2,999.11	-	86.37	273.52	359.89	
78	02/06/2013	761426-8	Simentex	212	-	3,208.93	-	92.42	292.65	385.07	
79	02/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37630	-	4,687.50	-	135.00	427.50	562.50	
80	02/06/2013	705447-5	Técnicos en Equipos de Industrias	1247	6,457.28	-	-	185.97	588.90	774.87	
81	02/06/2013	2628396-4	Transportes al Exterior	A-711	9,350.00	-	-	269.28	852.72	1,122.00	
82	02/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37643	-	11,551.34	-	332.68	1,053.48	1,386.16	
83	02/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37644	-	11,551.34	-	332.68	1,053.48	1,386.16	
84	02/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37645	-	11,551.34	-	332.68	1,053.48	1,386.16	
85	02/06/2013	58027-9	Transportes Nacionales	A-305	-	14,098.10	-	406.03	1,285.75	1,691.77	
86	02/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004177	-	-	108,862.92	3,135.25	9,928.30	13,063.55	
87	02/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004176	-	-	108,862.92	3,135.25	9,928.30	13,063.55	
88	02/06/2013	74455-7	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004180	-	-	3,314,707.25	95,463.57	302,301.30	397,764.87	
89	03/06/2013	74455-7	Aseguradora La Chapinita, S. A.	T11-23720	-	1,703.08	-	204.37	-	204.37	
90	03/06/2013	74455-7	Aseguradora La Chapinita, S. A.	T11-23719	-	40,647.14	-	4,877.66	-	4,877.66	

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>F1 4/8</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Perfodo a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013		Fecha	24/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Revisión de Libro de Compras		Fecha	04/08/2013

<b>Folio 12458</b>											
<b>EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.</b>											
<b>NIT 2445612-6</b>											
<b>JUNIO 2013</b>											
<b>LIBRO DE COMPRAS</b>											
<b>CIFRAS EN QUETZALES</b>											
No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Factura	Compras	Servicios	Importaciones	IVA Crédito LOCAL	IVA Crédito EXPORTACIÓN	TOTAL IVA	
91	03/06/2013	74455-7	Aseguradora La Chapinita, S. A.	T11-23718	-	14,854.20	-	1,782.50	-	1,782.50	
92	03/06/2013	460728-7	PA COS Y MAS, S. A.	D-17413	-	270.00	-	7.78	24.62	32.40	
93	03/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37691	-	4,650.00	-	133.92	424.08	558.00	
94	03/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37690	-	6,975.00	-	200.88	636.12	837.00	
95	03/06/2013	523017-9	Mamut, S.A	A-14757	87,891.30	-	-	2,531.27	8,015.69	10,546.96	
96	03/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004303	-	-	487,542.17	14,041.21	44,463.85	58,505.06	
97	04/06/2013	521707-5	Medicinas Etc. S.A.	125	-	4,122.30	-	494.68	-	494.68	
98	04/06/2013	602494-7	Esteban Gonzalez	29	-	1,875.00	-	225.00	-	225.00	
99	04/06/2013	128724-9	Asesoría Jurídica	2178	-	6,000.00	-	720.00	-	720.00	
100	04/06/2013	492534-3	Lis ring de Impresoras, S.A.	L02-54424	-	2,984.15	-	338.10	-	338.10	
101	04/06/2013	119218-3	Taller de Tonno	12032	-	2,925.00	-	84.24	266.76	351.00	
102	04/06/2013	170525-3	Transportes y más, S. A.	A-3610	-	3,496.80	-	100.71	318.91	419.62	
103	04/06/2013	170525-3	Transportes y más, S. A.	A-3611	-	3,496.80	-	100.71	318.91	419.62	
104	04/06/2013	170525-3	Transportes y más, S. A.	A-3612	-	3,496.80	-	100.71	318.91	419.62	
105	04/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37735	-	3,850.45	-	110.89	351.16	462.05	
106	04/06/2013	170525-3	Grupo CLC S.A	A-3613	-	5,654.40	-	162.85	515.68	678.53	
107	04/06/2013	526423-5	Venta de equipos y herramientas, S.A.	A-3511	5,691.96	-	-	163.93	519.11	683.04	
108	04/06/2013	170525-3	Transportes y más, S. A.	A-3614	-	8,295.60	-	238.91	756.56	995.47	
109	04/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004182	-	-	49,130.42	1,414.96	4,480.69	5,895.65	
110	04/06/2013	12345-1	DISTRIBUIDORA GUATEMALA S. A.	27-1821	134,718.75	-	-	3,879.90	12,286.35	16,166.25	
111	04/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004316	-	-	190,966.50	5,499.84	17,416.14	22,915.98	
112	04/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004317	-	-	397,939.50	11,460.66	36,292.08	47,752.74	
113	05/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1519	-	3,044.64	-	87.69	277.67	365.36	
114	05/06/2013	158812-9	Mario Acevedo	A-73	-	3,062.50	-	88.20	279.30	367.50	
115	05/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1520	-	3,392.86	-	97.71	309.43	407.14	
116	05/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1521	-	3,392.86	-	97.71	309.43	407.14	
117	05/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1518	-	3,562.50	-	102.60	324.90	427.50	
118	05/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004355	-	-	25,952.50	747.43	2,366.87	3,114.30	
119	05/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004362	-	-	84,368.83	2,429.82	7,694.44	10,124.26	
120	05/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004361	-	-	97,259.33	2,801.07	8,870.05	11,671.12	

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>F1 5/8</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Periodo a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013		Fecha	24/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
<b>Revisión de Libro de Compras</b>		Fecha	04/08/2013

<b>Folio 12459</b>										
<b>EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.</b>										
<b>NIT 2445612-6</b>										
<b>JUNIO 2013</b>										
<b>LIBRO DE COMPRAS</b>										
<b>CIFRAS EN QUETZALES</b>										
No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Factura	Compras	Servicios	Importaciones	IVA Crédito LOCAL	IVA Crédito EXPORTACIÓN	TOTAL IVA
121	05/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004381	-	-	169,507.75	4,881.82	15,459.11	20,340.93
122	05/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004382	-	-	718,136.00	20,682.32	65,494.00	86,176.32
123	06/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004341	-	-	61,009.50	7,321.14	-	7,321.14
124	06/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004356	-	-	29,999.58	3,599.95	-	3,599.95
125	06/06/2013	334493-2	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	B1-989	-	2,366.07	-	68.14	215.79	283.93
126	06/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37767	-	9,350.00	-	269.28	852.72	1,122.00
127	06/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8005037	-	-	12,120.25	349.06	1,105.37	1,454.43
128	06/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-37761	-	23,041.07	-	663.58	2,101.35	2,764.93
129	09/06/2013	294745-5	TRANSPORTES ESCORPION	A-556	-	7,142.86	-	857.14	-	857.14
130	09/06/2013	2868633-0	Tomiris, S.A	15671	303.45	-	-	8.74	27.67	36.41
131	09/06/2013	514644-5	PROYECTOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	B-76	1,628.75	-	-	46.91	148.54	195.45
132	09/06/2013	5710310-0	Juan Carlos Plata	A-10	-	53,579.99	-	154.31	488.65	642.96
133	10/06/2013	492534-3	Lising de Impresoras, S.A	L02-54786	-	1,131.70	-	135.80	-	135.80
134	10/06/2013	1277571-1	Correspondencia Agil	F-714	-	533.33	-	15.36	48.64	64.00
135	10/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1565	-	1,866.07	-	53.74	170.19	223.93
136	10/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1571	-	2,035.71	-	58.63	185.66	244.29
137	10/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1567	-	2,111.61	-	60.81	192.58	253.39
138	10/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1572	-	2,111.61	-	60.81	192.58	253.39
139	10/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1573	-	2,111.61	-	60.81	192.58	253.39
140	10/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1517	-	3,214.29	-	92.57	299.14	385.71
141	10/06/2013	518635-8	F&J Industrias SA	301	18,800.00	-	-	541.44	1,714.56	2,256.00
142	10/06/2013	91235-1	EMPAQUES INDUSTRIALES, S.A.	174221	420,964.72	-	-	12,123.78	38,391.98	50,515.77
143	10/06/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	17425	475,009.92	-	-	13,680.29	43,320.90	57,001.19
144	10/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004446	-	-	409,119.33	11,782.64	37,311.68	49,094.32
145	10/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004448	-	-	834,435.17	24,031.73	76,100.49	100,132.22
146	10/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004447	-	-	3,137,740.58	90,366.93	286,161.94	376,528.87
147	11/06/2013	577335-0	Seguridad empresarial, S.A.	B-29749	-	27,258.75	-	3,271.05	-	3,271.05
148	11/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1600	-	2,111.61	-	60.81	192.58	253.39
149	11/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1601	-	2,111.61	-	60.81	192.58	253.39
150	11/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1602	-	2,495.54	-	71.87	227.59	299.46



<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>F1 7/8</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	LH
Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013		Fecha	24/07/2013
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Revisión de Libro de Compras		Fecha	04/08/2013

EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.		Folio 12461									
NIT 2445612-6		LIBRO DE COMPRAS									
JUNIO 2013		CIFRAS EN QUETZALES									
No.	Fecha de Factura	NIT	Nombre o Razon Social	Numero de Factura	Compras	Servicios	Importaciones	IVA Crédito LOCAL	IVA Crédito EXPORTACION	TOTAL IVA	
181	16/06/2013	796726-8	Tonales de Centroamerica S.A	A-1-12996	15,000.00	-	-	432.00	1,368.00	1,800.00	
182	16/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004549	-	-	88,006.75	2,534.59	8,026.22	10,560.81	
183	16/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8,004,580.00	-	-	146,655.42	4,223.68	13,374.97	17,598.65	
184	17/06/2013	571254-8	Correspondencia express	B1-15606	-	3,201.49	-	384.18	-	384.18	
185	17/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8,004,320.00	-	-	144,867.67	4,172.19	13,211.93	17,384.12	
186	17/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8,004,614.00	-	-	145,237.33	4,182.84	13,245.64	17,428.48	
187	17/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004512	-	-	163,935.75	4,721.35	14,950.94	19,672.29	
188	17/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8,004,615.00	-	-	326,347.42	9,398.81	29,762.88	39,161.69	
189	18/06/2013	748898-K	Eco Industria	19839	-	921.43	-	110.57	-	110.57	
190	18/06/2013	761426-8	Simentex	213	-	3,208.93	-	385.07	-	385.07	
191	18/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1664	-	2,111.61	-	60.81	192.58	253.39	
192	18/06/2013	71398-8	Gas olinera S.A.	B-100955	5,539.64	-	-	159.54	505.22	664.76	
193	18/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004623	-	-	109,553.08	3,149.37	9,973.00	13,122.37	
194	18/06/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17454	129,675.00	-	-	3,734.64	11,826.36	15,561.00	
195	18/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004624	-	-	324,848.75	9,355.64	29,626.21	38,981.85	
196	18/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004625	-	-	327,609.83	9,435.16	29,878.02	39,313.18	
197	19/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1665	-	959.82	-	27.64	87.54	115.18	
198	19/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1667	-	1,919.64	-	55.29	175.07	230.36	
199	19/06/2013	596133-5	AGENTES DE ADUANA INDEPENDIENTES	C-1666	-	2,111.61	-	60.81	192.58	253.39	
200	19/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004610	-	-	204,210.44	5,881.26	18,623.99	24,505.25	
201	19/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004613	-	-	446,841.59	12,869.04	40,751.95	53,620.99	
202	20/06/2013	571254-8	Correspondencia express	B1-15722	-	12,326.32	-	1,479.16	-	1,479.16	
203	20/06/2013	2713855-0	SERVICIOS SUPPLY CHAIN	A-38021	-	5,029.02	-	144.84	458.65	603.48	
204	20/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004697	-	-	680,015.92	19,584.46	62,017.45	81,601.91	
205	23/06/2013	73247-8	IMPORTADORA COMERCIAL, S. A.	1795	-	3,348.21	-	96.43	305.36	401.79	
206	24/06/2013	5500237-4	Maria Mercedes Colindres	FE-9446	-	1,780.39	-	213.65	-	213.65	
207	24/06/2013	A-11260434	Juan Alberto Pérez Mendez	FE-9447	-	2,697.24	-	323.67	-	323.67	
208	24/06/2013	73790-9	TECUN S.A.	A1-29378	411.55	-	-	11.85	37.53	49.39	
209	24/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004752	-	-	49,784.33	1,433.79	4,540.33	5,974.12	

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>F1 8/8</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	24/07/2013
Período a Examinar: del 01 al 30 de junio de 2013		Fecha	GI
Impuesto al Valor Agregado		Revisado por	AS
Revisión de Libro de Compras		Fecha	04/08/2013

EXPORTADORA LAS PILAS, S.A.  
NIT 2445612-6

Folio 12462

**LIBRO DE COMPRAS  
CIFRAS EN QUETZALES**

JUNIO 2013

No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Factura	Compras	Servicios	Importaciones	IVA Crédito LOCAL	IVA Crédito EXPORTACIÓN	TOTAL IVA
210	24/06/2013	3552735-8	Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T)	8004739	-	-	174,707.17	5,031.57	15,933.29	20,964.86
211	25/06/2013	5710310-0	Maria Anastasio Cruz Vargas	A-15	-	1,741.07	-	208.93	-	208.93
212	25/06/2013	2196613-3	La Torre Distribuciones S.A	B-182	29,066.30	6,499.22	-	187.18	592.73	779.91
213	25/06/2013	2196613-3	La Torre Distribuciones S.A	B-182	29,066.30	-	-	901.52	2,650.85	3,552.37
<b>TOTALES</b>					<b>4,895,665.81</b>	<b>810,038.88</b>	<b>20,797,699.36</b>	<b>791,990.05</b>	<b>2,388,418.44</b>	<b>3,180,408.49</b>

RESUMEN			BASES			IVA		
LOCAL	EXPORT	TOTAL	LOCAL	EXPORT	TOTAL	LOCAL	EXPORT	TOTAL
1,184,518.34	3,711,147.47	4,895,665.81	142,142.20	445,337.70	587,479.90	445,337.70	587,479.90	1,032,817.60
354,783.97	455,254.91	810,038.88	42,574.08	54,630.59	97,204.67	54,630.59	97,204.67	151,835.26
5,038,105.69	15,665,805.92	20,703,911.61	604,572.68	1,879,896.71	2,484,469.39	1,879,896.71	2,484,469.39	4,364,366.10
22,509.06	71,278.69	93,787.75	2,701.09	8,553.44	11,254.53	8,553.44	11,254.53	22,807.97
<b>6,599,917.07</b>	<b>19,903,486.98</b>	<b>26,503,404.05</b>	<b>791,990.05</b>	<b>2,388,418.44</b>	<b>3,180,408.49</b>	<b>2,388,418.44</b>	<b>3,180,408.49</b>	<b>6,378,836.93</b>

**NOTAS:**

- A/ Se comprobó que el libro de compras se encuentran debidamente autorizado, los folios son los vigentes y que cumplen con los requisitos del Art. 37 del IVA y Art. 38 del reglamento.
- B/ Se verificó que los valores reportados como crédito fiscal cuadra con la declaración de IVA y con el Diario Mayor General
- C/ Se verificó de manera selectiva los documentos, con su documentación de soporte, así mismo se verificó el ingreso al libro de compras y la aplicación correcta al crédito fiscal
- D/ Se verificó que la compañía no emitió ninguna factura especial en el mes de junio
- E/ Se verificó que las facturas ingresadas al libro de compras cumplen con el plazo máximo de dos meses según Art. 20 de la ley de IVA
- F/ Se verificó el orden cronológico de los documentos ingresados al libro de compras
- G/ Se verificó que la distribución de las facturas son de acuerdo al porcentaje de ventas para el mes de junio que fue de 76% Exportación y 24% Local
- H/ Se verificó que no se haya incluido ninguna factura de pequeños contribuyente, por la cual se reclame Crédito Fiscal impropcedente

Suma Verificada

Verificado contra Diario Mayor General

**Conclusión:**

Se verificó que el libro de compras se encuentra autorizado por la SAT, así como los folios están habilitados, así mismo todas las pruebas fueron satisfactorias, incluyendo el cuadro del libro Diario Mayor General, por lo que en general el libro de compras presenta una certeza razonable en la información.

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b>		<b>PT</b>	<b>F2</b>
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.		Hecho por	GI
Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013		Revisado por	AS
Impuesto al Valor Agregado		Fecha	04/08/2013

**Muestra para la Revisión de Procedencia del Crédito Fiscal**

No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Factura	Compras	Servicios	Importaciones	IVA CRÉDITO		TOTAL IVA
								LOCAL	EXPORTACIONES	
1	23/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003961	Q -	Q -	Q 111,608.75	Q 3,214.33	Q 10,178.72	Q 13,393.05
2	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17387	Q 161,788.50	Q -	Q -	Q 4,659.51	Q 14,755.11	Q 19,414.62
3	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17389	Q 165,762.53	Q -	Q -	Q 4,773.96	Q 15,117.54	Q 19,891.50
4	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003804	Q -	Q -	Q 197,848.58	Q 5,698.04	Q 18,043.79	Q 23,741.83
5	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003805	Q -	Q -	Q 199,390.58	Q 5,742.45	Q 18,184.42	Q 23,926.87
6	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003975	Q -	Q -	Q 324,634.92	Q 9,349.49	Q 29,606.70	Q 38,956.19
7	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17384	Q 350,573.74	Q -	Q -	Q 10,096.52	Q 31,972.33	Q 42,068.85
8	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17385	Q 350,573.74	Q -	Q -	Q 10,096.52	Q 31,972.33	Q 42,068.85
9	26/05/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17386	Q 350,573.74	Q -	Q -	Q 10,096.52	Q 31,972.33	Q 42,068.85
10	26/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8003989	Q -	Q -	Q 388,682.00	Q 11,194.04	Q 35,447.80	Q 46,641.84
11	28/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004038	Q -	Q -	Q 3,875,386.08	Q 111,611.12	Q 353,435.21	Q 4,650,463.33
12	30/05/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004181	Q -	Q -	Q 372,939.49	Q 10,740.66	Q 34,012.08	Q 44,752.74
13	31/05/2013	1494608-4	ELECTRICIDAD, S. A.	A-46536	Q -	Q 323,071.02	Q -	Q 9,304.45	Q 29,464.08	Q 38,768.52
14	02/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004180	Q -	Q -	Q 3,314,707.25	Q 95,463.57	Q 302,301.30	Q 3,971,764.87
15	03/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004303	Q -	Q -	Q 487,542.17	Q 14,041.21	Q 44,463.85	Q 58,505.06
16	04/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004316	Q -	Q -	Q 190,966.50	Q 5,499.84	Q 17,416.14	Q 22,915.98
17	10/06/2013	91235-1	Empaques Industriales, S.A.	174222	Q 420,964.72	Q -	Q -	Q 12,123.78	Q 38,391.98	Q 50,515.77
18	10/06/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17425	Q 475,009.92	Q -	Q -	Q 13,680.29	Q 43,320.90	Q 57,001.19
19	10/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004448	Q -	Q -	Q 834,435.17	Q 24,031.73	Q 76,100.49	Q 100,132.22
20	11/06/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17428	Q 304,486.23	Q -	Q -	Q 8,769.20	Q 27,769.14	Q 36,538.35
21	11/06/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17427	Q 420,409.50	Q -	Q -	Q 12,107.79	Q 38,341.35	Q 50,449.14
22	12/06/2013	97103-7	TODO PARA LA INDUSTRIA, S. A.	17433	Q 305,732.37	Q -	Q -	Q 8,805.67	Q 27,884.62	Q 36,690.28
23	12/06/2013	91235-1	Empaques Industriales, S.A.	174299	Q 420,409.50	Q -	Q -	Q 12,107.79	Q 38,341.35	Q 50,449.14
24	12/06/2013	91235-1	Empaques Industriales, S.A.	174301	Q 420,409.50	Q -	Q -	Q 12,107.79	Q 38,341.35	Q 50,449.14
25	16/06/2013	796726-8	Tonés Centroamérica S.A	A1-12996	Q 15,000.00	Q -	Q -	Q 432.00	Q 1,368.00	Q 1,800.00
26	16/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004549	Q -	Q -	Q 88,006.75	Q 2,534.59	Q 8,026.22	Q 10,560.81
27	17/06/2013		Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	8004614	Q -	Q -	Q 145,237.33	Q 4,182.84	Q 13,245.64	Q 17,428.48
			<b>TOTAL</b>		<b>Q 4,161,713.99</b>	<b>Q 323,071.02</b>	<b>Q 10,531,385.57</b>	<b>Q 432,465.71</b>	<b>Q 13,694,74.76</b>	<b>Q 1,801,940.47</b>

**NOTA:**

La muestra ha sido determinada con base al 75% del crédito fiscal reportado en el mes, de acuerdo al libro de compras

Suma verificada

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013 Impuesto al Valor Agregado		<b>PT</b>	<b>F3</b>
		Hecho por	GI
		Fecha	25/07/2013
		Revisado por	AS
		Fecha	04/08/2013

**Documentos Cotejados para la Procedencia del Crédito Fiscal sobre muestra seleccionada**

No.	Fecha de la Factura	Número de Factura	Nombre o Razón Social	Valor Factura/ Poliza	Valor IVA	Factura / Poliza Original	Pagado	Retención IVA	Consulta Portal SAT	Vigencia	Proceso Productivo/Comercialización	Nombre	Operado en LC-ompras y verificación cálculos
1	23/05/2013	8003961	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 111,608.75	Q 13,393.05	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
2	26/05/2013	17387	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 161,788.50	Q 19,414.62	SI	SI / TE	No	Validado	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
3	26/05/2013	17389	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 165,762.53	Q 19,891.50	SI	SI / TE	No	Validado	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
4	26/05/2013	8003804	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 197,848.58	Q 23,741.83	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
5	26/05/2013	8003805	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 199,390.58	Q 23,926.87	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
6	26/05/2013	8003975	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 324,634.92	Q 38,956.19	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
7	26/05/2013	17384	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 350,573.74	Q 42,068.85	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
8	26/05/2013	17385	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 350,573.74	Q 42,068.85	SI	SI / TE	No	Validado	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
9	26/05/2013	17386	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 350,573.74	Q 42,068.85	SI	SI / TE	No	Validado	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
10	26/05/2013	8003989	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 388,682.00	Q 46,641.84	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
11	28/05/2013	8004038	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 3,875,386.08	Q 465,046.33	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
12	30/05/2013	8004181	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 372,939.49	Q 44,752.74	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
13	31/05/2013	A-46536	Electricidad, S.A.	Q 323,071.02	Q 38,768.52	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Electricidad	SI	SI
14	02/06/2013	8004180	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 3,314,707.25	Q 397,764.87	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
15	03/06/2013	8004303	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 487,542.17	Q 58,505.06	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
16	04/06/2013	8004316	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 190,966.50	Q 22,915.98	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
17	10/06/2013	17422	Empaques de Industriales, S.A.	Q 473,009.92	Q 57,001.19	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Cajas y Bandejas Para empaque	SI	SI
18	10/06/2013	17425	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 834,435.17	Q 100,132.22	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
19	10/06/2013	8004448	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 304,486.23	Q 36,538.35	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
20	11/06/2013	17428	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 420,409.50	Q 50,449.14	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
21	11/06/2013	17427	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 305,752.37	Q 36,690.28	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
22	12/06/2013	17433	TODO PARA LA INDUSTRIA, S.A.	Q 420,409.50	Q 50,449.14	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Cajas y Bandejas Para empaque	SI	SI
23	12/06/2013	17429	Empaques de Industriales, S.A.	Q 420,409.50	Q 50,449.14	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Cajas y Bandejas Para empaque	SI	SI
24	12/06/2013	17430	Empaques de Industriales, S.A.	Q 15,000.00	Q 1,800.00	SI	SI / CH	SI	N/A	Validado	SI / Compra de tanques para mezcla	SI	SI
25	16/06/2013	A1-12996	Toneles de Centroamérica S.A	Q 88,006.75	Q 10,560.81	SI	SI / TE	No	Validado	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
26	16/06/2013	8004549	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 145,237.33	Q 17,428.48	SI	SI / TE	No	N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
27	17/06/2013	8004614	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q 15,016,170.58	Q 1,801,940.47				N/A	Validado	SI / Compra Materias Primas	SI	SI
<b>TOTAL</b>													

**Abreviaturas: CH= Cheque      TE= Transferecia Electrónica**

**NOTAS:** Se verificó que todos los documentos se pagaron al 100% y por medio de banca electronica del Banco Industrial  
Se verificó que todos los documentos no fueron declarados en los dos meses anteriores



<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 31 de mayo de 2013 Impuesto al Valor Agregado <b>Verificación de la Procedencia del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado según muestra del 75%</b>	<b>PT</b>	<b>F4</b>
	Hecho por	GI
	Fecha	25/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	04/08/2013

<b>PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA</b>	
100% Crédito fiscal reportado en libro de compras	Q 3,180,408.49
100% Crédito fiscal reportado en libro de compras como exportación	Q 2,388,418.44
75% para la muestra sobre IVA para exportaciones	Q 1,791,313.83
Total de la muestra seleccionada	<u>Q 1,801,940.47</u>
Diferencia 75% del total vs. muestra determinada	<u><b>Q (10,626.64)</b></u>

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>
Facturas y/o pólizas de importación originales que representen el 75% del crédito fiscal reportado en el libro de compras del mes de junio.
Evidencia de los pagos efectuados por cada documento seleccionado en la muestra
Constancia de retención en caso aplicase

<b>PROCEDIMIENTOS REALIZADOS</b>
1. Verificar que todos los documentos consten en los archivos en original
2. Verificar que las facturas y/o pólizas de importación, se encuentren pagados adjuntando el cheque, transferencia bancaria, o estado de cuenta bancario donde conste que hayan sido pagados
3. Verificar que de haber aplicado retención de IVA, se haya realizado
4. Consultar en el verificador electrónico del sitio web de SAT la autorización de las facturas que respaldan el crédito fiscal
5. Verificar que la fecha de registro de las facturas correspondan al mes del período que se liquida o como máximo en los dos meses inmediatos siguiente del período impositivo en el que corresponda la operación
6. Verificar que el crédito fiscal generado por la importación, adquisición de bienes o utilización de servicios estén vinculados con el proceso productivo o de comercialización de los bienes y servicios de la empresa
7. Verificar que las facturas que respaldan el crédito fiscal tengan correctamente el nombre y NIT de la empresa, detalle del concepto, unidades y valores
8. Verificar cálculos matemáticos de la documentación de soporte de la compra de bienes y adquisición de servicios
9. Verificar que los documentos mayores a Q.30,000 se hayan pagado mediante operación bancaria, de acuerdo al artículo 21 Decreto 20-2006 reformado por el artículo 28 del Decreto 4-2012
10. Verificar que todos los documentos hayan sido debidamente operados en el libro de compras y no se hayan declarado en los dos meses anteriores, verificando para esto el libro de compras de los meses anteriores

<b>CONCLUSIÓN</b>
De acuerdo a la muestra seleccionada, la documentación original y la verificación de la compra de bienes y adquisición de servicios, se comprobó que están vinculados con el proceso productivo y de comercialización de bienes de Exportadora Las Pilas, S.A. Por lo tanto se puede concluir que la procedencia del crédito es razonable

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013 Impuesto al Valor Agregado <b>Verificación de la documentación de Exportaciones</b> Valores Expresados en Quetzales	<b>PT</b>	<b>G1</b>
	Hecho por	GI
	Fecha	25/07/2013
	Revisado por	AS
	Fecha	05/08/2013

Mes	Declaración Retenciones IVA			Diario Mayor General			Libro de Compras			
	No. Declaración	Valor	Ref.	No. Folio	Valor	Diferencia	Ref.	Valor	Diferencia	Ref.
Junio	2159-1249873			733						
	Local	8,320.48			8,320.48	-				
	Exportación	22,000.00	⇒ B		21,999.55	0.45				
		<u>Q30,320.48</u>	G2		<u>Q 30,320.03</u>	0.45	4M	<u>Q 30,320.48</u>	-	G2

#### Fuentes Consultadas

Declaración jurada de retenciones del Impuesto Al Valor Agregado, declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, Libro Diario Mayor General y retenciones practicadas, libro de compras.

#### Procedimiento

Se verificó que hayan sido efectuadas las retenciones del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo al artículo 1 y 10 del Decreto 20-2006. Así mismo, se verificaron los cálculos matemáticos de acuerdo a los porcentajes de retención aplicables, y que estuviesen debidamente registrados en el Diario Mayor General y aplicados a la Declaración Mensual de IVA de acuerdo al valor que corresponda.

#### Conclusión

Se concluye que las cantidades presentadas son razonables y las únicas diferencias detectadas se deben básicamente a las aproximaciones en el formulario de IVA mensual, así como en el de retenciones.



CHS & Asociados, S. C.						PT	G2 2/2
Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A.						Hecho por	LH
Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013						Fecha	25/07/2013
Impuesto al Valor Agregado						Revisado por	AS
Revisión de Constancias de Retención contra Libro de Compras						Fecha	05/08/2013
Expresado en Quetzles							
No.	Fecha de la Factura	NIT	Nombre o Razón Social	Número de Factura	Valor de Factura	IVA	Retención
VIENEN				-	1,846,746.45	197,865.69	29,679.85
					← GI 1/2	← GI 1/2	← GI 1/2
2,416	25/06/2013	5710310-0	Juan Carlos Plata	A-12	7,279.13	779.91	116.99
2,417	25/06/2013	2196613-3	La Torre Distribuciones S.A	B-182	32,554.26	3,487.96	523.19
<b>TOTALES</b>					<b>1,886,579.83</b>	<b>202,133.55</b>	<b>30,320.03</b>
Retenciones al Impuesto al Valor Agregado por la operación local						8,320.45	
Retenciones al Impuesto al Valor Agregado por la operación de exportaciones						21,999.58	
<b>TOTAL RETENCIONES JUNIO 2013</b>						<b>30,320.03</b>	
						⇒	4M

## Notas

- ✓ Se verificó el Cumplimiento de la declaración en el plazo establecido, de acuerdo al Artículo 7 Decreto No. 20-2006
- ✓ Se verificó la Calificación de Exportadora Las Pilas, S.A como agente Retenedor
- ✓ Se verificó que se haya cumplido con la retención del 15% sobre el IVA de facturas mayores a Q.2,500 verificado contra el Libro de Compra
- ✓ Se cotejó que el valor declarado como Retenciones de IVA, cuadre con el Diario Mayor General
- ✓ Se comprobó la aplicación de las retenciones de Exportadores a la Declaración de IVA de Junio 2013
- ✓ Se cotejó el Correlativo de las Constancias de Retención y que se hayan entregado a los contribuyentes



Pasa a Cédula  
 Viene de Cédula  
 Suma Verificada  
 Cálculo Aritmético Verificado

<b>CHS &amp; Asociados, S. A.</b>  <b>Empresa: Exportadora Las Pilas, S. A.</b>  <b>Período a examinar: del 01 al 30 de junio de 2013</b>  <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>Revisión de documentos para la solicitud de devolución de Crédito Fiscal en</b>  <b>Régimen Optativo</b>	<b>PT</b>	<b>H1</b>
	<b>Hecho por</b>	AS
	<b>Fecha</b>	02/08/2013
	<b>Revisado por</b>	HS
	<b>Fecha</b>	06/08/2013

Descripción de expediente para solicitar devolución de Crédito Fiscal	SI	NO
Formulario SAT 2123 (Original y Fotocopia)	X	
Carta de autorización a la Administración Tributaria que en el ejercicio de su función fiscalizadora puede requerir informes sobre las exportaciones realizadas, así como solicitar información sobre operaciones financieras con el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado solicitado	X	
Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del Propietario o Representante Legal de la empresa	X	
Fotocopia legalizada del acta notarial del nombramiento del Representante Legal	X	
Fotocopia certificada por el contador de la empresa de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado del período solicitado, en donde conste que el crédito fiscal solicitado ha sido reportado	X	
Declaración Jurada ante notario en la que manifieste no haber recibido previamente la devolución en efectivo ni en bonos del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas; así como no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos referentes al mismo período y monto solicitado.	X	
Dictamen sobre la procedencia del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado solicitado, emitido por un Contador Público y Auditor Independiente	X	
Fotocopia certificada por el contador de la empresa de la declaración jurada de Retenciones del impuesto al Valor Agregado	X	
Fotocopia Certificada de la Constancia de Colegiado Activo y fotocopia del último recibo de pago ante el colegio correspondiente	X	
Fotocopia del folio del libro mayor donde se registren las ventas de exportación	X	
Declaración Jurada del Contador Público y Auditor, de no tener relación de dependencia con el contribuyente a quien le está emitiendo el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el Representante Legal	X	
Fotocopia de la Confirmación por parte de los Clientes en el Exterior de haber recibido efectivamente la mercadería	X	
Fotocopia del la pantalla del portal de SAT donde conste que la Exportación quedo confirmada y perfeccionada en el sistema aduanero	X	

<b>CHS &amp; Asociados, S. C.</b> Empresa: Exportadora Las Pilas, S.A. Período a Examinar: del 01 al 30 de Junio de 2013 Impuesto al Valor Agregado Revisión de Crédito Fiscal a Solicitar Cifras expresadas en Quetzales	<b>PT</b>	<b>H2</b>
	Hecho por	AS
	Fecha	03/08/2013
	Revisado por	HS
	Fecha	07/08/2013

**INTEGRACIÓN DE CRÉDITO FISCAL A SOLICITAR EN DEVOLUCIÓN EN EL RÉGIMEN OPTATIVO**

Concepto	REF	Valor
1) Movimiento de Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado del mes de junio, vinculados al proceso productivo y comercialización de Exportadora Las Pilas, S.A.	B / F1 /4M ⇒	Q 2,388,418.34
2) Compensación de IVA débito Fiscal, por débito mayor que el crédito en el mes de junio 2013	B /4M ⇒	Q (119,214.27)
3) Compensación de retenciones de IVA de junio 2013 por exportaciones	B / G1 /4M ⇒	Q (21,999.58)
<b>TOTAL CRÉDITO FISCAL A SOLICITAR EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE DEVOLUCIÓN EN EL MES DE JUNIO 2013</b>		<b>Q 2,247,204.49</b>

**Fuentes Consultadas:**

Declaración del Impuesto Al Valor Agregado, Declaración Jurada de Retenciones de IVA, Diario Mayor General.

**Procedimiento:**

Análisis, cálculo y revisión del crédito fiscal generado en el mes de junio 2013 a solicitar en devolución en el Régimen Optativo

**Conclusión**

Con base en el examen realizado, el crédito fiscal del Impuesto Al Valor Agregado generado en el período del 01 al 30 de junio de 2013 está razonablemente vinculado al proceso productivo y de comercialización generado por las actividades de producción y exportación de la empresa Exportadora Las Pilas, S. A.

## 4.8 Finalización

### **CHS & Asociados, S. C.**

---

#### **MEMORANDO DE CONTROL INTERNO**

Guatemala 20 de julio de 2013

Licenciada

Ana Sofía Gómez

Gerente Financiero

Ciudad

Estimada Licda. Gómez:

Derivado de la Revisión del Crédito Fiscal por el Impuesto al Valor Agregado generado por la actividad exportadora de Exportadora Las Pilas, S. A. por el período impositivo comprendido del 1 al 30 de junio de 2013 y considerando que la Ley del Impuesto Al Valor Agregado indica que a la solicitud debe adjuntarse Dictamen del Contador Público y Auditor, elaborado y emitido conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, lo cual conlleva la revisión del control interno relevante a los procedimientos que la Administración de la compañía ha diseñado para el control y registro del Crédito Fiscal.

La administración de la empresa es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno, al cumplir con esta responsabilidad, proporciona seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están salvaguardados contra pérdidas por un uso no autorizado, que las transacciones se ejecuten de conformidad con la autorización de la administración y registrados adecuadamente.

A continuación detallamos las observaciones detectadas como resultado de la evaluación de las actividades y procesos relativo al Crédito Fiscal del Impuesto Al Valor Agregado, así mismo, formulamos las recomendaciones necesarias para evitar que ocurran desviaciones importantes que puedan interferir en nuestra auditoría y por consiguiente en el dictamen de la procedencia del crédito fiscal.

No.	Hallazgo	Riesgo	Sugerencia
1.	90 y 60 días de crédito para el pago de facturas de proveedores importantes	Derivado a que el Crédito del IVA, debe estar pagado en su totalidad al momento de solicitar la devolución, este requisito puede dejar de cumplirse y se le puede negar a la compañía la devolución del crédito sobre las facturas pendientes de pago, en la solicitud por el régimen optativo	La ley de IVA en su art. 20, indica que el crédito fiscal puede reportarse en el mes de emisión o bien 2 meses después, por lo que sugerimos a la compañía realice un control de las fechas de los créditos y registrarlos al libro de compras y declaración de IVA conforme a la fecha de pago, es decir si una factura tiene crédito de 90 días, debería ingresarse al libro de compras en el segundo mes de recibida la factura, es decir en el mes que se pagará.
2.	La compañía ha sido ajustada por la Administración Tributaria por exportaciones de servicios, por no presentar el ingreso de divisas por el cobro de la factura.	Derivado a que el Régimen Optativo solicita que el CPA compruebe que las exportaciones cumplan con los requisitos de la ley de IVA para considerarse como exportación, art. 2 numeral 4 segundo párrafo, donde indica que será considerada exportación siempre y cuando las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente.	Conocemos que las facturas por servicios no son frecuentes en la empresa Exportadora Las Pilas, S.A., por lo tanto sugerimos que el crédito de estas facturas sea como máximo 30 días o bien al contado, para que al momento de la verificación en la auditoría de la revisión del crédito fiscal, ya se encuentren pagadas.



No.	Hallazgo	Riesgo	Sugerencia
3.	La compañía realiza cortes de ventas para el cierre contable, sin embargo se encontraron facturas emitidas al fin de mes para regiones fuera de Centroamérica, lo cual podría atrasar las confirmaciones de las exportaciones del cliente, por el tiempo transcurrido por el envío marítimo y la fecha en que lo recibe el cliente en el exterior.	La ley de IVA en el art.24 numeral 5, inciso c; indica que el CPA en el dictamen deberá revelar que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquiriente del producto o servicio, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos, mercancías o servicios fueron efectivamente exportados.	Se sugiere a la administración revisar el tiempo que se tiene entre la fecha de envío y la fecha del arribo de los productos a su destino final, ya que por el tiempo transcurrido en el envío marítimo podría atrasar las confirmaciones de los clientes, así mismo recolectar toda la documentación necesaria que permita comprobar el estatus de la mercadería en el trasiego naviero, como por ejemplo el tracking del contenedor o buque.
4.	La compañía ha sido ajustada por la Administración Tributaria por exportaciones no confirmadas ante el sistema de aduanas de SAT	Ley de IVA art. 2 numeral 4: <i>Exportación de bienes: la venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior</i> (el subrayado es nuestro). Si una exportación no se ha perfeccionado en el sistema de aduana nacional, se considera que NO cumplió con los trámites legales para una venta de exportación, por lo tanto el CPA tiene la obligación de revelarlo en el dictamen, y esto sería razón para que la SAT lo considere una venta local y sea calculado débito fiscal, sobre esa venta.	Se le sugiere a la Administración de la compañía, establecer un control estricto para la verificación de confirmación en el sistema aduanero de SAT, para que la exportación quede perfeccionada y confirmada en el mes que se genera la venta y en el plazo que se tiene para solicitar devolución del crédito fiscal generado en el mes, debido a que en nuestra experiencia derivado a estas inconsistencias, SAT calcula un IVA debito fiscal sobre las exportaciones no confirmadas y lo descuenta del crédito fiscal solicitado en el mes.

No.	Hallazgo	Riesgo	Sugerencia
5.	Archivo inadecuado de papelería que respalda las exportaciones, aunque si cuentan con área de archivo este es inadecuado para el resguardo de los documentos que respaldan las ventas de la compañía.	Pérdida total o parcial de documentación importante, que compruebe o demuestre la veracidad de la información, al momento de la revisión del CPA independiente.	Establecer un archivo independiente y seguro, para el resguardo de la documentación para que no corra riesgo de pérdida o daño de la misma.

Es importante mencionar que se revisaron los ajustes que la Superintendencia de Administración Tributaria ha realizado a la compañía desde el 2010 a la fecha y logramos comprobar que aunque hayan existido ajustes, la administración de la compañía ha tomado medidas de control que le permitan no reclamar créditos del Impuesto al Valor Agregado por la actividad local o bien crear procedimientos alternos que le permitan confirmar las exportaciones y tener toda la papelería en orden cuando la han solicitado. Sin embargo, es importante hacer ver a la compañía que con el régimen Optativo de Devolución los controles se deben fortalecer ya que los tiempos transcurridos son muy cortos para la revisión del crédito fiscal y la solicitud de devolución.

Basados en nuestra experiencia hemos establecido parámetros para evaluar el ambiente de control de nuestros clientes, es por ello que hemos creado parámetros que luego de la evaluación realizada nos permite determinar el nivel de confianza que los controles nos proporcionan:

**Categoría C:** Que se utiliza cuando no existe confianza en el ambiente de control y en los controles internos establecidos por la Administración, por lo que es necesario efectuar pruebas substantivas enfocadas a un número alto de partidas. Muestra del 90% del total.

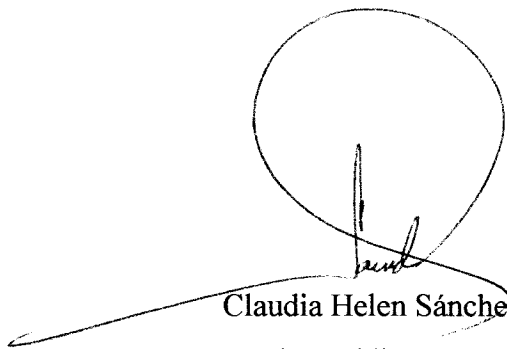
**Categoría B:** En donde se adopta una estrategia de confianza en el ambiente de control existente, sin probar la eficacia operativa de las actividades de control que forman parte del

control interno de la Compañía, lo cual requiere realizar pruebas substantivas enfocadas de nivel intermedio, Muestra del 75% del total.

**Categoría A:** En el cual se adopta un nivel de confianza alto en los controles y se efectúan pruebas substantivas de un nivel básico para la revisión de transacciones. Muestra del 60% del total.

A nuestro juicio luego de evaluar el ambiente de control de la compañía Exportadora Las Pilas, S. A. la clasificamos en la **Categoría B.** Por tanto el muestreo a realizar será del **75%** del total de nuestra revisión mensual.

Muy atentamente.



Claudia Helen Sánchez  
Contador Público y Auditor  
Gerente de Auditoría

#### 4.9 Elaboración de dictamen de auditoría

### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL SOLICITADO

A: Renato Santiago

Representante Legal

Exportadora Las Pilas, S.A.

NIT: 2445612-6

Hemos auditado el saldo del crédito fiscal no compensando con débitos fiscales y retenciones del Impuesto al Valor Agregado de **Exportadora Las Pilas, S. A.** con Número de Identificación Tributaria 2445612-6 por los 30 días del mes de junio 2013. La preparación y registro de las cuentas examinadas y la documentación que sustenta las operaciones efectuadas relacionadas con el saldo del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado es responsabilidad de la Administración de Exportadora Las Pilas, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el saldo del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado basados en nuestra auditoría.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener una seguridad razonable de que el saldo del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado no contiene errores importantes. Una auditoría incluye examinar, con base en pruebas selectivas la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Para realizar la auditoría del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, por los 30 días del mes de junio de 2013, utilizamos diferentes procedimientos de acuerdo a normas internacionales de auditoría y procedimientos establecidos en el Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Entre los principales procedimientos utilizados están los siguientes, sin que nuestro trabajo se haya limitado exclusivamente al desarrollo de estos procedimientos:

- a. Revisamos el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad de la compañía los cuales concuerdan con la declaración jurada y recibo de pago mensual de IVA, cerciorándonos, sobre la base de pruebas selectivas, de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.
- b. Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, que las exportaciones están debidamente documentadas, comprobando mediante procedimientos alternos de Auditoría que las mismas fueron recibidas en el extranjero por el adquirente de los bienes, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos ó mercancías fueron efectivamente exportados. Así mismo, se procedió a verificar que las exportaciones hayan estado confirmadas en el sistema de aduanas de la Administración Tributaria.
- c. Corroboramos que el porcentaje de exportaciones en el período auditado fue del 76% el cual cumple con el porcentaje establecido en el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para efectos de devolución y que los montos de los productos exportados, coinciden con los datos reportados por la Compañía en el formulario de declaración jurada y recibo de pago mensual.
- d. Se verificó que las exportaciones cuentan con la documentación de soporte, como Declaración Única Aduanera, Formulario Aduanero Unificado Centroamericano, Carta de Porte, Certificado de Origen, según corresponda y que la papelería mencionada cumple con los requisitos legales para considerarse una exportación.
- e. Revisamos que la Compañía no ha solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales el crédito fiscal solicitado.
- f. Se verificó, con base a muestra selectiva, que el crédito fiscal sujeto de devolución cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Que se refieren al reconocimiento, procedencia,

documentación, reporte y derecho a solicitud de devolución para exportadores del Crédito Fiscal.

- g. Se verificó el cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 del Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, que se refiere a las transacciones de Q.30,000.00 en adelante se realicen por medio del sistema bancario y puedan comprobarse con los documentos de la operación bancaria.

En nuestra opinión, el saldo de crédito fiscal no compensando con débitos fiscales y retenciones del Impuesto al Valor Agregado por Q. 2,247,204.00 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado de Exportadora Las Pilas, S.A., por los 30 días del mes de junio de 2013 de conformidad con las normas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que expreso de forma explícita que *procede la devolución del mismo por Q. 2,247,204.00*

Por lo anterior se detalla a continuación los movimientos del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado:

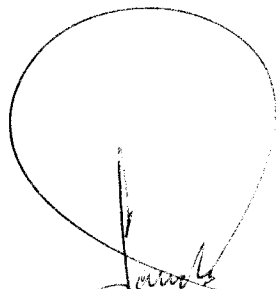
Débitos Fiscales por operaciones locales consignadas en la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado del período del 01 al 30 de junio de 2013	Q. 911,204.00
Créditos Fiscales Consignados en la Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado del período del 01 al 30 de junio de 2013	Q. 3,180,408.00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado del período del 01 al 30 de junio de 2013	Q. 22,000.00
<b>Crédito Fiscal del Período del 01 al 30 de junio de 2013</b>	<b>Q. 2,247,204.00</b>

Este informe fue preparado únicamente para información de la administración de Exportadora Las Pilas, S.A. y para la Superintendencia de Administración Tributaria y no podrá ser utilizado para otros fines.

CHS & Asociados, S.C

Firma de Auditoría

20 calle 3-20 zona 10



Licda. Claudia Helen Sánchez Hernández

Colegiado No. 199920765

CHS & Asociados, S.C

NIT: 1610200-5

Guatemala 10 de agosto de 2013

## CONCLUSIONES

1. El Contador Público y Auditor debe conocer la normativa legal sobre la procedencia del crédito fiscal contenida en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su reglamento, con las últimas modificaciones en el decreto No 4-2012 y decreto No. 10-2012. Deberá verificar tanto la aplicación legal de las operaciones de la compañía, así como la documentación que lo soporta.
2. El Contador Público y Auditor debe aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 800 y 805 al realizar su dictamen – Dictamen del Auditor Sobre Compromisos de Auditoría con Propósito Especial –, deberá dejarse definido el propósito específico del dictamen así como, deberá ser estructurado junto a las NIA y los requisitos que la Ley de IVA solicita.
3. El Contador Público y Auditor antes de emitir el dictamen de la devolución de crédito fiscal, deberá estar solvente de sus obligaciones tributarias, de lo contrario la solicitud es rechazada al 100% y es cancelada la autorización para emitir esta clase de dictámenes, así mismo, si por alguna razón se determinara falsedad en la información presentada, deberá responder civil y penalmente, ante las autoridades correspondientes.
4. Los exportadores deben tener un estricto ambiente de control en su administración que permita presentar al Contador Público y Auditor toda la documentación que soporte sus operaciones, de acuerdo a la muestra que previamente haya definido el profesional. Derivado a que el plazo para realizar la solicitud de devolución de crédito fiscal en el régimen optativo es de 10 días hábiles después de haber presentado la declaración de IVA.
5. Los Procedimientos desde el punto de vista fiscal que debe seguir el Contador Público y Auditor para la emisión del dictamen de devolución se encuentra en el art. 24 de la Ley de IVA los cuales se resumen en:



- a. Verificar el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
- b. Verificar que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas.
- c. Comprobar que las exportaciones sean recibidas en el extranjero por el adquiriente del producto o servicio,
- d. Verificar que cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo 25 de esta ley,
- e. Verificar que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración.
- f. Verificar que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
- g. Y que cumple con los demás requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

## RECOMENDACIONES

1. Que el Contador Público y Auditor, se actualice constantemente sobre las leyes tributarias para poder realizar un dictamen acorde a lo que la Ley del Impuesto al Valor Agregado solicita.
2. Que al dictaminar sobre la devolución del Contador Público y Auditor, debe observar las Normas Internacional de Auditoria, y específicamente al realizar el informe usar la NIA 800 y utilizando las consideraciones para la emisión de la Opinión de acuerdo a la NIA 805.
3. Que los exportadores que deseen inscribirse en el régimen optativo de devolución, soliciten al Contador Público y Auditor realizar un estudio previo que les permita conocer si su operación es apta para poder soportar sus operaciones de crédito fiscal y de exportaciones, en los 10 días hábiles que la ley de IVA indica, ya que de no contar con alguna papelería en el desarrollo de la auditoría realizada por el Contador Público y Auditor podría ser denegado el crédito no documentado correctamente de la solicitud de devolución y tendría que recurrir al Régimen General para poder recuperarlo.
4. Que el Contador Público y Auditor, realice todas la pruebas necesarias que le proporcionen una certeza razonable de la información para poder emitir la opinión, así mismo que todo lo documento con sus papeles de trabajo los cuales servirán para defender o justificar la opinión emitida.
5. Que sea considerado este trabajo de tesis, tanto para las empresas exportadoras así como los profesionales de Contaduría Pública, al solicitar las devoluciones de crédito fiscal en el régimen optativo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 – Reglamento del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes - mediante los decretos No. 4-2012 y 10-2012.
2. A.Goxens/M.A.Goxens –Enciclopedia Práctica de la Contabilidad- Océano/Centrum - 832 páginas, edición 2005.
3. Asociación Guatemalteca de Exportadores, - Exportaciones Agrícolas No Tradicionales Situación Actual y Estrategia Futura- Imprenta Agexport, Año 1996- 178 páginas.
4. Celis Carrillo, Luis Enrique –Tesis Principales Factores que Impiden a los Exportadores de Guatemala que se les efectúe la Devolución del Crédito Fiscal y sus posibles alternativas de solución, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Enero 2006- 90 páginas.
5. Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes – Seminario Procedencia y Devolución del Crédito Fiscal - Mayo 2009- 15 páginas.
6. Chicas Hernández, Jaime Humberto – Apuntes de Derecho Tributario y legislación Fiscal- Guatemala- Departamento de Publicaciones Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala - 200- 283 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala – Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria – Decreto No. 20-2006.
8. Congreso de la República de Guatemala, - Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la defraudación y Contrabando. Decreto No. 04-2012.

9. Congreso de la República de Guatemala, - Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012.
10. Congreso de la República de Guatemala – Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes - Decreto No. 27-92.
11. Consejo de Ministros de Integración económica –COMIECO– Código Aduanero Uniforme Centro Americano, Resolución 223-2008.
12. Consejo de Ministros de Integración económica –COMIECO– Reglamento del Código Uniforme Centro Americano. Resolución No. 224-2008,- 94 páginas.
13. Control Interno-Marco Integrado con sus siglas en ingles –COSO: Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission– Resumen Ejecutivo Volumen II, año 2005- 151 páginas.
14. De la Peña Gutiérrez, Alberto. Auditoría un Enfoque Práctico. Ediciones Paraninfo S.A. 1ra Edición 2011. 550 páginas.
15. Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants – IFAC–), Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad, Edición 2011 parte I, 975 páginas.
16. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Guía No.1 Conceptos Básicos de Auditoría Interna. Sexta Edición, año 2002, 9 páginas.
17. López González, Edson Guillermo – Tesis Auditoría Fiscal para la Determinación de la Procedencia del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado Previo a su Solicitud de Devolución en una empresa Exportada de Azúcar, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, julio 2013, 151 páginas.

18. López Martínez, Luis Rodolfo –Tesis, Auditoría Fiscal Externa y los Procesos Administrativos para la devolución del crédito fiscal de una empresa exportadora de camarones, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, abril 2009, 133 páginas.
19. Mantilla B., Samuel Alberto y Cante S., Sandra Yolima. Auditoría del Control Interno. Primera edición, febrero 2005, 287 páginas.
20. Mira Navarro, Juan Carlos. Apuntes de Auditoría. Ediciones Creative Commons. Versión 1.8, 2006, 291 páginas.

### **WEBGRAFÍA**

21. <http://www.banguat.gob.gt> (Principales Estadísticas de Comercio Exterior) Banco de Guatemala:
22. <http://www.definicionabc.com/economia/exportacion>
23. <http://www.export.com.gt/Portal/Home.aspx>: Guía para Exportadores:
24. <http://www.ifac.org/es/about-ifac/organization-overview/historia>.
25. <http://www.mineco.gob.gt/> :Ministerio de Economía
26. <http://www.registromercantil.gob.gt/>: Registro Mercantil
27. <http://www.seadex@agexport.org.gt>: Asociación Guatemalteca de Exportadores
28. <http://www.sat.gob.gt/>: Superintendencia de Administración Tributaria
29. <http://vupe.export.com.gt/> :Historia de VUPE y Código para Exportar